



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

martes, 21 de enero de 1992

Número 6 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16. - 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERIA DE GOBERNACION			
Decreto 248/1991, de 23 de diciembre, por el que se regula la integración del personal Caminero de la Administración de la Junta de Andalucía, en el colectivo del Personal Laboral.	248	Acuerdo de 23 de diciembre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el abono de diferencias retributivas a determinado personal procedente de la Consejería de Salud.	332
Decreto 1/1992, de 14 de enero, por el que se establecen medidas para la modificación de la adscripción a personal Funcionario y Laboral de determinados puestos de trabajo.	250		
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA		CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	
Decreto 228/1991, de 19 de noviembre, por el que se regula la concesión de indemnización compensatoria complementario en zonas de montaña y desfavorecidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1991.	327	Acuerdo de 23 de diciembre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejo de Cultura y Medio Ambiente para que, en nombre de la Junta de Andalucía, firme el acta de constitución del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, y se aprueban los Estatutos del mismo.	333
CONSEJERIA DE SALUD		Acuerdo de 23 de diciembre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejo de Cultura y Medio Ambiente para que, en nombre de la Junta de Andalucía, firme el acta de constitución del Consorcio para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla, y se aprueban los Estatutos del mismo.	337
Decreto 243/1991, de 17 de diciembre, sobre ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.	327		

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Barbero Gor, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Escultura.	340
Orden de 20 de noviembre de 1991, por la que se nombra a don Ernesto Carmona Guzmán como Presidente de la Ponencia de Ciencias de la Vida de la Comisión Científica de Andalucía.	340	Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Gualberto Buela Casal, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.	340
Resolución de 5 de diciembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso a doña Margarita Cruz Risco, profesora titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, del área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Ingeniería Electrónica de Sistemas y Automática.	340	Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Hernández Mateo, profesor titular de esta	

NUMERO FORMADO POR DOS FASCICULOS

Universidad, adscrito al área de conocimiento de Química Orgánica.	340	Resolución de 17 de diciembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra profesora titular de Escuela Universitaria a doña María Rubio Misas.	341
Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio López Villanueva, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Electrónica.	340	Resolución de 18 de diciembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra profesor titular de Universidad a don José Serrano Angulo.	342
Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Julio Ortega Lopera, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Electrónica.	341	Resolución de 18 de diciembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Ignacio Ramos Sobrados.	342
Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Santiago Vera Cañizares, profesor titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Pintura.	341	Resolución de 19 de diciembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra profesora titular de Escuela Universitaria a doña Marta Ballester Casada.	342
Resolución de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Angel Castillo García, profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.	341	Resolución de 21 de diciembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra profesor titular de Universidad a don José Antonio Bóndia Navarro.	342
Resolución de 14 de diciembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra profesora titular de Universidad a doña Inmaculada Bellido Estévez.	341	Resolución de 21 de diciembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra profesora titular de Escuela Universitaria a doña Amparo Ruiz Sepúlveda.	342
Resolución de 14 de diciembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra profesor titular de Universidad a don Antonio García Ruiz.	341	Resolución de 23 de diciembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de integración a don Enrique Hernández Pavón, profesor titular de Escuela Universitaria de esta Universidad en el área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrito al Departamento de Economía Aplicada.	342

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 17 de enero de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.	343	daluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.	351
--	-----	---	-----

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 9 de enero de 1992, por la que se adjudica plaza de ATS/Diplomada en Enfermería en zona básica de Salud de Camas (Sevilla), a doña María Josefa Garfía Pinzón, como consecuencia de cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3953/90.	351	Resolución de 10 de enero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.	351
---	-----	---	-----

Resolución de 10 de enero de 1992, del Servicio An-		Resolución de 10 de enero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.	351
---	--	---	-----

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 23 de diciembre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por libre designación.	351
--	-----

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 14 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 3497/88, interpuesto por don Antonio Enrique Quintano Ruz, en materia de incompatibilidades.	352	recurso núm. 2839/89, interpuesto por don José Ortiz Sierra, en materia de incompatibilidades.	352
Resolución de 14 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1021/88, interpuesto por don Antonio Suffo Aguirre, en materia de incompatibilidades.	352	Resolución de 14 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 16/90, interpuesto por don José María Gámiz Redruello, en materia de incompatibilidades.	352
Resolución de 14 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 1157/90, interpuesto por don Miguel Gaspar Gaspar, en materia de incompatibilidades.	352	Resolución de 14 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la sentencia dictada en el	

que se publica el fallo de la sentencia dictada en el recurso núm. 4336/90, interpuesto por don Antonio Ramírez Fernández, en materia de incompatibilidades. 353

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 20 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la modificación de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 353

Resolución de 4 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la modificación de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita. 353

Resolución de 13 de enero de 1992, por la que se hace público el fallo del Jurado calificador de los Premios Andalucía de Economía y Hacienda Autónoma 1991. 353

Corrección de error de la Resolución de 19 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la concesión de subvención específica por razón de su objeto a la Universidad de Sevilla, para sufragar parte de los gastos ocasionados por la celebración de los I Jornadas de Empresas Públicas Andaluzas (BOJA núm. 1, de 7.1.92). 353

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 19 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de Vivienda, acuerda la apertura de Plazos de presentación de solicitudes de viviendas en Castilleja de la Cuesta y Camas. 353

Corrección de errores de la Orden de 12 de diciembre de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a los subvenciones concedidas a los municipios que se citan. (BOJA núm. 114, de 31.12.91). 354

Corrección de errores de la Orden de 23 de diciembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Jaén con la cantidad de ciento setenta millones de pesetas, con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. (BOJA núm. 114, de 31.12.91). 354

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 10 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 354

Resolución de 30 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 354

Resolución de 30 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 354

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 12 de noviembre de 1991, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Preescolar Platero, de Huelva. 354

Orden de 9 de diciembre de 1991, por la que se concede al Instituto de Bachillerato núm. 20 de Sevilla, la denominación de La Paz. 355

Orden de 10 de diciembre de 1991, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Alora (Málaga), la denominación de Las Flores. 355

Orden de 12 de diciembre de 1991, por la que se convoca la realización de pruebas de evaluación de Enseñanzas no Escolarizadas, para que aquellos jóvenes que están realizando su servicio militar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, puedan obtener el título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado. 355

Orden de 19 de diciembre de 1991, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos durante el curso académico 1991/92. 356

Orden de 7 de enero de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo. 358

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Orden de 27 de diciembre de 1991, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicos por razón del objeto. 358

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones de ámbito provincial, correspondientes al año 1991. (Res. 6/91). 358

Resolución de 8 de enero de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de los Premios a Proyectos de Investigación Musical, 1991. 359

Resolución de 8 de enero de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto, en materia de su competencia. 359

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

Edicto. (PP. 1629/91). 360

Edicto. (PP. 51/92). 361

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

Edicto. (PP. 1667/91). 362

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE SEVILLA

Edicto. (PP. 1672/91). 363

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUARENTA Y SEIS DE MADRID

Edicto. (PP. 1714/91). 363

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 15 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación por el procedimiento de urgencia, de la adquisición de equipamiento lógico básico y específico, puntos de acceso videotex y sala de video-conferencias del Centro de Servicios de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía. (PD. 47/92). 364

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de enero de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contrataciones que se citan. 364

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 13 de enero de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso público para la contratación de realización de asistencia técnica de Proyecto de diseño, maquetación y edición del Boletín de Educación Ambiental Aula Verde. (PD. 40/92). 365

Resolución de 13 de enero de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso público para la contratación de realización de asistencia técnica de Edición del Boletín de Medio Ambiente. (PD. 41/92). 365

AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA (CADIZ)

Anuncio de concurso. (PP. 1693/91). 365

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación La Loma, núm. 7564. (PD. 1543/91). 366

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 924/91). 366

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 926/91). 366

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 946/91). 366

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 10 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de transporte público regular permanente de uso general por carretera entre Otívar y Almuñécar con Higuera. (V-1632:JA-150). (PP. 1718/91). 367

Resolución de 19 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan. (JA-1-J-160). 367

Resolución de 10 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación (JA-4-AL-181). 368

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras. 368

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

Edicto. 368

AYUNTAMIENTO DE GRANADA (MALAGA)

Edicto. 369

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE

Anuncio de convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo de administración general, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante promoción interna. 369

SDAD. COOP. AND. DE CONFECCION STYLO

Anuncio de disolución. (PP. 32/92). 372

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 248/1991, de 23 de diciembre, por el que se regula la integración del personal Caminero de la Administración de la Junta de Andalucía, en el colectivo del Personal Laboral.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El Real Decreto 951/1.984, de 28 de Marzo, sobre Traspasos de Funciones y Servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de carreteras,

incluía en su relación 3.3. la relación nominal del Personal Caminero del Estado que debía transferirse. Desde la fecha de la efectividad de esta transferencia el colectivo ha venido exponiendo los diversos problemas que le afecta debido a su situación dual.

De una parte, el artículo 2 del Decreto 3.184/1.973, de 30 de Noviembre por el que se aprobó el nuevo Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, establece que dicho personal "tiene la consideración de trabajadores fijos al Servicio del Estado, esto no obstante su relación jurídica con la Administración, será de carácter estrictamente administrativo", de otra el artículo 39. de la disposición citada se remite al régimen laboral del Ministerio de Obras Públicas como normativa supletoria.

El Real Decreto 1.084/1.980, de 19 de Mayo, modificó el artº. 42 del Reglamento citado estableciendo, en la práctica, la aplicación a efectos retributivos del Convenio Colectivo del Personal Laboral

Del mismo modo, las Leyes 30/1.984, de 2 de Agosto, de Medidas Urgentes para la Reforma de la Función Pública, 23/1.988, de 28 de Julio de Reforma de la anterior y 6/1.985, de 28 de Noviembre, de la Función Pública de la Junta de Andalucía, no han recogido expresamente la regulación legal que podría corresponderles, quedando en consecuencia como colectivo sin clasificar.

En consecuencia, el Personal Caminero ha estado sometido desde su transferencia a una regulación híbrida, con aplicación de su Reglamento en materia de régimen jurídico y estatuto personal, pero con las retribuciones del Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía, sin poder acceder a los Concursos de Ascenso o Traslado ni como funcionarios ni como personal laboral, al no estar incluidos plenamente en ninguno de estos colectivos.

Las circunstancias anteriores, han demostrado la necesidad de dar una solución a los problemas del colectivo, para lo cual la Administración y la representación sindical, han celebrado oportunas negociaciones en el seno de la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo, y de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía.

El presente Decreto es fruto de esta negociación y queda justificado, en la conveniencia de someter a un mismo régimen jurídico unas funciones que actualmente son desempeñadas tanto por personal laboral como estatutario, además de remover, los obstáculos para la promoción profesional y retributiva de éste último.

A lo expuesto, debemos añadir que el artº. 15 de la Ley 30/1.984, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en la redacción dada al mismo por la Ley 23/1.988, de 23 de Julio, autoriza el desempeño por personal laboral de ciertas actividades que actualmente son realizadas por el Personal Caminero.

Finalmente, hay que significar que esta normativa permite la integración del citado personal en el colectivo laboral con carácter voluntario, preservando todos y cada uno de los derechos que pudieran corresponderles en su situación anterior.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Gobernación y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de Diciembre de 1.991.

DISPONGO

Artículo 1. El Personal Caminero del Estado transferido a la Comunidad Autónoma de Andalucía por Decreto 951/1.984, de 28 de Marzo, podrá acceder voluntariamente a la condición de contratado laboral por tiempo indefinido, en los términos y condiciones que se determinan en el presente Decreto.

Artículo 2. El Personal del cuerpo de Camineros del Estado transferido a la Junta de Andalucía que no opte por la laboralización mantendrá su actual régimen estatutario "a extinguir".

Artículo 3. El Personal Caminero que acceda a la condición laboral conforme a este Decreto quedará sometido al Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía y al resto de la normativa laboral.

Artículo 4.

4.1. Las retribuciones que percibirá el personal que resulte integrado en la plantilla laboral serán, las que corresponden a las categorías que se reconozcan y puestos a que se adscriban, en las cuantías establecidas por el III Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

4.2. El Personal Caminero que como consecuencia de la integración en los Grupos y Categorías del presente Convenio, experimenten una disminución en el total de sus retribuciones anuales, incluidos los pluses no contemplados en el Convenio Colectivo de la Junta de Andalucía (Vivienda y Especialidad) que serán absorbidos, tendrá derecho a un complemento personal y transitorio por la diferencia que será absorbido y compensado, en cómputo anual, por cualquier mejora retributiva de la misma naturaleza que se fije con posterioridad.

Artículo 5. La formalización del contrato laboral comportará simultáneamente la declaración de la situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Camineros del

Estado, conforme dispone la letra a) del apartado 3 del Artº. 29 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto.

Artículo 6. El Personal Caminero que opte por pasar a la condición de personal laboral fijo se le reconocerá los servicios prestados, a efectos de antigüedad, de acuerdo con el Artº. 51 del vigente Convenio Colectivo.

Artículo 7.

7.1. La Integración se realizará de acuerdo con el cuadro de correlación de categorías que se recoge en el Anexo I.

7.2. El personal que ha venido desempeñando de forma permanente y habitual funciones de superior categoría, podrá integrarse en la categoría profesional que corresponda en los términos establecidos en el Anexo II, previo estudio de la Subcomisión de Valoración y Definición de Puestos de Trabajo, a tenor de las certificaciones aportadas y, en su caso, los análisis de puestos y comprobaciones que se estimen necesarias.

Artículo 8.

Los puestos de trabajo del personal caminero transferido, que opten por su integración en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía serán objeto de ampliación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de acuerdo con lo previsto en el presente Decreto, posibilitándose la integración en la localidad de destino actual.

Igualmente, se procederá, ampliándose la Relación de Puestos de Trabajo, en el supuesto de extinción previsto en el artículo segundo de este Decreto.

Artículo 9.

Asimismo se efectuará ampliación de esta Relación de Puestos de Trabajo, en relación con el resto de plazas transferidas del personal caminero actualmente vacante, de acuerdo con las necesidades de estructura y dotación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

DISPOSICION FINAL:

PRIMERA: Se faculta al Consejero de Gobernación para dictar las normas necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto, procediéndose en su caso a la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo, correspondiente a la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del presente Decreto.

SEGUNDA: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía".

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTÍN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

CORRELACION DE CATEGORÍAS.-

CATEGORIA EN LA PLANTILLA DE CAMINEROS	CATEGORIA CONVENIO JUNTA EN QUE SE INTEGRAN	GRUPO Y CATEGORIA
CELADOR	ENCARGADO	III-02
CAPATAZ DE BRIGADA	ENCARGADO	III-02
CAPATAZ DE CUADRILLA	JEFE SERV. TEC. Y/O MTNTO.	III-02
CAMINERO	OFICIAL 2º OFICIOS	IV-01
CAMINERO	PEON ESPECIALIZADO	V-02

ANEXO II

INTEGRACION POR EL DESARROLLO DE FUNCIONES DE SUPERIOR CATEGORIA ANTES DEL 1 DE ENERO DE 1.984.-

19.- El Personal Caminero que acredite la realización de funciones correspondientes a las

categorías de Técnico Práctico de Control y Vigilancia de Obras, Técnico Auxiliar (nivel 9), Técnico Auxiliar (nivel 8) y Práctico de Topografía, definidas en el anterior Convenio Colectivo del MOPU, pasará a integrarse en la actual categoría de Técnicos Prácticos no Titulados del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía (Grupo 32, Categoría 22).

29.- El Personal Caminero que acredite la realización de funciones correspondientes a las categorías de Jefe de Taller, Especialista de Oficio/Oficios, Contramaestre, Capataz de 12, Jefe de Equipo, Jefe de Equipo Sondeos-Prospección, Capataz de 22, definidas en el anterior Convenio Colectivo del MOPU, pasará a integrarse en la actual categoría de Jefe Servicios Técnicos y/o Mantenimiento del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía (Grupo 39, categoría 22).

39.- El Personal Caminero que acredite la realización de funciones correspondientes a las categorías de Celador, Encargado General, Encargado e Inspector Revisor de Maquinaria definidas en el anterior Convenio Colectivo del MOPU, pasará a integrarse en la actual categoría de Encargado del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía (Grupo 32, categoría 22).

49.- El Personal Caminero que acredite la realización de funciones correspondientes a las categorías de Programador, Operador de Ordenador y Programador de Máquinas Básicas, definidas en el anterior Convenio Colectivo del MOPU, pasará a integrarse en la actual categoría de Operador de Ordenador del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía (Grupo 32, categoría 22).

52.- El Personal Caminero que acredite la realización de funciones correspondientes a la categoría de Analista 12, definida en el anterior Convenio Colectivo del MOPU, pasará a integrarse en la actual categoría de Analista de Laboratorio del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía (Grupo 32, categoría 22).

62.- El Personal Caminero que acredite la realización de funciones correspondientes a las categorías de Delineante Superior y Delineante 12, definidas en el anterior Convenio Colectivo del MOPU, pasará a integrarse en la actual categoría de Delineante del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía (Grupo 32, categoría 12).

72.- El Personal Caminero que acredite la realización de funciones correspondientes a la categoría de Tractorista de 12, definidas en el anterior Convenio Colectivo del MOPU, pasará a integrarse en la actual categoría de Oficial Tractorista de 12 del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía (Grupo 32, categoría 12).

82.- El Personal Caminero que acredite la realización de funciones correspondientes a las categorías de Administrativo Agrupación (nivel 9), Administrativo Agrupación (nivel 8), Administrativo Agrupación (nivel 7), Inspector Administrativo (nivel 8), Inspector Administrativo (nivel 7), Inspector Administrativo (nivel 6) y Oficial Administrativo de 12, definidas en el anterior Convenio Colectivo del MOPU, pasará a integrarse en la actual categoría de Administrativo del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía (Grupo 39 y categoría 12).

92.- El Personal Caminero que acredite la realización de funciones correspondientes a las categorías de Electricista 12, Carpintero 12, Albañil 12, Pintor 12, Mecánico Reparaciones en Obras, Mecánico de 12, Auxiliar Técnico de Obras de Talleres e Instalaciones y Exp., definidas en el anterior Convenio Colectivo del MOPU, pasará a integrarse en la actual categoría de Oficial 12 de Oficio del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía (Grupo 32, categoría 12).

102.- El Personal Caminero que acredite la realización de funciones correspondientes a las categorías de Operador Maquinaria Pesada o Conductor de 12 definidas en el anterior Convenio Colectivo del MOPU, pasará a integrarse en la actual categoría de Conductor del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía (Grupo 3, categoría 12).

112.- El Personal Caminero que acredite la realización de funciones correspondientes a las

categorías de Analista de 22, y Auxiliar de Laboratorio o Laborante, definidas en el anterior Convenio Colectivo de MOPU, pasará a integrarse en la actual categoría de Auxiliar de Laboratorio del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía (Grupo 42, categoría 22).

122.- El Personal Caminero que acredite la realización de funciones correspondientes a las categorías de Oficial Administrativo de 22 y Oficial Administrativo definidas en el anterior Convenio Colectivo del MOPU, pasará a integrarse en la actual categoría de Auxiliar Administrativo del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía (Grupo 42, categoría 22).

132.- El Personal Caminero que acredite la realización de funciones correspondientes a las categorías de Delineante de 22, Radiotelefonista, Mecánico de 22, Electricista de 22, Tractorista de 22, Albañil de 22, Sondista Prospector de 22, Conductor de 22, Vigilante (nivel 6) y Vigilante (nivel 7) del anterior Convenio Colectivo del MOPU, pasará a integrarse en la actual categoría de Oficial 22 de Oficio del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía (Grupo 42, categoría 12).

142.- El Personal Caminero que acredite la realización de funciones correspondientes a las categorías de Mecánico de 32, Albañil de 32, Práctico Especializado y, Peón Especializado, definidas en el anterior Convenio Colectivo del MOPU, pasará a integrarse en la actual categoría de Peones y Mozos Especializados del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía (Grupo 52, categoría 22).

152.- El Personal Caminero que acredite la realización de funciones correspondientes a la categoría de Conductor de 32, definida en el anterior Convenio Colectivo del MOPU, pasará a integrarse en la actual categoría de Conductor del vigente Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Junta de Andalucía (Grupo 52, categoría 22).

DECRETO 1/1992, de 14 de enero, por el que se establecen medidas para la modificación de la adscripción a personal Funcionario y Laboral de determinados puestos de trabajo.

La Ley 6/1985 de 28 de Noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, establece la doble categoría de vinculación jurídica funcionaria y laboral en la ejecución de dicha Función Pública, y marca la delimitación en base a la naturaleza de la actividad administrativa.

La Ley 3/1991, de 28 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.992, modifica, entre otros, el artículo 12 de la Ley 6/1985, estableciendo con carácter general la adscripción a personal funcionario de los puestos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y enumerando una serie de supuestos excepcionales en los que se puede contemplar la relación laboral, destacando en concreto las tareas de ordenanza, las de oficio en general y las de prestación de servicios.

Con estas premisas, el presente Decreto pretende, de acuerdo con el objetivo de racionalización que debe contenerse en la Relación de Puestos de Trabajo, y teniendo presente la actual estructura de efectivos, establecer medidas de laboralización y funcionalización tendentes a la adecuación de la misma a criterios de carácter más permanente, que deben presidir en lo sucesivo la oferta de empleo y en general toda su política de personal.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Gobernación, previa tramitación teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 390/1986, con informe de la Consejería de Economía y Hacienda, cumplido el trámite de negociación con las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Administración General, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de Enero de 1.992.

D I S P O N G O

Artículo 12.

1.- Se aprueba la modificación parcial de la R.P.T. de la Junta de Andalucía que afecta a los puestos que se relacionan en el anexo I, quedando dichos puestos adscritos a personal laboral, de acuerdo con las características homogéneas indicadas.

2.- Las categorías y complementos correspondientes asignados a los puestos de adscripción laboral de los Grupos III, IV y V generados por el presente Decreto se ajustan a lo establecido en el Acuerdo de 10 de Junio de 1.986 de la Dirección General de Trabajo para puestos homónimos definidos en dicho Acuerdo. Para los puestos no definidos en este Acuerdo la Subcomisión de Definición y Valoración de Puestos de Trabajo propondrá a la C.I.V. para su aprobación las definiciones correspondientes en función de las categorías y características de los mismos.

Asimismo los puestos creados de los Grupos I y II quedan integrados en el Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía en las categorías y con las titulaciones que se indican, quedando definidos de acuerdo con la Resolución de 9 de Agosto de 1.991 de la Dirección General de Trabajo por lo que se refiere a las categorías asignadas sin perjuicio de que la Subcomisión de Definición y Valoración de Puestos de Trabajo pueda proponer a la C.I.V. otras categorías o modificaciones de las actuales.

3.- El personal funcionario que viniere desempeñando con carácter provisional, durante al menos seis meses anteriores a la presente disposición alguno de los puestos afectados por esta modificación, cualquiera que sea la naturaleza de tal nombramiento, podrá ser adscrito con carácter definitivo, previa opción individual, con categoría de laboral fijo, al puesto modificado que ocupa, quedando como excedente voluntario en su cuerpo de origen.

Si no efectúa la citada opción pasará a ocupar el puesto que tiene reservado, que en tal caso no podrá verse afectado por la modificación prevista en el presente artículo. En el supuesto de no existir puesto reservado, el puesto ocupado con carácter provisional se mantendrá adscrito a personal funcionario, solo en tanto persistan las circunstancias de ocupación, pasando automáticamente a ser adscrito a personal laboral, al cesar éstas.

4.- El personal interino que se halle desempeñando los puestos afectados según el presente Decreto, podrá ser adscrito a los puestos modificados mediante su contratación como laboral temporal, en tanto éstos sean cubiertos por los procedimientos ordinarios.

El cambio de situación jurídico-administrativa de este personal no implicará, en su caso, la pérdida de las garantías de estabilidad establecidas por Acuerdo anterior de la Mesa de Negociación Sectorial de Administración General, de 5 de Noviembre de 1.990.

Para el personal afectado, se valorarán los servicios prestados en el puesto anterior como puesto igual a aquel al que resulte adscrito como laboral temporal.

Artículo 29

1.- Los puestos que se relacionan en el anexo II, que se hallan ocupados actualmente por funcionarios, con carácter de titular definitivo, podrán ser modificados siendo adscritos a personal laboral, previa opción del funcionario a adquirir dicha condición. En tal caso, éste se integrará como laboral fijo y con carácter de titular definitivo en los puestos modificados, quedando como excedente voluntario en su cuerpo de origen y manteniendo todos los derechos económicos derivados de su situación anterior.

2.- La posible modificación de estos puestos se efectuará con carácter general, según lo establecido para los puestos de idénticas o similares características cuya modificación se aprueba en el artículo primero o según la R.P.T. No obstante, en virtud de las funciones reales de determinados puestos y teniendo presente las características de experiencia, titulación y condiciones de acceso de los funcionarios, la modificación de dichos puestos, de acuerdo con las solicitudes de los ocupantes, podrá efectuarse singularmente a otras categorías o puestos de adscripción laboral, según dichas funciones y características y previo acuerdo en el seno de la Comisión de Interpretación y Vigilancia del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

3.- Los puestos de trabajo de esta relación que no resulten laboralizados en función del proceso establecido

en el presente artículo, se declararán a extinguir en su adscripción a personal funcionario, siendo automáticamente laboralizados al producirse situación de vacante en los mismos.

Artículo 30

Los puestos de Jefe de Oficina de las Oficinas de Información Turística actualmente adscritos a personal laboral quedan modificados de acuerdo con lo indicado en el anexo I.

Artículo 40

Los puestos de Administrativo Jefe (a extinguir) que actualmente se hallan adscritos a personal laboral en la vigente Relación de Puestos de Trabajo, quedan modificados pasando a ser adscritos a personal funcionario con las características establecidas en la R.P.T. para los puestos de Administrativo: Grupo: C; Nivel de Complemento de Destino: 14; Modalidad de Provisión/ Acceso: PC, SO y Complemento Específico: (R,F,I,D,P,PTSM); - - - - - 48.

Artículo 50

Los puestos de Analista de Laboratorio de adscripción a personal laboral, de los Laboratorios de Control de Calidad, Agrarios, de Sanidad Animal, de Salud Pública y Centros de Investigación y Desarrollo Agrario, quedan configurados de acuerdo con las características expresadas en el anexo I para los puestos laboralizados.

DISPOSICION ADICIONAL

Los puestos que a la fecha de entrada en vigor del presente Decreto, sean adscritos a personal funcionario o laboral, se encuentren desocupados habiendo sido declarados "a extinguir" en la actual Relación de Puestos de Trabajo de la Junta de Andalucía, quedan suprimidos de ésta.

Asimismo, los puestos declarados a extinguir actualmente ocupados, serán suprimidos automáticamente de la Relación de Puestos de Trabajo al producirse la desocupación.

DISPOSICION TRANSITORIA

Los funcionarios de nuevo ingreso de origen preautonómico y transitorio que a la entrada en vigor del presente Decreto se hallen en proceso de toma de posesión, quedarán habilitados, a partir de ésta, para ejercer asimismo la opción prevista para el personal funcionario en el artículo segundo.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta al Consejero de Gobernación para mediante Orden proceder al desarrollo y efectiva aplicación de lo previsto en el presente Decreto, dándole a su vez facultad para modificar lo procedente en la Relación de Puestos de Trabajo a fin de adecuar la misma a los objetivos que lo inspiran, bajo los supuestos y condiciones que se contienen en el mismo.

Segunda. Por la Consejería de Economía y Hacienda se procederá a efectuar, dentro de las disponibilidades presupuestarias, las modificaciones pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el articulado y demás disposiciones del presente Decreto.

Tercera. Quedan derogadas las disposiciones de igual o inferior rango en lo que se opongan al presente Decreto, que entrará en vigor con fecha de uno de Enero de 1.992. A tal fin, las cuantías de complemento específico que figuran en los anexos se actualizarán de acuerdo con los porcentajes de incremento que se reconozcan por la vigente Ley de Presupuesto y demás disposiciones que le afecten.

Sevilla, 14 de enero de 1992

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

A N E X O I

LOS PUESTOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION QUEDAN MODIFICADOS EN EL NUMERO QUE SE INDICA QUEDANDO ADSCRITOS A PERSONAL LABORAL, DE ACUERDO CON LAS DENOMINACIONES Y CARACTERISTICAS EXPRESADAS.

1. DENOMINACION:
CARACTERISTICAS:

DIRECTOR
GRUPO: A (1)
COMPL. CATEGORIA: 01 (1)
MOD. ACCESO: SEGUN CONVENIO
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X X 794
EXPERIENCIA: 2
TITULACION:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIAS: PSICOLOGO, PEDAGOGO, TITULADO SUPERIOR

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
614171	DIRECTOR	1	26	1050	DELEGACION PROV. ALMERIA	COLEGIO JESUS REDENTOR	ALMERIA
614139	DIRECTOR	1	26	1050	DELEGACION PROV. CADIZ	COLEGIO NTRA. SRA. DEL COBRE	ALGECIRAS
614227	DIRECTOR	1	26	1050	DELEGACION PROV. CADIZ	COLEGIO TARTESOS	CADIZ
614019	DIRECTOR	1	26	1050	DELEGACION PROV. CADIZ	COLEGIO INMACULADA CONCEPCION	LA LINEA DE LA CONCEPCION
614195	DIRECTOR	1	26	1050	DELEGACION PROV. CORDOBA	COLEGIO SAN RAFAEL	CORDOBA
614119	DIRECTOR	1	26	1050	DELEGACION PROV. CORDOBA	COLEGIO JUAN DE MAIRENA	CORDOBA
613999	DIRECTOR	1	26	1050	DELEGACION PROV. GRANADA	COLEGIO SAN MIGUEL	GRANADA
755715	DIRECTOR	1	22	609	DELEGACION PROV. HUELVA	CENTRO PREVENCIÓN Y ACOGIDA MENORES	HUELVA
614104	DIRECTOR	1	26	1050	DELEGACION PROV. JAEN	COLEGIO SANTO ROSTRO	JAEN
614249	DIRECTOR	1	26	1050	DELEGACION PROV. MALAGA	COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS	MALAGA
614271	DIRECTOR	1	26	1050	DELEGACION PROV. SEVILLA	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS REYES	ALCALA DE GUADAITRA
615403	DIRECTOR	1	26	1050	DELEGACION PROV. SEVILLA	COLEGIO SAN FRANCISCO DE PAULA	ALCALA DE GUADAITRA
608869	DIRECTOR	1	26	1050	DELEGACION PROV. SEVILLA	COLEGIO MENORES SAN JUAN DE AVILA	CARMONA

2. DENOMINACION:
CARACTERISTICAS:

DIRECTOR
GRUPO: A (I)
COMPL. CATEGORIA: 01 (I)
MOD. ACCESO: SEGUN CONVENIO
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X X 906
EXPERIENCIA: X X X 906
TITULACION: 2
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIAS: PSICOLOGO, PEDAGOGO, TITULADO SUPERIOR

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
808800	DIRECTOR	1	26	1050	DELEGACION PROV. SEVILLA	CENTRO ALBERO	ALCALA DE GUADAJIRA

3. DENOMINACION:
CARACTERISTICAS:

DIRECTOR
GRUPO: A (I)
COMPL. CATEGORIA: 01 (I)
MOD. ACCESO: SEGUN CONVENIO
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X X 794
EXPERIENCIA: X X X 794
TITULACION: 2
OTROS REQUISITOS: LDO. MEDICINA, LDO. PSICOLOGIA
CATEGORIAS: FORM. DROGODEPENDENCIA
MEDICO, PSICOLOGO, MEDICO GERIATRA, MEDICO REHABILITADOR, TITULADO SUPERIOR

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
626767	DIRECTOR	1	24	910	DELEGACION PROV. GRANADA	CENTRO REHABILITACION	GRANADA
771250	DIRECTOR	1	24	910	DELEGACION PROV. HUELVA	CENTRO REHABILITACION	HUELVA

SE HOMOGENEIZA CON LAS CARACTERISTICAS INDICADAS EL PUESTO DE DIRECTOR DEL CENTRO REHABILITACION DE LOPERA (JAEN), COD:60 626700, ACTUALMENTE ADSCRITO A PERSONAL LABORAL.

A N E X O I

LOS PUESTOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION QUEDAN MODIFICADOS EN EL NUMERO QUE SE INDICA QUEDANDO ADSCRITOS A PERSONAL LABORAL, DE ACUERDO CON LAS DENOMINACIONES Y CARACTERISTICAS EXPRESADAS.

1. DENOMINACION:

DIRECTOR
- CARACTERISTICAS:

GRUPO:
COMPL. CATEGORIA:
MOD. ACCESO:
C. PUESTO (R, F, I, P.TSW):
EXPERIENCIA:
TITULACION:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIAS:
- B (II)

01 (I)

SEGUN CONVENIO

X X - 238

1

DPL TRAB.SOC. O EQ.

DPL TRAB.SOC. O EQ: TITULADO GRADO MEDIO

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
713299	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD I	SAN AGUSTIN
713199	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	CUEVAS DE ALMANZORA
713203	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	FINANA
713207	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO SS.SS. CENTRO DIA IV NUEVA ANDALUCIA	ALMERIA
718780	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE SS.SS. CENTRO DIA	ADRA
718800	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE SS.SS. CENTRO DIA I LOS ANGELES	ALMERIA
718815	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE SS.SS. CENTRO DIA II ZAPILLO	ALMERIA
718830	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD I NUEVA ALMERIA	ALMERIA
718845	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	ROQUETAS DE MAR
718860	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE SS.SS. CENTRO DIA	ULEILA DEL CAMPO
718875	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE SS.SS. CENTRO DIA	VICAR
609509	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD III ALBORAN	ALMERIA
630000	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	ADRA
630900	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD II	ALMERIA
630025	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	BERJA
630070	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	NIJAR
609528	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD IV LAS GAVIOTAS	ALMERIA
713211	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	JINEMA DE LA FRONTERA
718905	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD III	JEREZ DE LA FRONTERA
755769	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	VILLAMARTIN
758000	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD III	ALGECIRAS
758040	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CENTRO DE SS.SS. CENTRO DIA	LA LINEA DE LA CONCEPCION
718920	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CENTRO DE SS.SS. CENTRO DIA	SANLUCAR DE BARRAMEDA

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
630280	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	FUENTE OBEJUNA
630295	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	HINOJOSA DEL DUQUE
631265	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	LUCENA
630305	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	LUQUE
631310	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	PERARROYA-PUEBLO NUEVO
630330	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	PALMA DEL RIO
630345	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	POZOBLANCO
631345	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	PRIEGO DE CORDOBA
631370	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	PUEBLO BENIL
713247	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	IZNALLOZ
713251	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD VI	GRANADA
613255	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	LACHAR
713259	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	ALHAMA DE GRANADA
718950	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE SS.SS. CENTRO DIA	BAZA
718960	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE SS.SS. CENTRO DIA	CASTRIL
718975	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE SS.SS. CENTRO DIA	CULLAR
718990	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD III CAMPOS	GRANADA
719030	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE SS.SS. CENTRO DIA	GUADIX
719045	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE SS.SS. CENTRO DIA	SANTA CRUZ DE ALHAMA
719060	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE SS.SS. CENTRO DIA	ORJIVA
719075	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE SS.SS. CENTRO DIA	UGUJAR
762350	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE SS.SS. CENTRO DIA	PAMPANEIRA
607929	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD IV SAN AGUSTIN	GRANADA
706914	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD V JUAN CIUDAD	GRANADA
607859	DIRECTOR	1	19	238	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	COMEDOR MIXTO	ALHAMA DE GRANADA
607878	DIRECTOR	1	19	238	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	COMEDOR MIXTO	BAZA
607843	DIRECTOR	1	19	238	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	COMEDOR MIXTO	HUESCAR
607833	DIRECTOR	1	19	238	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE ALIMENTACION INFANTIL	HUESCAR
607894	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD LOS ARRAYANES	MONTEFRIO
630375	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	ATARFE
631390	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD I BUENOS AIRES	GRANADA
631425	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD II ZAIDIN	GRANADA
631445	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	GUADIX
630405	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	HUESCAR
607949	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD SAN JOSE	LOJA
713663	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	CENTRO DE SS.SS. CENTRO DIA	PUEBLA DE GUZMAN
755640	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	CENTRO DE SS.SS. CENTRO DIA	SAN BARTOLOME DE LA TORRE
755655	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	CENTRO DE SS.SS. CENTRO DIA	TRIGUEROS

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
755625	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	CENTRO DE SS.SS. CENTRO DIA	CORTEGANA
760190	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	CENTRO DE SS.SS. CENTRO DIA	HUELVA
5112373	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD SAN VICENTE	HUELVA
330415	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	ALMORTE
330430	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	AYAMONTE
330440	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	BOLLULLOS PAR DEL CONDADO
331495	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	HUELVA
330450	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	ISLA CRISTINA
330465	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	LEPE
713271	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE SS.SS. CENTRO DIA	LINARES
719090	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE SS.SS. CENTRO DIA	ANDUJAR
755610	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE SS.SS. CENTRO DIA	JAEN
608329	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD Y CAPILLA	JAEN
608403	DIRECTOR	1	19	238	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	COMEDOR MIXTO	ALCALA LA REAL
608349	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD Y MERCEDES	ALCALA LA REAL
608294	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD SANTA MARTA	MARTOS
608314	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD Y COLLADO	SANTISTEBAN DEL PUERTO
330495	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	ALCALA LA REAL
330510	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	ALCAUDETE
330525	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	BATLEN
331610	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD I CATEDRAL	JAEN
331665	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	LINARES
330585	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	MARTOS
331695	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	ORCERA
330600	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	VALDEPEÑAS DE JAEN
330615	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE SS.SS. CENTRO DIA	VILLACARRILLO
755685	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE SS.SS. CENTRO DIA	MALAGA
609389	DIRECTOR	1	19	238	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	COMEDOR INFANTIL C/MANRIQUE	MALAGA
609404	DIRECTOR	1	19	238	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	COMEDOR INFANTIL VIRGEN INMACULADA	MALAGA
330630	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	ALHURIN EL GRANDE
330650	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	CARTANA
330670	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	ESTEPONA
331830	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD II PERCHEL	MALAGA
331870	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	MARBELLA
331890	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	NERJA
330700	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	TEBA
713295	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS
755670	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE SS.SS. CENTRO DIA	ALCALA DE GUADALIRA

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
755700	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD HELIOPOLIS	SEVILLA
608854	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD CERRO DEL AGUILA	SEVILLA
608834	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD N. S. DEL CARMEN	CORIA DEL RIO
608819	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD S. LUIS MONTE	PEÑAFLO
609001	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD PABLO PICASSO	SAN JOSE DE LA RINCONADA
630720	DIRECTOR	1	19	398	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	LA ALGABA
630730	DIRECTOR	1	19	398	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	EL ARAHAL
630740	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	CANAS
630765	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	CASARICHE
630775	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	EL CORONIL
632020	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	DOS HERMANAS
632075	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	ECIJA
630785	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	LORA DEL RIO
630810	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	MARCHENA
632115	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	MORON DE LA FRONTERA
630820	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	OSUNA
630830	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA
630845	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	PARADAS
630855	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	LA PUEBLA DEL RIO
630865	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
630875	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	SANLUCAR LA MAYOR
632170	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD GRAN PLAZA	SEVILLA
632140	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD MACARENA	SEVILLA
632205	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD CALLE VIEJOS	SEVILLA
632220	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	UTRERA
630885	DIRECTOR	1	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	EL VISO DEL ALCOR

2. DENOMINACION:
CARACTERISTICAS:

DIRECTOR
GRUPO: B (II)
COMPL. CATEGORIA: 01 (I)
MOD. ACCESO: SEGUN CONVENIO
C. PUESTO (R, F, I, PSM): X X - 238
EXPERIENCIA: 1
TITULACION: DPL TRAB SOC. O EQ.
OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR
CATEGORIAS: DPL TRAB SOC. O EQ: TITULADO GRADO MEDIO

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
505576	DIRECTOR	1	19	238	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CENTRO SOCIAL	JEREZ DE LA FRONTERA
505646	DIRECTOR	1	19	238	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CENTRO SOCIAL GUADALCACIN	JEREZ DE LA FRONTERA
505526	DIRECTOR	1	19	238	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CENTRO SOCIAL EL JUNDULLO	LA LINEA DE LA CONCEPCION
505591	DIRECTOR	1	19	238	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CENTRO SOCIAL NUEVA JARILLA	JEREZ DE LA FRONTERA
500351	DIRECTOR	1	19	238	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO SOCIAL EL PALO	MALAGA
409963	DIRECTOR	1	19	238	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO SOCIAL LOS ALAMOS	MALAGA
500174	DIRECTOR	1	19	238	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO SOCIAL SANTA ROSALIA	MALAGA

3. DENOMINACION:

CARACTERISTICAS:

DIRECTOR

GRUPO:

COMPL. CATEGORIA:

MOD. ACCESO:

C. PUESTO (R, F, I, PTSM):

EXPERIENCIA:

TITULACION:

OTROS REQUISITOS:

CATEGORIAS:

B (II)

01 (I)

SEGUN CONVENIO

X X - 450

2

PROF. EGB

FORM. PREESCOLAR

EDUCADOR, EDUCADOR ESPECIAL, TITULADO GRADO MEDIO

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NTV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
703015	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	GUARDERIA INFANTIL LOS JAZMINES	VICAR
702998	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	GUARDERIA INFANTIL LA ALCAZABA	ALMERIA
718490	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	GUARDERIA INFANTIL NORIAS DE DAZA	SAN AGUSTIN
719541	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	GUARDERIA INFANTIL LOS LLANOS DE LA CAÑADA	ALMERIA
609831	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	GUARDERIA INFANTIL REYES MAGOS	ALMERIA
609724	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	GUARDERIA INFANTIL ESTRELLA DE BELEN	ALMERIA
609684	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	GUARDERIA INFANTIL TORRE DE LOS ANGELES	ALMERIA
609656	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	GUARDERIA INFANTIL SANTO ANGEL DE LA GUARDA	ALMERIA
609544	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	GUARDERIA INFANTIL LA ROSALEDA	ROQUETAS DE MAR
609619	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	GUARDERIA INFANTIL LA ESMERALDA	ALMERIA
609584	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	GUARDERIA INFANTIL ESPEJO DEL MAR	ALMERIA
608964	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	GUARDERIA INFANTIL LAS MARGARITAS	SAN AGUSTIN
609764	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	GUARDERIA INFANTIL LOS RUISEÑORES	HUELICAL-OVERA
609801	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	GUARDERIA INFANTIL LAS CAMPANILLAS	VERA
611299	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DEL ROSARIO	CADIZ
611659	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GUARDERIA INFANTIL EL PELICANO	CADIZ
611054	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DE LA PALMA	CADIZ
611339	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GUARDERIA INFANTIL VIRGEN MILAGROSA	ALGECIRAS
611374	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GUARDERIA INFANTIL LOS NAVEGANTES	ALGECIRAS
611694	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DE LAS NIEVES	ARCOS DE LA FRONTERA
611399	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DE LA PAZ	LOS BARRIOS
611734	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GUARDERIA INFANTIL ALBORADA	CHICLANA DE LA FRONTERA
611769	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GUARDERIA INFANTIL SANTA MARIA	JEREZ DE LA FRONTERA
611434	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DEL VALLE	JEREZ DE LA FRONTERA
611469	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GUARDERIA INFANTIL SAN CARLOS	JEREZ DE LA FRONTERA
611804	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GUARDERIA INFANTIL VIRGEN INMACULADA	LA LINEA DE LA CONCEPCION
611834	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GUARDERIA INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD	LA LINEA DE LA CONCEPCION
611509	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DE LA SIERRA	LA LINEA DE LA CONCEPCION

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD
611869	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GUARDERIA INFANTIL SIRENITA	EL PUERTO DE STA. MARIA
610944	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GUARDERIA INFANTIL LA CARACOLA	EL PUERTO DE STA. MARIA
613339	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GUARDERIA INFANTIL GUADALETE	PUERTO SERRANO
610979	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GUARDERIA INFANTIL BLAS INFANTE	SAN FERNANDO
613379	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GUARDERIA INFANTIL LA MAREA	SAN FERNANDO
613414	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GUARDERIA INFANTIL REINA JUANA	SAN ROQUE
611909	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GUARDERIA INFANTIL EL BARQUERO	SANLUCAR DE BARRAMEDA
611949	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GUARDERIA INFANTIL GUADALQUIVIR	SANLUCAR DE BARRAMEDA
611014	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GUARDERIA INFANTIL NTRA. SRA. DE LA LUZ	ZARIFA
611099	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DE PALOMARES	TREBUJENA
611139	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GUARDERIA INFANTIL EL MANANTIAL	VILLAMARTIN
611589	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GUARDERIA INFANTIL PRIMAVERA	JEREZ DE LA FRONTERA
611624	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GUARDERIA INFANTIL ROCINANTE	JEREZ DE LA FRONTERA
713215	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GUARDERIA INFANTIL POLIGONO SANTUARIO	CORDOBA
608479	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GUARDERIA INFANTIL PARQUE FIGUEROA	CORDOBA
608509	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GUARDERIA INFANTIL NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	CORDOBA
608539	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GUARDERIA INFANTIL NTRA. SRA. DEL CARMEN	CORDOBA
608584	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GUARDERIA INFANTIL AZAHARA	VILLARUBIA
608629	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GUARDERIA INFANTIL VICTORIA	CORDOBA
608444	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GUARDERIA INFANTIL LA CAMPINA	CORDOBA
608414	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GUARDERIA INFANTIL LA SERRANTA	AGUILAR
610914	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GUARDERIA INFANTIL EL LABRADOR	BAENA
610884	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GUARDERIA INFANTIL SAN FRANCISCO	BUJALANCE
610849	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GUARDERIA INFANTIL SAN RODRIGO	CABRA
610819	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GUARDERIA INFANTIL LA ESTRELLA	CABRA
610784	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GUARDERIA INFANTIL LAS SOLEDADES	LUCENA
610754	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GUARDERIA INFANTIL LAS VIÑAS	LUCENA
610714	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GUARDERIA INFANTIL ANA XIRENEZ	MONTILLA
610674	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GUARDERIA INFANTIL NTRA. SRA. DE BELEN	MONTILLA
610644	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GUARDERIA INFANTIL EL CISNE	PALMA DEL RIO
610609	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GUARDERIA INFANTIL N. SRA. AURORA Y SAN PABLO	POZO BLANCO
610479	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GUARDERIA INFANTIL LA DIVINA PROVIDENCIA	PUENTE GENIL
608659	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GUARDERIA INFANTIL REY MELCHOR	CORDOBA
608679	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GUARDERIA INFANTIL REY GASPAR	CORDOBA
608769	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GUARDERIA INFANTIL REY BALTASAR	CORDOBA
608709	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GUARDERIA INFANTIL PETER PAN	CORDOBA
614106	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GUARDERIA INFANTIL SAN JOSE	CORDOBA
610449	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GUARDERIA INFANTIL EL MINERO	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
608739	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GUARDERIA INFANTIL SAN RAFAEL	CORDOBA
607004	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	GUARDERIA INFANTIL VIRGEN INMACULADA	GRANADA
607049	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DEL CARMEN	GRANADA
607094	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	GUARDERIA MATERNA STMO. CRISTO DE LA YEDRA	GRANADA
607134	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DEL LORETO	GRANADA
607429	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	GUARDERIA INFANTIL PRINCIPE	GRANADA
607389	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	GUARDERIA INFANTIL SANTO ANGEL	BAZA
607344	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	GUARDERIA INFANTIL LA ALCAZABA	GUADIX
607309	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	GUARDERIA INFANTIL INFANTA CRISTINA	LOJA
607269	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	GUARDERIA INFANTIL GIRASOLES	MOTRIL
718440	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	GUARDERIA INFANTIL POLIGONO ALMANJAYAR	GRANADA
607239	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	GUARDERIA INFANTIL PORTAL DE BELEN	GRANADA
607869	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	GUARDERIA INFANTIL SANTO DOMINGO	GRANADA
607174	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	GUARDERIA INFANTIL ALPUJARRA	ALBUROL
607209	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	GUARDERIA INFANTIL LOS ALNENDROS	MOTRIL
703083	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	GUARDERIA INFANTIL	LA PALMA DEL CONDANDO
718585	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	GUARDERIA INFANTIL	ALMONTE
609964	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	GUARDERIA INFANTIL LAS MARISMAS	HUELVA
610074	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	GUARDERIA INFANTIL LAS JIRAFAS	HUELVA
610039	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	GUARDERIA INFANTIL EL PARAISO	HUELVA
610011	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	GUARDERIA INFANTIL NTRA. SRA. DEL LORETO	HUELVA
609894	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DE LA CINTA	HUELVA
609864	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	GUARDERIA INFANTIL LA JARA	ARACENA
609829	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	GUARDERIA INFANTIL NTRA. SRA. DEL CARMEN	AYAMONTE
610174	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	GUARDERIA INFANTIL PLATERO Y YO	CALAÑAS
610144	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DE CONSOLACION	CARTAYA
610114	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	GUARDERIA INFANTIL MAESTRA ANGUSTIAS MARTIN	GIBRALEON
612534	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	GUARDERIA INFANTIL FRANCO IZQUIERDO	HINOJOS
612522	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	GUARDERIA INFANTIL LA HIGUERITA	ISLA CRISTINA
612504	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	GUARDERIA INFANTIL LA ARBOLEDA	LEPE
612469	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	GUARDERIA INFANTIL HERMANA PILAR	PATERNA DEL CAMPO
612434	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	GUARDERIA INFANTIL MAFALDA	TRIGUEROS
703119	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	GUARDERIA INFANTIL	ALCALA LA REAL
608223	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	GUARDERIA INFANTIL LOS ROMEROS	ANDUJAR
608089	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	GUARDERIA INFANTIL EL OLIVO	JAEN
608119	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	GUARDERIA INFANTIL SANTA CATALINA	JAEN
608159	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	GUARDERIA INFANTIL NTRA. SRA. REMEDIOS	JAEN
608194	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	GUARDERIA INFANTIL LOS TRIGALES	JAEN

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
608219	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	GUARDERIA INFANTIL JABALCUZ	LA CAROLINA
608029	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	GUARDERIA INFANTIL LOS TULIPANES	LIMARES
608059	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	GUARDERIA INFANTIL A. MODESTO MATA	ALCAUDETE
703135	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	GUARDERIA INFANTIL SAN PEDRO ALCANTARA	MARBELLA
703151	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	GUARDERIA INFANTIL LA PALMA	MALAGA
718633	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	GUARDERIA INFANTIL	ESTEPONA
718680	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	GUARDERIA INFANTIL LOS ASPERONES	MALAGA
609284	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	GUARDERIA INFANTIL SANTO ANGEL	MALAGA
609184	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	GUARDERIA INFANTIL VERACRUZ	ANTEQUERA
609124	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	GUARDERIA INFANTIL NIÑO JESUS Y LA MILAGROSA	ANTEQUERA
609124	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	GUARDERIA INFANTIL SAN JUAN	ANTEQUERA
609249	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	GUARDERIA INFANTIL NTRA. SRA. DEL CARMEN	MALAGA
609094	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	GUARDERIA INFANTIL LA COMETA	VELEZ-MALAGA
609314	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	GUARDERIA INFANTIL REYES MAGOS	MALAGA
713167	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL ROSALIA DE CASTRO	LA PUEBLA DEL RIO
713185	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL GABRIELA MISTRAL	OSUNA
713275	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL GLORIA FUERTES	SEVILLA
713309	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL BALCON DE ANDALUCIA	ESTEPA
718730	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL ZENOBIA CAMPRUBI	SAN JUAN DE AZNALFARACHE
606119	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL N. SRA. DE LA CANDELARIA	SEVILLA
606401	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD	SEVILLA
606329	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL MARIA INMACULADA	SEVILLA
606289	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL STA. MARIA DE LOS ANGELES	SEVILLA
606194	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL SAN JERONIMO	SEVILLA
606159	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL TORREBLANCA	SEVILLA
607739	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL CIUDAD JARDIN	SEVILLA
606434	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL SANTA LUISA DE MARILLAC	SEVILLA
606079	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL LOS PINOS	ALCARA DE GUADATRA
606364	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL AZALEA	CAMAS
606544	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL NTRA. SRA. DEL ROCIO	CORTA
607706	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL LA MILAGROSA	DOS HERMANAS
606974	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL NTRA. SRA. DE VALME	DOS HERMANAS
606939	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL EL GIRASOL	ECIJA
606901	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL SANTA MARGARITA	ESTEPA
606469	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL SANTA MARIA DEL ROSARIO	MARCHENA
606859	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL SAN LUIS	MONTELLANO
606824	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL ANGEL DE LA GUARDA	MORON DE LA FRONTERA

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD
606789	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL EL OLIVO	MORON DE LA FRONTERA
606884	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL SANTA CRUZ	PENAFLO
606851	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL SANTA MARIA DE GRACIA	LA PUEBLA DE CAZALLA
607559	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL SAN RAFAEL	ALCALA DE GUADAIRA
607659	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL ANGEL DE LA GUARDA	SEVILLA
607702	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL NAZARET	SEVILLA
607634	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL SAGRADA FAMILIA	SEVILLA
607614	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL NITRO JESUS	SEVILLA
607584	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DE LOS REYES	SEVILLA
606753	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL JAZMIN	LORA DEL RIO
606244	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL ADELFA	SEVILLA
606884	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL LA GITANILLA	EL ARAHAL
606719	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL ARCO IRIS	LEBRIJA
606644	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL LA FUENTE	UTRERA
606509	DIRECTOR	1	22	440	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GUARDERIA INFANTIL LA ALONDRA	MARCHENA

4. DENOMINACION:
CARACTERISTICAS:

DIRECTOR

GRUPO:

COMPL. CATEGORIA:

MOD. ACCESO:

C. PUESTO (R, F, I, PTSM):

EXPERIENCIA:

TITULACION:

OTROS REQUISITOS:

CATEGORIAS:

B (II)

01 (I)

SEGUN CONVENIO

X X X 666

2

PROF.EGB: DPL.TRAB.SOC. O EQ.

EDUCADOR ESPECIAL, EDUCADOR, DPL.TRAB.SOC.O EQ., TITULADO GRADO MEDIO

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

COD160	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
609441	DIRECTOR	1	22	609	DELEGACION PROV. ALMERIA	HOGAR ESCUELA INDIANLO	ALMERIA
611194	DIRECTOR	1	22	609	DELEGACION PROV. CADIZ	HOGAR ESCOLAR TOLOSA LATOUR	CHIPTONA
611254	DIRECTOR	1	22	609	DELEGACION PROV. CADIZ	HOGAR ESCOLAR MANUEL DE FALLA	HEREZ DE LA FRONTERA
703031	DIRECTOR	1	22	609	DELEGACION PROV. CADIZ	HOGAR ESCOLAR LA CAÑADA	VILLAMARTIN
610374	DIRECTOR	1	22	609	DELEGACION PROV. CORDOBA	HOGAR ESCOLAR LUCANO	CERRO MURIANO
610334	DIRECTOR	1	22	609	DELEGACION PROV. CORDOBA	HOGAR ESCOLAR SANTA ROSA	CORDOBA
610289	DIRECTOR	1	22	609	DELEGACION PROV. CORDOBA	HOGAR ESCOLAR BEATRIZ ENRIQUEZ	CORDOBA
610199	DIRECTOR	1	22	609	DELEGACION PROV. CORDOBA	RESIDENCIA DE ESTUDIOS SENECA	CORDOBA
607774	DIRECTOR	1	22	609	DELEGACION PROV. GRANADA	HOGAR ESCOLAR BERNUDEZ DE CASTRO	GRANADA
607969	DIRECTOR	1	22	609	DELEGACION PROV. GRANADA	HOGAR ESCOLAR ANGEL GANIYET	GRANADA
612242	DIRECTOR	1	22	609	DELEGACION PROV. HUELVA	HOGAR ESCOLAR LAS CARABELAS	ARACENA
612394	DIRECTOR	1	22	609	DELEGACION PROV. HUELVA	HOGAR ESCOLAR CRISTOBAL COLON	ARACENA
612195	DIRECTOR	1	22	609	DELEGACION PROV. HUELVA	RESIDENCIA DE ESTUDIOS JUAN RAMON JIMENEZ	HUELVA
703103	DIRECTOR	1	22	609	DELEGACION PROV. JAEN	HOGAR ESCOLAR SAN JUAN DE LA CRUZ	LA CAROLINA
609029	DIRECTOR	1	22	609	DELEGACION PROV. JAEN	HOGAR ESCOLAR NTRA. SRA. DE LA CABEZA	LINARES
609059	DIRECTOR	1	22	609	DELEGACION PROV. JAEN	ALBERGUE ESCOLAR FERNANDO III EL SANTO	MARTOS
612129	DIRECTOR	1	22	609	DELEGACION PROV. MALAGA	HOGAR ESCOLAR VIRGEN DE LA ESPERANZA	MALAGA
609349	DIRECTOR	1	22	609	DELEGACION PROV. MALAGA	RESIDENCIA DE ESTUDIOS GRAZALEMA	MALAGA
612174	DIRECTOR	1	22	609	DELEGACION PROV. MALAGA	HOGAR ESCOLAR VIRGEN DE LA VICTORIA	VELEZ MALAGA
607479	DIRECTOR	1	22	609	DELEGACION PROV. SEVILLA	HOGAR ESCOLAR SANTA TERESA DE JESUS	MARCHENA
607511	DIRECTOR	1	22	609	DELEGACION PROV. SEVILLA	HOGAR ESCOLAR ISABEL LA CATOLICA	SEVILLA

5. DENOMINACION:
CARACTERISTICAS:

DIRECTOR
GRUPO: B (II)
COMPL. CATEGORIA: 01 (I)
MOD. ACCESO: SEGUN CONVENIO
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 238
EXPERIENCIA: 1
TITULACION: PROF. EGB; DPL. TRAB. SOC. 0 EQ.
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIAS: EDUCADOR ESPECIAL, EDUCADOR, DPL. TRAB. SOC. 0 EQ., TITULADO GRADO MEDIO

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
608275	DIRECTOR	1	19	238	DELEGACION PROV. JAEN	ALBERGUE ESCOLAR SAN JUAN DE LA CRUZ
608259	DIRECTOR	1	19	238	DELEGACION PROV. JAEN	ALBERGUE ESCOLAR LA MERCED
						LA CAROLINA VILLACARRILLO

6. DENOMINACION:
CARACTERISTICAS:

SUBDIRECTOR
GRUPO: B (II)
COMPL. CATEGORIA: 01 (I)
MOD. ACCESO: SEGUN CONVENIO
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 300
EXPERIENCIA: 1
TITULACION: PROF. EGB; DPL. TRAB. SOC. 0 EQ.
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIAS: EDUCADOR ESPECIAL, EDUCADOR, DPL. TRAB. SOC. 0 EQ., MONITOR OCUPACIONAL, TITULADO GRADO MEDIO

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
614175	SUBDIRECTOR	1	19	506	DELEGACION PROV. ALMERIA	ALMERIA
614153	SUBDIRECTOR	1	19	506	DELEGACION PROV. CADIZ	ALGECIRAS
614220	SUBDIRECTOR	1	19	506	DELEGACION PROV. CADIZ	CADIZ
614025	SUBDIRECTOR	1	19	506	DELEGACION PROV. CADIZ	LA LINEA DE LA CONCEPCION
614197	SUBDIRECTOR	1	19	506	DELEGACION PROV. CORDOBA	CORDOBA
614121	SUBDIRECTOR	1	19	506	DELEGACION PROV. CORDOBA	CORDOBA
614001	SUBDIRECTOR	1	19	506	DELEGACION PROV. GRANADA	GRANADA
614091	SUBDIRECTOR	1	19	506	DELEGACION PROV. JAEN	JAEN
614247	SUBDIRECTOR	1	19	506	DELEGACION PROV. MALAGA	MALAGA
614275	SUBDIRECTOR	1	19	506	DELEGACION PROV. SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA
608872	SUBDIRECTOR	1	19	506	DELEGACION PROV. SEVILLA	CARNOVA
614055	SUBDIRECTOR	1	19	506	DELEGACION PROV. SEVILLA	ALCALA DE GUADAIRA

7. DENOMINACION:
CARACTERISTICAS:

SUBDIRECTOR

GRUPO:
COMPL. CATEGORIA:
MOD. ACCESO:
C. PUESTO (R, F, I, PTSM):
EXPERIENCIA:
TITULACION:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIAS:

B (II)
01 (I)
SEGUN CONVENIO
X X X 529
1

EDUCADOR ESPECIAL, EDUCADOR, DPL TRAB.SOC.O EQ., TITULADO GRADO MEDIO

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
808805	SUBDIRECTOR	1	24	745	DELEGACION PROV. SEVILLA	CENTRO ALBERO	ALCALA DE GUADATRA

8. DENOMINACION: ASesor TECNICO-VALORACION E INFORMACION

CARACTERISTICAS:

GRUPO: B (II)

COMPL. CATEGORIA: 01 (I)

MOD. ACCESO: SEGUN CONVENIO

C. PUESTO (R, F, I, PTSM): - X - 59

EXPERIENCIA:

TITULACION: DPL TRAB. SOC. 0 EQ.

OTROS REQUISITOS:

CATEGORIAS: DPL TRAB. SOC. 0 EQ., DPL ENFERMERIA, FISIOTERAPEUTA, LOGOPEDA, MONITOR OCUPACIONAL, TITULADO GRADO MEDIO

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
634650	A.TCO-VALOR. E INF. 1	19	160	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO BASE MINUSVALIDOS	ALMERIA	
635145	A.TCO-VALOR. E INF. 2	19	160	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO BASE MINUSVALIDOS	GRANADA	
635302	A.TCO-VALOR. E INF. 5	19	160	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	CENTRO BASE MINUSVALIDOS	HUELVA	
635605	A.TCO-VALOR. E INF. 1	19	160	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO BASE MINUSVALIDOS	MALAGA	
635840	A.TCO-VALOR. E INF. 2	19	160	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO BASE MINUSVALIDOS	SEVILLA	

9. DENOMINACION: TITULADO GRADO MEDIO

CARACTERISTICAS:

GRUPO: B (II)

COMPL. CATEGORIA: 01 (I)

MOD. ACCESO: PC,S

C. PUESTO (R, F, I, PTSM): - - - 0

EXPERIENCIA:

TITULACION: DPL TRAB. SOC. 0 EQ.

OTROS REQUISITOS:

CATEGORIAS: DPL TRAB. SOC. 0 EQ., TITULADO GRADO MEDIO

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
631160	TIT. GRADO MEDIO 1	17	48	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	SAN FERNANDO	
631225	TIT. GRADO MEDIO 1	17	48	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD I CENTRO	CORDOBA	
631248	TIT. GRADO MEDIO 1	17	48	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD II SECTOR SUR	CORDOBA	
631880	TIT. GRADO MEDIO 1	17	48	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	MARBELLA	

10. DENOMINACION:

CARACTERISTICAS:

TITULADO GRADO MEDIO

GRUPO:

B (II)

COMPL. CATEGORIA:

01 (I)

MOD. ACCESO:

PC,S

C. PUESTO (R, F, I, PTSW):

X X - 119

EXPERIENCIA:

DPL. ENFERM. O EO.

TITULACION:

JORNADA TURNO: JORNADA FESTIVOS

OTROS REQUISITOS:

DPL. ENFERMERIA, TITULADO GRADO MEDIO

CATEGORIAS:

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
633125	TIT. GRADO MEDIO	1	17	180	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	ALMERIA
633565	TIT. GRADO MEDIO	1	17	180	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS	HUELVA
632030	TIT. GRADO MEDIO	1	17	48	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	DOS HERMANAS

11. DENOMINACION:

CARACTERISTICAS:

ASESOR TECNICO

GRUPO:

B (II)

COMPL. CATEGORIA:

01 (I)

MOD. ACCESO:

SEGUN CONVENIO

C. PUESTO (R, F, I, PTSW):

X X - 160

EXPERIENCIA:

DPL. TRAB.SOC. O EQ.; PROF. EGB

TITULACION:

OTROS REQUISITOS:

DPL. TRAB.SOC. O EQ., EDUCADOR, EDUCADOR ESPECIAL, TITULADO GRADO MEDIO

CATEGORIAS:

INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
622462	ASESOR TECNICO	3	19	160	DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER	CENTRO TARACEA	SEVILLA
622464	ASESOR TECNICO	2	19	160	DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER	CENTRO TARACEA	SEVILLA
796315	ASESOR TECNICO	1	19	160	DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER	CENTRO ASESOR	SEVILLA
796320	ASESOR TECNICO	1	19	160	DIRECCION INST. ANDALUZ DE LA MUJER	CENTRO ASESOR	SEVILLA

12. DENOMINACION:

CARACTERISTICAS:

DIRECTOR

GRUPO:

COMPL. CATEGORIA:

MOD. ACCESO:

C. PUESTO (R, F, I, PTSM):

EXPERIENCIA:

TITULACION:

OTROS REQUISITOS:

CATEGORIAS:

B (II)

01 (I)

SEGUN CONVENIO

X X - 450

2

FORM. ACT. OCUP.

DPL. TRAB. SOC. O EQ., EDUCADOR, EDUCADOR ESPECIAL, MONITOR OCUPACIONAL, TITULADO GRADO MEDIO

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES							
CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
634498	DIRECTOR	1	22	300	GERENCIA PROV. ALMERIA	CENTRO OCUP. MINUSV. "JAVIER PEÑA"	ALMERIA

A N E X O I

LOS PUESTOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION QUEDAN MODIFICADOS EN EL NUMERO QUE SE INDICA QUEDANDO ADSCRITOS A PERSONAL LABORAL, DE ACUERDO CON LAS DENOMINACIONES Y CARACTERISTICAS EXPRESADAS.

1. DENOMINACION: OPERADOR COMUNICACIONES

CARACTERISTICAS:
GRUPO: C (III)
CONPL. CATEGORIA: 02 (II)
MOD. ACCESO: PC.S
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X X 339
EXPERIENCIA:
TITULACION:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIAS:

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	MIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
517780	OPERADOR CECOP	6	15	498	DIRECCION GRAL. POLITICA INTERIOR	DIRECCION GRAL. POLITICA INTERIOR	SEVILLA
403599	OPER. CONT. COMUNIC.	2	15	498	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA
403759	OPER. CONT. COMUNIC.	2	15	498	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CADIZ
403899	OPER. CONT. COMUNIC.	2	15	498	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
404051	OPER. CONT. COMUNIC.	2	15	498	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	GRANADA
404199	OPER. CONT. COMUNIC.	2	15	498	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	HUELVA
404347	OPER. CONT. COMUNIC.	2	15	498	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	JAEN
404494	OPER. CONT. COMUNIC.	2	15	498	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA
404674	OPER. CONT. COMUNIC.	2	15	498	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA

2. DENOMINACION:
CARACTERISTICAS:

JEFE OFICINA INFORMACION
GRUPO: C (III)
COMPL. CATEGORIA: 02 (II)
MOD. ACCESO: PC,S
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 238
EXPERIENCIA:
TITULACION:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIAS:

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

COD160	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
798500	JF. OFICINA	1	18	424	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	OFICINA INFORMACION TURISTICA	VELEZ-RUBIO
509525	JF. OFICINA	1	18	424	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	OFICINA INFORMACION TURISTICA	ALMERIA
510055	JF. OFICINA	1	18	424	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	OFICINA INFORMACION TURISTICA AEROPUERTO	JEREZ DE LA FRONTERA
510025	JF. OFICINA	1	18	424	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	OFICINA INFORMACION TURISTICA	CADIZ
510059	JF. OFICINA	1	18	424	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	OFICINA INFORMACION TURISTICA	LA LINEA DE LA CONCEPCION
510945	JF. OFICINA	1	18	424	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	OFICINA INFORMACION TURISTICA	CORDOBA
798540	JF. OFICINA	1	18	424	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	OFICINA INFORMACION TURISTICA	GUADIX
798570	JF. OFICINA	1	18	424	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	OFICINA INFORMACION TURISTICA	AYAMONTE
510625	JF. OFICINA	1	18	424	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	OFICINA INFORMACION TURISTICA	HUELVA
799010	JF. OFICINA	1	18	424	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	OFICINA INFORMACION TURISTICA	SANTA ELENA
509826	JF. OFICINA	1	18	424	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	OFICINA INFORMACION TURISTICA	RONDA
509801	JF. OFICINA	1	18	424	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	OFICINA INFORMACION TURISTICA	MALAGA
551400	JF. OFICINA	1	18	424	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	OFICINA INFORMACION TURIST. AEROP. NACIONAL	MALAGA
798610	JF. OFICINA	1	18	424	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	OFICINA INFORMACION TURIST. AEROP. INTERN.	MALAGA

3. DENOMINACION: JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO

CARACTERISTICAS:

GRUPO: C (III)

COMPL. CATEGORIA: 02 (II)

MOD. ACCESO: PC, S

C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 140

EXPERIENCIA:

TITULACION:

OTROS REQUISITOS:

CATEGORIAS:

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
621605	AYUD.TCO-MANTEN.	1	16	140	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	ALMERIA
621690	AYUD.TCO-MANTEN.	1	16	140	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	CORDOBA
621782	AYUD.TCO-SV.DONES.	1	16	140	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS EL ATABAL	MALAGA
621885	AYUD.TCO-MANTEN.	1	16	140	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	SEVILLA

CONSEJERIA DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
521282	UN. MANTENIMIENTO	1	18	424	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE	ALMERIA
521418	UN. MANTENIMIENTO	1	18	424	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE	CADIZ
521494	UN. MANTENIMIENTO	1	18	424	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE	CORDOBA
521644	UN. MANTENIMIENTO	1	18	424	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE	ARNILLA
521733	UN. MANTENIMIENTO	1	18	424	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE	HUELVA
521854	UN. MANTENIMIENTO	1	18	424	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE	JAEN
52176	UN. MANTENIMIENTO	1	18	424	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE	SEVILLA

3. DENOMINACION:
CARACTERISTICAS:

JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO

GRUPO: C (III)

COMPL. CATEGORIA: 02 (II)

MOD. ACCESO: PC,S

C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 140

EXPERIENCIA:

TITULACION:

OTROS REQUISITOS:

CATEGORIAS:

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
506729	AYUDANTE TECNICO	1	15	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA
507048	AYUDANTE TECNICO	1	15	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CADIZ
507798	AYUDANTE TECNICO	1	15	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	GRANADA
508064	AYUDANTE TECNICO	1	15	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	HUELVA
508387	AYUDANTE TECNICO	1	15	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	JAEN
506409	AYUDANTE TECNICO	1	15	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
603613	AYUDANTE TECNICO	1	15	DIRECCION GRAL. INVEST. Y EXT. AGR.	ESTACION EXPER. RANCHO DE LA MERCED	JEREZ DE LA FRONTERA

4. DENOMINACION: ANALISTA DE LABORATORIO
CARACTERISTICAS: GRUPO: C (III)
COMPL. CATEGORIA: 02 (II)
MOD. ACCESO: PC,S
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 140
EXPERIENCIA:
TITULACION:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIAS:

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
603472	AYUD.TCO-LABORATORIO 1	15	120		DIRECCION GRAL.INVEST. Y EXT.AGR.	C. INV. Y D.HORT. LA MOJONERA Y LA CAÑADA	ALMERIA
514528	AYUD.TCO-LABOR.VIROL.1	15	478		DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	LABORATORIO SANIDAD Y PRODUC. ANIMAL	CORDOBA
	AYUD.TCO-LABORATORIO 4	15	240		DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	ESTACION DE VITICULTURA Y ENOLOGIA	MONTILLA
	AYUD.TCO-LABORATORIO 3	15	240		DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	LABORATORIO SANIDAD Y PRODUC. ANIMAL	GRANADA
	AYUD.TCO-LABORATORIO 4	15	240		DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	LABORATORIO AGROALIMENTARIO	HUELVA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
764610	AYUD.TCO-LABORATORIO 3		15	120	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	LABORATORIO CONTROL CALIDAD	ALMERIA
764710	AYUD.TCO-LABORATORIO 3		15	120	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	LABORATORIO CONTROL CALIDAD	CADIZ
764810	AYUD.TCO-LABORATORIO 3		15	120	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	LABORATORIO CONTROL CALIDAD	CORDOBA
764910	AYUD.TCO-LABORATORIO 3		15	120	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	LABORATORIO CONTROL CALIDAD	GRANADA
765010	AYUD.TCO-LABORATORIO 3		15	120	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	LABORATORIO CONTROL CALIDAD	HUELVA
765110	AYUD.TCO-LABORATORIO 3		15	120	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	LABORATORIO CONTROL CALIDAD	JAEN
765210	AYUD.TCO-LABORATORIO 3		15	120	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	LABORATORIO CONTROL CALIDAD	MALAGA
765310	AYUD.TCO-LABORATORIO 3		15	120	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	LABORATORIO CONTROL CALIDAD	SEVILLA

5. DENOMINACION: DIRECTOR
CARACTERISTICAS: GRUPO: C. (III)
COMPL. CATEGORIA: 02 (II)
MOD. ACCESO: SEGUN CONVENIO
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 450
EXPERIENCIA: 2
TITULACION: PLAZA A EXTINGUIR
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIAS:

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
609229	DIRECTOR	1	20	238	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	GUARDERIA INFANTIL SAN JOSE
						MALAGA

A N E X O I

LOS PUESTOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN QUEDAN MODIFICADOS EN EL NÚMERO QUE SE INDICA QUEDANDO ADSCRITOS A PERSONAL LABORAL, DE ACUERDO CON LAS DENOMINACIONES Y CARACTERÍSTICAS EXPRESADAS.

1. DENOMINACIÓN:
CARACTERÍSTICAS:

AUXILIAR DE TONA DE MUESTRAS
GRUPO: 0 (IV)
COMPL. CATEGORÍA: 02 (III)
MOD. ACCESO: PC/S
C. PUESTO (S, F, I, PTM): X X - 180
EXPERIENCIA:
TITULACIÓN:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORÍA:

CONSEJERÍA DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D. PTM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
521301	A.T.-HIG.INDUSTR.	1	14	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	ALMERIA
521434	A.T.-HIG.INDUSTR.	1	14	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	CADIZ
521497	A.T.-HIG.INDUSTR.	1	14	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	ARMILLA
521736	A.T.-HIG.INDUSTR.	2	14	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	HUELVA
521971	A.T.-HIG.INDUSTR.	1	14	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	MALAGA
522152	A.T.-HIG.INDUSTR.	1	14	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	SEVILLA

2. DENOMINACION:
CARACTERISTICAS:
AUXILIAR DE LABORATORIO
GRUPO: D (IV)
COMPL. CATEGORIA 02 (II)
MOD. ACCESO: PC,S
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): - - - 0
EXPERIENCIA:
TITULACION:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIA:

CONSEJERIA DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
521842	A.T.-LABORATORIO	1	12	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	ARMILLA
521970	A.T.-LABORATORIO	2	12	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	MALAGA
522145	A.T.-LABORATORIO	3	12	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	SEVILLA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
603474	A.T.-LABORATORIO	1	12	D.G. INVESTIGACION Y EXT. AGRARIA	C.I.D.A. "LA MODERNA Y LA CANABA"	ALMERIA
770860	A.T.-LABORATORIO	4	12	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	ESTACION DE VITICULTURA Y ENOLOGIA	MONTILLA
514532	A.T.-LABORATORIO	4	12	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	LABORATORIO SANIDAD Y PRODUCC. ANIMAL	CORDOBA
514533	A.T.-LABORATORIO	1	12	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	LABORATORIO SANIDAD Y PRODUCC. ANIMAL	CORDOBA
513086	A.T.-LABORATORIO	2	12	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	LABORATORIO AGROALIMENTARIO	CORDOBA
514716	A.T.-LABORATORIO	5	12	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	LABORATORIO SANIDAD Y PRODUCC. ANIMAL	GRANADA
514467	A.T.-LABORATORIO	3	12	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	LABORATORIO AGROALIMENTARIO	GRANADA
771020	A.T.-LABORATORIO	2	12	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	LABORATORIO AGROALIMENTARIO	HUELVA

INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
527085	AUX.DE LABORATORIO	3	12	D.G. TECNICA	D.G. TECNICA	SEVILLA

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
520320	AUX. DE LABORATORIO	1	12	48	DIRECCION PROVINCIAL HUELVA	HUELVA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
764615	A.T.-LABORATORIO	1	12	302	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA
764715	A.T.-LABORATORIO	3	12	302	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CADIZ
764815	A.T.-LABORATORIO	1	12	302	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
764915	A.T.-LABORATORIO	1	12	302	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	GRANADA
765015	A.T.-LABORATORIO	3	12	302	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	HUELVA
765115	A.T.-LABORATORIO	2	12	302	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	JAEN
765215	A.T.-LABORATORIO	1	12	302	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA
765315	A.T.-LABORATORIO	1	12	302	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA

3. DENOMINACION:
CARACTERISTICAS:

OFICIAL SEGUNDA OFICIOS
GRUPO: D (IV)
COMPL. CATEGORIA: 61 (I)
MOD. ACCESO: PC, S
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): - - - 0
EXPERIENCIA:
TITULACION:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIA:

CONSEJERIA DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
522138	A.T.-DELINEACION	1	12	354	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE SEVILLA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
604092	CAPATAZ AGRICOLA	1	14	180	D.G. INVESTIGACION Y EXT. AGRARIA	C.I.D.A. CORDOBA
604456	AUXILIAR TECNICO	1	12	48	D.G. INVESTIGACION Y EXT. AGRARIA	C.I.D.A. GRANADA
604461	CAPATAZ AGRICOLA	1	14	180	D.G. INVESTIGACION Y EXT. AGRARIA	C.I.D.A. "CHURRIANA-CAMPANILLAS" MALAGA
604801	AUXILIAR TECNICO	1	12	48	D.G. INVESTIGACION Y EXT. AGRARIA	C.I.D.A. "TORRES Y TOMEIL" ALCALA DEL RIO
515650	MAESTRO ESPECIALISTA	1	12	48	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	JAEN
516195	AUXILIAR TECNICO	1	12	48	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA
517055	AUXILIAR TECNICO	1	12	48	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
633625	AUXILIAR TECNICO	2	12	48	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS HUELVA
623860	AUXILIAR TECNICO	1	12	48	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	RESIDENCIA PENSIONISTAS MALAGA

4. DENOMINACION: AUXILIAR DE CLINICA

CARACTERISTICAS:

GRUPO: B (IV)

CORPL. CATEGORIA: 02 (II)

MOD. ACCESO: PC,S

C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 120

EXPERIENCIA:

TITULACION:

OTROS REQUISITOS:

CATEGORIA:

CONSEJERIA DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
521270	AUX.CLINICA	1	12	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	ALMERIA
521414	AUX.CLINICA	6	12	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	CADIZ
521500	AUX.CLINICA	2	12	DELEGACION PROVINCIAL CORUÑA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	CORUÑA
521641	AUX.CLINICA	3	12	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	GRANADA
521725	AUX.CLINICA	2	12	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	HUELVA
521825	AUX.CLINICA	2	12	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	JAEN
521975	AUX.CLINICA	1	12	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	MALAGA
521973	AUX.CLINICA-UN.MOVL	1	354	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	MALAGA
522137	AUX.CLINICA-UN.MOVL	1	354	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	SEVILLA

5. DENOMINACION:
CARACTERISTICAS:

OFICIAL SEGUNDA OFICIOS-ENCARGADO MANTENIMIENTO
GRUPO: D (IV)
COMPL. CATEGORIA: 01 (I)
MOD. ACCESO: PC,S
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 84
EXPERIENCIA:
TITULACION:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIA:

CONSEJERIA DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
521296	ESPEC.DE MANTENIM.	1	13	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	ALMERIA
521540	ESPEC.DE MANTENIM.	1	13	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	CORDOBA
521732	ESPEC.DE MANTENIM.	1	13	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	HUELVA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
621615	ESPEC.DE MANTENIM.	1	13	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS	ALMERIA
621700	ESPEC.DE MANTENIM.	5	13	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS	CORDOBA
621712	AUX.TCO.-ENCARGADO	2	13	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS	CORDOBA
621900	ESPEC.DE MANTENIM.	6	13	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS	SEVILLA

7. DENOMINACION:
CARACTERISTICAS:

OFICIAL SEGUNDA OFICIOS-FOTOGRAFIA

GRUPO: B (IV)

COMPL. CATEGORIA: 01 (I)

MOD. ACCESO: PC,S

C. PUESTO (R, F, I, PISM): - - 0

EXPERIENCIA:

TITULACION:

OTROS REQUISITOS:

CATEGORIA:

CONSEJERIA DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
522151	AUX.TEC.-FOTOGRAFIA 1		12	303	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE
						SEVILLA

A N E X O I

LOS PUESTOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACION QUEDAN MODIFICADOS EN EL NUMERO QUE SE INDICA QUEDANDO ASOCIADOS A PERSONAL LABORAL, DE ACUERDO CON LAS DENOMINACIONES Y CARACTERISTICAS EXPRESADAS.

1. DENOMINACION: ORDENANZA
CARACTERISTICAS:
GRUPO: E (V)
COMPL. CATEGORIA: 01 (I)
MOD. ACCESO: PC,S
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): - - - 0
EXPERIENCIA:
TITULACION:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIA:

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
507797	ORDENANZA	1	11	48	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	GRANADA
506035	ORDENANZA	3	11	48	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
604433	ORDENANZA	1	11	48	O.G. INVESTIGACION Y EXT. AGRARIA	C.I.D.A.	GRANADA
513045	ORDENANZA	1	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CADIZ
513195	ORDENANZA	1	11	48	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	COFRARIA DE PESCADORES	ALGECIRAS

INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
403257	ORDENANZA	1	11	48	DIRECCION PROVINCIAL CORDOBA	DIRECCION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

CODIGO	DENOMINACION	NÚM.	NIV./C.D. PISM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
615270	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	GRANADA
601665	ORDENANZA	2	11	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	INST. BACH. "CELIA VINAS"	ALMERIA
601675	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	INST. POLIT. F.P. "LOS ANGELES"	ALMERIA
600005	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	INST. BACH. "ISLA VERDE"	ALGECIRAS
600025	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	INST. BACH. NUM-2	ALGECIRAS
624165	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	INST. F.P. "SABIA DE CADIZ"	CADIZ
600220	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	INST. BACH. "ALVAR NUNEZ"	JEREZ DE LA FRONTERA
601962	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	INST. F.P. "LA GRANJA"	JEREZ DE LA FRONTERA
796765	ORDENANZA	2	11	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	INST. F.P. "VIRGEN DE LA ESPERANZA"	LA LINEA DE LA CONCEPCION
600240	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	INST. BACH. NUM-2 "MAR DE PONIENTE"	LA LINEA DE LA CONCEPCION
600395	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	INST. BACH. "ZAFRANAGON"	OLVERA
796875	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	INST. F.P. "VIRGEN DEL CARMEN"	PUERTO REAL
624100	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	INST. BACH. NUM-2 "SANTO DOMINGO"	EL PUERTO STA. MARIA
600415	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	INST. BACH. "NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS"	UBRIQUE
796835	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	INST. BACH. "FELIPE SOLIS"	CABRA
621725	ORDENANZA	2	11	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS	CORDOBA
205594	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	INST. BACH. "LOPEZ MEYRA"	CORDOBA
796925	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	INST. F.P. "SAN CARLOS"	CORDOBA
205564	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	INST. F.P. "JEREZ CABALLERO"	MINJOSA DEL DUQUE
205550	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	INST. BACH. "MARQUEZ DE COMARES"	LUCENA
602221	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	INST. POLIT. F.P. "HERNANDEZ LOPEZ"	GRANADA
601210	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	INST. BACH. A DISTANCIA	GRANADA
797135	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	INST. F.P.	VALVERDE DEL CAJINO
797210	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	INST. F.P. "VIRGEN DE LA PAZ"	BEAS DE SEGURA
797310	ORDENANZA	2	11	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	INST. F.P. "EL VALLE"	JAEN
602760	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	INST. BACH. "FERNANDO III"	MARTOS
602822	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	INST. POLIT. F.P. "LOS CERROS"	UREDA
797460	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	INST. F.P. "LA ROSALEDA"	MALAGA
603284	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	ESCUELA AA.PA. Y OO.AA. "SAN TELMO"	MALAGA
603104	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	INST. BACH. "SALVADOR RUEDA"	MALAGA
603063	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	INST. F.P. NUM-2 "MARE NOSTRUM"	MALAGA
603042	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	MALAGA
797315	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	RESIDENCIA ESC. EE.MM.	MALAGA
621820	PERS. OFICIOS VARIOS	2	12	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS "EL ATARAL"	MALAGA
605725	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	INST. BACH. "AL-ANDALUS"	EL ARAHAL
603354	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	INST. BACH. "VALNE"	DOS HERMANAS
605020	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	INST. F.P. "LUIS VELEZ DE GUEVARA"	ELICJA
605066	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	INST. BACH. "PABLO BARTOLOME DE LAS CASAS"	MORON DE LA FRONTERA
621920	PERS. OFICIOS VARIOS	1	12	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS	SEVILLA
604926	ORDENANZA	1	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	INST. F.P. "VIRGEN DE CONSOLACION"	UTRERA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
510020	ORDENANZA	1	11	48	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CADIZ
518470	ORDENANZA	1	11	280	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	HUELVA
551200	ORDENANZA	1	11	48	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	JAEN
509765	ORDENANZA	1	11	48	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA

CONSEJERIA DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
522580	ORDENANZA	1	11	48	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CADIZ
523375	ORDENANZA	1	11	280	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	GRANADA
522970	ORDENANZA	1	11	280	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	HUELVA
523170	ORDENANZA	2	11	280	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	JAEN
523600	ORDENANZA	1	11	48	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA
521990	ORDENANZA	1	11	280	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE	MALAGA

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
632387	ORDENANZA	1	11	48	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA
632888	ORDENANZA	1	11	48	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	JAEN
632886	ORDENANZA	1	11	280	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	JAEN
632986	ORDENANZA	1	11	280	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	MALAGA
633315	ORDENANZA	1	11	280	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	RESIDENCIA PENSIONISTAS	ALMERIA
630913	ORDENANZA	1	11	280	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD II	ALMERIA
633325	ORDENANZA	1	11	280	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	RESIDENCIA PENSIONISTAS	ALGECIRAS
634747	ORDENANZA	2	11	280	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CENTRO BASE MINUSVALIDOS	CADIZ
631015	ORDENANZA	2	11	280	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD JEREZ CENTRO I	JEREZ DE LA FRONTERA
631050	ORDENANZA	1	11	280	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD LAS TORRES II	JEREZ DE LA FRONTERA
631085	ORDENANZA	2	11	280	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	LA LINEA DE LA CONCEPCION
631140	ORDENANZA	1	11	280	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	PUERTO DE SANTA MARIA
631165	ORDENANZA	1	11	280	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	SAN FERNANDO

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
634320	ORDENANZA	1	11	280	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTAS	CORDORA
631360	ORDENANZA	1	11	280	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	PRIEGO DE CORDOBA
631545	ORDENANZA	1	11	280	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	HERVA
631575	ORDENANZA	1	11	280	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	MINAS DE RIOTINTO
631605	ORDENANZA	1	11	280	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	ANDUJAR
631625	ORDENANZA	2	11	280	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD I CATEDRAL	JAEN
631745	ORDENANZA	1	11	280	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	TORREDONJIMENO
631775	ORDENANZA	1	11	280	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	UREDA
631800	ORDENANZA	1	11	280	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	ANTEQUERA
633900	ORDENANZA	1	11	280	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	RESIDENCIA PENSIONISTAS	MALAGA
635677	ORDENANZA	1	11	280	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO BASE MINUSVALIDOS	MALAGA
637017	ORDENANZA	1	11	280	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	ALCALA DE GUADAIRA
632185	ORDENANZA	1	11	280	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD GRAN PLAZA	SEVILLA

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
405815	ORDENANZA	1	11	280	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA
406507	ORDENANZA	1	11	48	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	GRANADA
407025	ORDENANZA	1	11	280	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	JAEN
407027	ORDENANZA	1	11	48	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	JAEN
407705	ORDENANZA	1	11	48	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	BIBLIOTECA PUBLICA	ALMERIA
505491	ORDENANZA	1	11	48	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	BIBLIOTECA PUBLICA	CADIZ
409650	ORDENANZA	1	11	280	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	BIBLIOTECA	HUELVA

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
519440	ORDENANZA	1	11	280	DIRECCION PROVINCIAL CADIZ	DIRECCION PROVINCIAL CADIZ	CADIZ

2. DENOMINACION:
CARACTERISTICAS:

CONSERJE
GRUPO: E (V)
COMPL. CATEGORIA: 02 (II)
MOD. ACCESO: PC,S
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): - - - 0
EXPERIENCIA:
TITULACION:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIA:

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
517025	CONSERJE	1	13	292	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA

INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
403315	CONSERJE	1	13	292	DIRECCION PROVINCIAL GRANADA	DIRECCION PROVINCIAL GRANADA	GRANADA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
615265	CONSERJE	1	13	292	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	GRANADA

CONSEJERIA DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
522785	CONSERJE	1	13	292	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
523815	CONSERJE	1	13	292	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA
616835	CONSERJE	1	13	292	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CIUDAD RESID. TIEMPO LIBRE	MARSELLA

CONSEJERIA DE SALUD

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
625036	CONSERJE	1	13	292	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
625018	CONSERJE	1	13	292	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
632282	CONSERJE	1	13	292	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA
632484	CONSERJE	1	13	292	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CADIZ
632584	CONSERJE	1	13	292	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
632684	CONSERJE	1	13	292	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	GRANADA
632784	CONSERJE	1	13	292	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	HUELVA
632884	CONSERJE	1	13	292	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	JAEN
633084	CONSERJE	1	13	292	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA
634312	CONSERJE	1	13	292	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTAS	CORDOBA
634013	CONSERJE	1	13	292	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	RESIDENCIA VALIDOS DE HELIOPOLIS	SEVILLA

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
407020	CONSERJE	1	13	292	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	JAEN
505415	CONSERJE	1	13	292	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	MUSEO	CADIZ

3. DENOMINACION:
CARACTERÍSTICAS:

CONDUCTOR
GRUPO:
COMPL. CATEGORIA:
MOD. ACCESO:
C. PUESTO (R, F, I, PTSM):
EXPERIENCIA:
TITULACION:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIA:

E (W)
02 (II)
PC,S
--- 0

INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
403104	CONDUCTOR	1	13	DIRECCION PROVINCIAL HUELVA	DIRECCION PROVINCIAL HUELVA	HUELVA
402555	CONDUCTOR	2	13	DIRECCION PROVINCIAL MALAGA	DIRECCION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
621719	CONDUCTOR	1	13	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS	CORDOBA
621807	CONDUCTOR	1	13	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS "EL ATABAL"	MALAGA

4. DENOMINACION: TELEFONISTA
CARACTERISTICAS: GRUPO: E (V)
COMPL. CATEGORIA: 02 (III)
MOD. ACCESO: PC,S
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): - - - 0
EXPERIENCIA:
TITULACION:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIA:

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
620884	TELEFONISTA	1	13 304	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA

• CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
511851	TELEFONISTA	1	13 60	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA

5. DENOMINACION:
CARACTERISTICAS:

PEON ESPECIALIZADO
GRUPO: E (V)
COMPL. CATEGORIA: 02 (II)
MOD. ACCESO: PC,S
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): - - - 0
EXPERIENCIA:
TITULACION:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIA:

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
74930	LABORANTE	1	11	280	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	GRANADA
75030	LABORANTE	1	11	280	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	HUELVA
75232	LABORANTE	1	11	280	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
79139	MECANICO	2	12	48	DIRECCION PROVINCIAL JAEN	PARQUE NATURAL CAZORLA SEGURA Y VILLAS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
621640	PERS.OFICIOS VARIOS	1	12	48	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA
621730	PERS.OFICIOS VARIOS	10	12	48	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
621920	PERS.OFICIOS VARIOS	21	12	48	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA

6. DENOMINACION:
CARACTERISTICAS:

VIGILANTE
GRUPO: E (V)
COMPL. CATEGORIA: 02 (II)
MOD. ACCESO: PC,S
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): - - - 0
EXPERIENCIA:
TITULACION:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIA:

CONSEJERIA DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
--------	--------------	------	----------------	--------------	------------	------------

521530	OF. VARIOS-VIGILANTE	1	11	48	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
621920	PERS. OFICIOS VARIOS	2	12	48	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA

7. DENOMINACION:
CARACTERISTICAS:

PERSONAL SV. DOMESTICO
GRUPO: E (V)
COMPL. CATEGORIA: 02 (II)
MOD. ACCESO: PC,S
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): - - - 0
EXPERIENCIA:
TITULACION:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIA:

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
--------	--------------	------	----------------	--------------	------------	------------

621614	ENC. SVO. DOMESTICO	1	11	120	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA
621714	ENC. SVO. DOMESTICO	4	12	120	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
621899	ENC. SVO. DOMESTICO	3	11	120	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA

8. DENOMINACION: LIMPIADORA
CARACTERISTICAS:
GRUPO: E (V)
COMPL. CATEGORIA: 01 (I)
MOD. ACCESO: PC,S
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): - - - 0
EXPERIENCIA:
TITULACION:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIA:

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	MTV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
621730	PERS.OFICIOS VARIOS 5		12	48	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS	CORDOBA
621920	PERS.OFICIOS VARIOS 4		12	48	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS	SEVILLA

A N E X O II

PUESTOS QUE PODRAN SER MODIFICADOS, SIENDO ADSCRITOS A PERSONAL LABORAL EN NUMERO VARIABLE, SEGUN OPCION DEL PERSONAL QUE LO OCUPA COMO TITULAR DEFINITIVO.

1. DENOMINACION:

DIRECTOR

CARACTERISTICAS:

GRUPO:

B (II)

COMPL. CATEGORIA:

01 (I)

MOD. ACCESO:

SEGUN CONVENIO

C. PUESTO (R, F, I, PTSM):

X X - 238

EXPERIENCIA:

I

TITULACION:

DPL. TRAB. SOC. 0 ED.

OTROS REQUISITOS:

DPL. TRAB. SOC. 0 ED., TITULADO GRADO MEDIO

CATEGORIAS:

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
630010	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	ALBOX
630040	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD II	SAN AGUSTIN
630055	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	HUERCA-OVERA
630080	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	VELEZ RUBIO
630965	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD I LA CALETA	CADIZ
631000	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD JEREZ CENTRO I	JEREZ DE LA FRONTERA
631070	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	LA LINEA DE LA CONCEPCION
631120	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	EL PUERTO DE SANTA MARIA
630205	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	AGUILAR
630255	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD II SECTOR SUR	CASTRO DEL RIO
631240	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	CORDOBA
631280	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	MONTILLA
630315	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	MONTORO
630360	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	ALMURECAR
630390	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	BAZA
631475	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	MOTRIL
631535	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	NERVA
631560	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	LAS MINAS DE RIOTINTO
630480	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	VALVERDE DEL CAMINO
631585	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	ANDUJAR
631645	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD II MARISTAS	JAEN
630540	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	JAMILENA

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
630555	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	JODAR
630570	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	LOPERA
631725	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	TORRE DONJIMENO
631755	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	UBEDA
631790	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	ANTEQUERA
631805	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	COTN
631855	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD I TRINIDAD	MALAGA
630685	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	PIZARRA
631915	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	RONDA
631940	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	TORROX
631970	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	VELEZ MALAGA
631995	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	ALCALA DE GUADAIRA
630750	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	CARMONA
632085	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	LEBRIJA
630795	DIRECTOR	19	385	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	MATRENA DEL ALCOR

5. DENOMINACION:
CARACTERISTICAS:

ASESOR TECNICO-VALORACION E INFORMACION

GRUPO:

COMPL. CATEGORIA:

MOD. ACCESO:

C. PUESTO (R, F, I, PTSM):

EXPERIENCIA:

TITULACION:

OTROS REQUISITOS:

CATEGORIAS:

B (II)

01 (I)

SEGUN CONVENIO

- X - 59

DPL TRAB. SOC. O EQ.

DPL TRAB. SOC. O EQ., DPL ENFERMERIA, FISIOTERAPEUTA, LOGOPEDA, MONITOR OCUPACIONAL, TITULADO GRADO MEDIO

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
634955	A.TCO-VALOR. E INF.	19	160	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO BASE MINUSVALIDOS	CORDOBA
635605	A.TCO-VALOR. E INF.	19	160	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO BASE MINUSVALIDOS	MALAGA
635840	A.TCO-VALOR. E INF.	19	160	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO BASE MINUSVALIDOS	SEVILLA

6. DENOMINACION:
CARACTERISTICAS:

ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO

GRUPO:

COMPL. CATEGORIA:

MOD. ACCESO:

C. PUESTO (R, F, I, PTSM):

EXPERIENCIA:

TITULACION:

OTROS REQUISITOS:

CATEGORIAS:

B (II)

01 (I)

PC,S

- X - 59

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
634721	ASESOR TECNICO-TRATAMIENTO	19	160	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CENTRO BASE MINUSVALIDOS	CADIZ

7. DENOMINACION:
CARACTERISTICAS:

TITULADO GRADO MEDIO

GRUPO: B (II)

COMPL. CATEGORIA: 01 (I)

MOD. ACCESO: PC,S

C. PUESTO (R, F, I, PTSM): - - - 0

EXPERIENCIA:

TITULACION: DPL TRAB. SOC. 0 EQ.

OTROS REQUISITOS:

CATEGORIAS: DPL TRAB. SOC. 0 EQ., TITULADO GRADO MEDIO

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES							
CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:	
630975	TIT. GRADO MEDIO	17	48	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD I LA CALETA	CADIZ	
633365	TIT. GRADO MEDIO	17	48	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	JEREZ DE LA FRONTERA	
634240	TIT. GRADO MEDIO	17	48	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS	CORDOBA	
631510	TIT. GRADO MEDIO	17	48	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD I MORACLAROS	HUELVA	
631570	TIT. GRADO MEDIO	17	48	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	LAS MINAS DE RIOTINTO	
633578	TIT. GRADO MEDIO	17	48	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS	HUELVA	
631680	TIT. GRADO MEDIO	17	48	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	LIMARES	
631770	TIT. GRADO MEDIO	17	48	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	UBEDA	
631815	TIT. GRADO MEDIO	17	48	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	COIN	
631860	TIT. GRADO MEDIO	17	48	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD TRINIDAD I	MALAGA	
631840	TIT. GRADO MEDIO	17	48	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD II PERCHEL	MALAGA	
633815	TIT. GRADO MEDIO	17	48	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	MALAGA	
631900	TIT. GRADO MEDIO	17	48	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	NERJA	
632034	TIT. GRADO MEDIO	17	48	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	DOS HERMANAS	
632180	TIT. GRADO MEDIO	17	48	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD GRAN PLAZA	SEVILLA	

8. DENOMINACION: TITULADO GRADO MEDIO
CARACTERISTICAS:
GRUPO: B (II)
COMPL. CATEGORIA: 01 (I)
MOD. ACCESO: PC,S
C. PUESTO (R, F, I, PTSN): X X - 119
EXPERIENCIA:
TITULACION: DPL. ENFERM. O EQ.
OTROS REQUISITOS: JORNADA TURNO: JORNADA FESTIVOS
CATEGORIAS: DPL. ENFERMERIA, TITULADO GRADO MEDIO

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D.	PTSN	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
633125	TIT. GRADO MEDIO	17	180	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	RESIDENCIA DE PENSIONISTAS	ALMERIA
633565	TIT. GRADO MEDIO	17	180	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	RESIDENCIA MIXTA DE PENSIONISTAS	HUELVA
634072	TIT. GRADO MEDIO	17	180	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	RESIDENCIA DE ASISTIDOS MONTEQUINTO	DOS HERMANAS
633930	TIT. GRADO MEDIO	17	180	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	RESIDENCIA DE VALIDOS HELIOPOLIS	SEVILLA
633940	TIT. GRADO MEDIO	17	48	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	RESIDENCIA DE VALIDOS HELIOPOLIS	SEVILLA

A N E X O II

PUESTOS QUE PODRAN SER MODIFICADOS, SIENDO ADSCRITOS A PERSONAL LABORAL EN NUMERO VARIABLE, SEGUN OPCION DEL PERSONAL QUE LO OCUPA COMO TITULAR DEFINITIVO.

2. DENOMINACION:
CARACTERISTICAS:

JEFE OFICINA INFORMACION
GRUPO: C (III)
COMPL. CATEGORIA: 02 (II)
MOD. ACCESO: PC,S
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 238
EXPERIENCIA:
TITULACION:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIAS:

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CODIGO	DENOMINACION	MIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
510040	JF. OFICINA	18	424	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	OFICINA INFORMACION TURISTICA	ALGECIRAS
510380	JF. OFICINA	18	424	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	OFICINA INFORMACION TURISTICA	GRANADA
551310	JF. OFICINA	18	424	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	OFICINA INFORMACION TURISTICA	JAEN
551305	JF. OFICINA	18	424	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	OFICINA INFORMACION TURISTICA	BAEZA
551295	JF. OFICINA	18	424	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	OFICINA INFORMACION TURISTICA	UBEDA
509832	JF. OFICINA	18	424	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	OFICINA INFORMACION TURISTICA-TORREMOLINOS	TORREMOLINOS
509840	JF. OFICINA	18	424	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	OFICINA INFORMACION TURISTICA	BENALMADENA

3. DENOMINACION: JF. SV. TECNICOS Y/O MANTENIMIENTO
CARACTERISTICAS: GRUPO: C (III)
COMPL. CATEGORIA: 02 (II)
MOD. ACCESO: PC,S
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X -- 140
EXPERIENCIA:
TITULACION:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIAS:

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
621691	AYUD.TCO-SV.DOMESTICOS	16 140	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	CORDOBA
621781	AYUD.TCO-MANTENIMIENTO	16 140	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS EL ATABAL	MALAGA
621887	AYUD.TCO-SV.DOMESTICOS	16 140	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO ENSEÑANZAS INTEGRADAS	SEVILLA

CONSEJERIA DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
522003	UN. MANTENIMIENTO	18 424	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO SEGURIDAD E HIGIENE	MALAGA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
505985	AYUDANTE TECNICO	15 120	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA

A N E X O II

PUESTOS QUE PODRAN SER MODIFICADOS, SIENDO ADSCRITOS A PERSONAL LABORAL EN NUMERO VARIABLE SEGUN OPCION DEL PERSONAL QUE LO OCUPA COMO TITULAR DEFINITIVO

1. DENOMINACION:
CARACTERISTICAS:

AUXILIAR DE TOMA DE MUESTRAS
GRUPO: D (IV)
COMPL. CATEGORIA: 02 (II)
MOD. ACCESO: PC,S
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 180
EXPERIENCIA:
TITULACION:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIA:

CONSEJERIA DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
521536	A.T.-HIG. INDUSTRIAL	14	322	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
521668	A.T.-HIG. INDUSTRIAL	14	322	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	JAEN
522152	A.T.-HIG. INDUSTRIAL	14	322	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA

2. DENOMINACION: AUXILIAR DE LABORATORIO
 CARACTERISTICAS:
 GRUPO: D (IV)
 COMPL. CATEGORIA: 02 (II)
 MOD. ACCESO: PC, S
 C. PUESTO (R, F, I, PTSM): - - - 0
 EXPERIENCIA:
 TITULACION:
 OTROS REQUISITOS:
 CATEGORIA:

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
603671	AUXILIAR LABORATORIO	12	148	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	JEREZ DE LA FRONTERA CORDOBA
513886	AUXILIAR TCO. LABORATORIO	12	148	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	

INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
527085	AUX. DE LABORATORIO	12	48	D.G. TECNICA	SEVILLA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
764615	AUX. TCO.-LABORATORIO	12	302	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA
764915	AUX. TCO.-LABORATORIO	12	302	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	GRANADA
765015	AUX. TCO.-LABORATORIO	12	302	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	HUELVA
765215	AUX. TCO.-LABORATORIO	12	302	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
696015	AUX. TCO.-LABORATORIO	12	148	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA
696170	AUX. TCO.-LABORATORIO	12	148	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	GRANADA
696215	AUX. TCO.-LABORATORIO	12	148	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	HUELVA
696265	AUX. TCO.-LABORATORIO	12	148	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	JAEN
696320	AUX. TCO.-LABORATORIO	12	148	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	MALAGA

3. DENOMINACION: OFICIAL SEGUNDA OFICIOS
CARACTERISTICAS: GRUPO: D (IV)
COMPL. CATEGORIA: 01 (I)
MOD. ACCESO: PC, S.
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): - - - 0
EXPERIENCIA:
TITULACION:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIA:

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
604546	CAPATAZ AGRICOLA	14	D.G. INVESTIGACION Y EXT. AGRARIA	EST. EXPERIMENTAL "VENTA DEL LLANO"	MENGIBAR
604801	AUXILIAR TECNICO	12 48	D.G. INVESTIGACION Y EXT. AGRARIA	C.I.D.A. "TORRES Y TOREJIL"	ALCALA DEL RIO
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD					
CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:

686073	AUXILIAR TECNICO	12 48	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	HUELVA
--------	------------------	-------	----------------------------	----------------------------	--------

4. DENOMINACION: AUXILIAR DE CLINICA
CARACTERISTICAS:
GRUPO: D (IV)
COMPL. CATEGORIA: 02 (II)
MOD. ACCESO: PC, S
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 120
EXPERIENCIA:
TITULACION:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIA:

CONSEDERIA DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
521270	AUX.CLINICA	12	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	ALMERIA
521500	AUX.CLINICA	12	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	CORDOBA
521725	AUX.CLINICA	12	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	HUELVA
521825	AUX.CLINICA	12	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	JAEN
521975	AUX.CLINICA	12	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	MALAGA
522150	AUX.CLINICA	12	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	SEVILLA

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
633192	AUX.CLINICA	12	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	RESIDENCIA PENSIONISTAS	ALMERIA
633875	AUX.CLINICA	12	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	RESIDENCIA PENSIONISTAS	MALAGA
634117	AUX.CLINICA	12	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	RESIDENCIA ASISTIDOS MONTEQUINTO	DOS HERMANAS

5. DENOMINACION: OFICIAL SEGUNDA OFICIOS-ENCARGADO MANTENIMIENTO

CARACTERISTICAS:

GRUPO: D (IV)

COMPL. CATEGORIA: 01 (I)

MOD. ACCESO: PC, S

C. PUESTO (R, F, I, PTSM): X X - 84

EXPERIENCIA:

TITULACION:

OTROS REQUISITOS:

CATEGORIA:

CONSEJERIA DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
521631	ESPEC. MANTENIMIENTO	13	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	ARMILLA
522006	ESPEC. MANTENIMIENTO	13	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	MALAGA
522157	ESPEC. MANTENIMIENTO	13	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	SEVILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
621612	AUX. TCO.-ENCARGADO	13	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS	ALMERIA
621615	ESPEC. MANTENIMIENTO	13	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS	ALMERIA
621712	AUX. TCO.-ENCARGADO	13	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS	CORDOBA
621700	ESPEC. MANTENIMIENTO	13	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS	CORDOBA
621792	AUX. TCO.-ENCARGADO	13	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS "EL ATABAL"	MALAGA
621800	ESPEC. MANTENIMIENTO	13	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS "EL ATABAL"	MALAGA
621896	AUX. TCO.-ENCARGADO	13	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS	SEVILLA
621900	ESPEC. MANTENIMIENTO	13	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS	SEVILLA

6. DENOMINACION: OFICIAL SEGUNDA OFICIOS-CENTRAL TELEF.

CARACTERISTICAS: GRUPO: D (IV)

COMPL. CATEGORIA: 01 (I)

MOD. ACCESO: PC, S

C. PUESTO (R, F, I, PTSM): - - - 0

EXPERIENCIA:

TITULACION:

OTROS REQUISITOS:

CATEGORIA:

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
632293	AUX.OPERADOR CENT.TELEFONOS	12	48	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	MALAGA
633195	AUX.OPERADOR CENT.TELEFONOS	12	48	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA
633456	AUX.OPERADOR CENT.TELEFONOS	12	48	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	HUELVA
633696	AUX.OPERADOR CENT.TELEFONOS	12	48	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	MALAGA

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
692496	AUX.OPERADOR CENT.TELEFONOS	12	48	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	JAEN

A N E X O II

PUESTOS QUE PODRÁN SER MODIFICADOS, SIENDO ADSCRITOS A PERSONAL LABORAL EN NÚMERO VARIABLE SEGÚN OPCIÓN DEL PERSONAL QUE LO OCUPA COMO TITULAR DEFINITIVO

1. DENOMINACIÓN:
CARACTERÍSTICAS:

ORDENANZA
GRUPO: E (V)
COMPL. CATEGORÍA: 01 (I)
MOD. ACCESO: PC, S
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): --- 0
EXPERIENCIA:
TITULACIÓN:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORÍA:

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

CODIGO	DENOMINACIÓN	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
510560	ORDENANZA	11 280	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SEVILLA
403785	ORDENANZA	11 280	DELEGACIÓN PROVINCIAL CÁDIZ	DELEGACIÓN PROVINCIAL CÁDIZ	CÁDIZ
403787	ORDENANZA	11 48	DELEGACIÓN PROVINCIAL CÁDIZ	DELEGACIÓN PROVINCIAL CÁDIZ	CÁDIZ

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CODIGO	DENOMINACIÓN	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
504200	ORDENANZA	11 48	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SEVILLA
504495	ORDENANZA	11 280	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SEVILLA

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CODIGO	DENOMINACIÓN	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
528275	ORDENANZA	11 48	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA	SEVILLA
507395	ORDENANZA	11 280	DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA	DELEGACIÓN PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
508130	ORDENANZA	11 48	DELEGACIÓN PROVINCIAL HUELVA	DELEGACIÓN PROVINCIAL HUELVA	HUELVA
508435	ORDENANZA	11 48	DELEGACIÓN PROVINCIAL JAEN	DELEGACIÓN PROVINCIAL JAEN	JAEN
506630	ORDENANZA	11 280	DELEGACIÓN PROVINCIAL MALAGA	DELEGACIÓN PROVINCIAL MALAGA	MALAGA
506460	ORDENANZA	11 280	DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA	DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA
506465	ORDENANZA	11 48	DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA	DELEGACIÓN PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
604113	ORDENANZA	11	280	D.G. INVESTIGACION Y EXT. AGRARIA	C.I.D.A.	CORDOBA
604115	ORDENANZA	11	48	D.G. INVESTIGACION Y EXT. AGRARIA	C.I.D.A.	CORDOBA
604430	ORDENANZA	11	280	D.G. INVESTIGACION Y EXT. AGRARIA	C.I.D.A.	GRANADA
604433	ORDENANZA	11	48	D.G. INVESTIGACION Y EXT. AGRARIA	C.I.D.A.	GRANADA
512770	ORDENANZA	11	48	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
514930	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	HUELVA
517030	ORDENANZA	11	48	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA
512630	ORDENANZA	11	48	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	COFRADIA DE PESCADORES	GARRUCHA

INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
400257	ORDENANZA	11	48	DIRECCION PROVINCIAL CORDOBA	DIRECCION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA

CONSEJERÍA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
525771	ORDENANZA	11	48	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA
614610	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA
614615	ORDENANZA	11	48	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA
614815	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CADIZ
615040	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
615045	ORDENANZA	11	48	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
615270	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	GRANADA
615275	ORDENANZA	11	48	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	GRANADA
615750	ORDENANZA	11	48	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	JAEN
615520	ORDENANZA	11	48	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA
601847	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	INST. BACH. MIXTO	ALBOX
796370	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	INST. F.P. "ALBAYCIL"	ALMERIA
601673	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	INST. BACH. "ALBAYCIL"	ALMERIA
796390	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	INST. F.P. "ALBAYCIL"	ALMERIA
621635	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS	ALMERIA
796410	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	RESIDENCIA ESCOLAR EE.MM.	ALMERIA
601665	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	INST. BACH. "CELIA VIRAS"	ALMERIA
601875	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	INST. POLIT. F.P. "LOS ANGELES"	ALMERIA
601757	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	INST. BACH. "JOSE MARIN"	VELEZ RUBIO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

CODIGO	DENOMINACION	NTU/C.D. PTM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
601715	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	INST. BACH. "SANTO DOMINGO"
620115	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	INST. F.P. NUN-2 "TORRE ALMIRANTE"
600120	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	INST. BACH. "SANTA MARIA DEL ROSARIO"
600145	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	INST. BACH. "COLUMELA"
796740	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	INST. F.P. "SAN SEVERIANO"
600185	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	ESCUELA DE AA.AA. Y OO.AA.
600200	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	INST. BACH. "PADRE LUIS COLOMA"
601954	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	ESCUELA DE AA.AA. Y OO.AA.
600220	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	INST. BACH. "ALBAR NUÑEZ"
601940	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	INST. F.P. "MEDITERRANEO"
796765	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	INST. F.P. "VIRGEN DE LA ESPERANZA"
600270	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	INST. F.P. "MAR DE CADIZ"
600331	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	INST. BACH. "ISLA DE LEON"
796660	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	INST. F.P. "HOSTELERA"
796675	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	RESIDENCIA ESCOLAR DE EE.MM.
600415	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	INST. BACH. "NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS"
205650	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	INST. BACH. "AGUILAR Y ESLAVA"
796835	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	INST. F.P. "FELIPE SOLIS"
621720	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS
205618	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	INST. BACH. "LUIS DE SONGORA"
621725	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS
796925	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	INST. F.P. "SAN CARLOS"
205570	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	INST. F.P. "LOPE DE VEGA"
205556	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	INST. BACH. "PADRE JUAN RUIZ"
205564	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	INST. F.P. "JEREZ Y CABALLERO"
205550	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	INST. BACH. "PARQUE DE COMARES"
205540	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	INST. F.P.
205496	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	INST. F.P. "FLORENCIO PINTADO"
205474	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	INST. BACH. "LOS PEDROCHES"
602145	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	INST. BACH. "JOSE DE MORA"
605246	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	INST. BACH. "ANGEL GANIVET"
602221	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	INST. POLIT. F.P. "HERMENEGILDO LANZ"
600905	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	INST. BACH. "PADRE MANJON"
796970	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	INST. F.P. "HURTADO DE MENDOZA"
797005	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	INST. F.P. "VIRGEN DE LA NIEVES"
602163	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	INST. BACH. "MARTANA PINEDA"
601025	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	INST. BACH. "LA CHANA"

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

CODIGO	DESIGNACIÓN	NUV./C.D.	PTM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
601045	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	INST. BACH. "ALBAYZIN"	GRANADA
605252	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	CONSERVATORIO SUP. DE MUSICA	GRANADA
601155	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	INST. BACH. "ALHAMBRA"	GRANADA
604205	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	INST. BACH. "GENERALIFE"	GRANADA
777335	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	RES. ESC. E. SECUND. "VIRGEN DE LAS NIEVES"	GRANADA
602155	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	INST. F.P. "ASOCI"	GUADIX
602203	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	INST. F.P.	HUESCAR
600630	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	INST. BACH. "DIEGO DE SILOE"	ILLORA
602195	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	INST. F.P.	ILLORA
600790	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	INST. F.P. "RORATNA"	LOJA
600725	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	INST. BACH. "HIPONOVA"	MONTEFRIO
601550	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	INST. BACH. "LA RABIDA"	HUELVA
601570	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	INST. BACH. "DIEGO DE GUZMAN Y QUESADA"	HUELVA
601630	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	INST. F.P. NUN-3 "SAN SEBASTIAN"	HUELVA
302420	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	INST. F.P. "CUENCA MINERA"	HUELVA
797135	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	INST. F.P.	MINAS DE RIOTINTO
602624	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	INST. BACH. "REV ALHAMBRA"	VALVERDE DEL CAMINO
602662	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	INST. BACH. "SIERRA DE SEGURA"	ARZONA
602678	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	INST. BACH. "ALTO GUADALQUIVIR"	BEAS DE SEGURA
602686	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	INST. BACH. "VIRGEN DEL CARMEN"	CAZORLA
602714	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	INST. POLIT. F.P. "LAS FUENTESUELAS"	JAEN
602682	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	INST. BACH. "MURTEIS"	JAEN
602970	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	INST. F.P. "SAN JUAN BOSCO"	JAEN
602752	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	INST. POLIT. F.P. "REYES DE ESPANA"	LINARES
797335	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	INST. F.P. "VIRGEN DE LA CEREZA"	MARMOLEJO
797355	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	RESIDENCIA ESC. EE.MM.	MARMOLEJO
797420	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	INST. F.P. "SAN FELIPE NERI"	MARTOS
602804	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	INST. BACH. "SANTO REINO"	TORREDONJIMENO
602836	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	INST. BACH. "ANDRES SEGOVIA"	VILLACARRILLO
797435	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	INST. F.P. "UCRACRUZ"	VILLACARRILLO
603162	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	INST. F.P. "ANTONIO GALA"	ALHURIN EL GRANDE
603166	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	INST. BACH. "LUIS BARAHONA DE SOTO"	ARCHIDONA
603202	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	INST. BACH. "LICINIO DE LA FUENTE"	COIN
603210	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	INST. BACH. "MONTEROSO"	ESTEPONA
603218	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	INST. BACH.	FUENGIROLA
603222	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	COL. PUB. "BERGATIN"	MALAGA
603258	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	INST. BACH. "SIERRA BENEJA"	MALAGA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
403266	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	INST. BACH. "CAROVAS DEL CASTILLO"	MALAGA
403274	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	INST. POLIT. F.P. "JESUS MARIN"	MALAGA
403284	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	ESCUELA DE AA. Y OO.AA.	MALAGA
421810	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS "EL ATABAL"	MALAGA
421820	PERS.OFICIOS VARIOS	12	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS "EL ATABAL"	MALAGA
797460	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	INST. F.P. "LA ROSALEDA"	MALAGA
403104	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	INST. BACH. "SALVADOR RUEDA"	MALAGA
403042	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS	MALAGA
797515	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	RESIDENCIA ESCOLAR EE.MM.	MALAGA
403304	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	INST. BACH. "SIERRA BLANCA"	MARBEILLA
403322	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	INST. F.P. "MARTIN SIVERO"	ROMA
403338	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	INST. BACH. "REYES CATOLICOS"	VELEZ-MALAGA
403292	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	INST. BACH.	TORREMOJINOS
405705	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	INST. F.P. "AL-GUADIRA"	ALCALA DE GUADIRA
405750	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	INST. F.P. "LA CAMPINA"	EL ARAHAL
405790	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	INST. BACH. "MAESE RODRIGO"	CARTOMA
405855	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	INST. F.P. "CAURA"	CORTA DEL RIO
405012	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	INST. BACH. "SAN FULGENCIO"	ECIJA
405058	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	INST. BACH. "ISIDRO DE ARCENEGUI Y CARTOMA"	MARCHENA
405074	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	INST. BACH. "FRANCISCO RODRIGUEZ MARIN"	OSUNA
405160	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	INST. BACH. "ALJARAFE"	SANLUCAR LA MAYOR
405142	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	INST. BACH. "FERNANDO DE HERRERA"	SEVILLA
404996	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	INST. BACH. "MURILLO"	SEVILLA
404986	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	INST. BACH. "MARTINEZ MONTANES"	SEVILLA
404978	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	INST. BACH. "LUCA DE TENA"	SEVILLA
797550	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	INST. F.P. "HELIOFOLIS"	SEVILLA
421910	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS	SEVILLA
421915	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS	SEVILLA
421920	PERS.OFICIOS VARIOS	12	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS	SEVILLA
405124	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	INST. BACH. "VELAZQUEZ"	SEVILLA
797550	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	INST. F.P. "HELIOFOLIS"	SEVILLA
405134	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	INST. BACH. "GUSTAVO ADOLFO BEQUER"	SEVILLA
404926	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	INST. F.P. "VIRGEN DE CONSOLACION"	UTREIRA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CODIGO	DENOMINACION	REV./C.B. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
620872	ORDENANZA	11	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA
620874	ORDENANZA	11	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA
509500	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA
617772	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CADIZ
617820	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	OFICINA TRIBUTARIA	JEREZ DE LA FRONTERA
510685	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
510890	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
509785	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA
509810	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	OFICINA INFORMACION TURISTICA	MALAGA
617205	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA

CONSEJERIA DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION	REV./C.B. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
511291	ORDENANZA	11	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA
525250	ORDENANZA	11	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA
522365	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA
522575	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CADIZ
522590	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CADIZ
522790	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
523375	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	GRANADA
523380	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	GRANADA
522970	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	HUELVA
522975	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	HUELVA
523170	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	JAEN
523595	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA
523600	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA
523820	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA
523825	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA
521275	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	ALMERIA
521280	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	ALMERIA
521395	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	CADIZ
521520	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	CORDOBA
521615	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	GRANADA
521753	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	HUELVA
521990	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	MALAGA
521995	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	MALAGA
522135	ORDENANZA	11	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	SEVILLA

CONSEJERIA DE SALUD

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
636332	ORDENANZA	11	280	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA
636345	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA
636360	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
636364	ORDENANZA	11	48	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
636369	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	GRANADA
636375	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	HUELVA
636380	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	JAEN
636383	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
702073	ORDENANZA	11	48	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	SEVILLA
630185	ORDENANZA	11	280	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA
630790	ORDENANZA	11	280	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CADIZ
630795	ORDENANZA	11	48	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CADIZ
631435	ORDENANZA	11	280	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
631440	ORDENANZA	11	48	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
632060	ORDENANZA	11	280	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	GRANADA
632065	ORDENANZA	11	48	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	GRANADA
636085	ORDENANZA	11	280	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	HUELVA
632680	ORDENANZA	11	280	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	JAEN
634135	ORDENANZA	11	280	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	MALAGA
634895	ORDENANZA	11	280	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA
634900	ORDENANZA	11	48	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
505335	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	ALBERGUE JUVENIL	ALGECIRAS
614233	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	COLEGIO TARTESOS	CADIZ

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CÓDIGO	DESIGNACIÓN	NTV./C.D. PISM *	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
640542	ORDENANZA	11	49	DIRECCION GERENCIA SEVILLA	SEVILLA
640548	ORDENANZA	11	45	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	CADIZ
640548	ORDENANZA	11	48	GERENCIA PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
640548	ORDENANZA	11	48	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	HUELVA
640548	ORDENANZA	11	48	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	JAEN
640548	ORDENANZA	11	48	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	MALAGA
640548	ORDENANZA	11	48	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA
640548	ORDENANZA	11	48	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA
640548	ORDENANZA	11	48	RESIDENCIA PENSIONISTAS	ALMERIA
640548	ORDENANZA	11	280	CENTRO BASE MINUSVALIDOS	ALMERIA
640548	ORDENANZA	11	280	RESIDENCIA PENSIONISTAS	ALBETIAS
640548	ORDENANZA	11	280	GUARDERIA INFANTIL EL PELICANO	CADIZ
640548	ORDENANZA	11	280	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD I LA CALETA	CADIZ
640548	ORDENANZA	11	280	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	OLIVERA
640548	ORDENANZA	11	280	RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTAS	CORDOBA
640548	ORDENANZA	11	280	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD I CENTRO	CORDOBA
640548	ORDENANZA	11	280	CENTRO BASE MINUSVALIDOS	CORDOBA
640548	ORDENANZA	11	280	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	MONTILLA
640548	ORDENANZA	11	280	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	PENAROVA-PUEBLONUEVO
640548	ORDENANZA	11	280	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD I BUENOS AIRES	GRANADA
640548	ORDENANZA	11	280	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	GUADIX
640548	ORDENANZA	11	280	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	MOTIL
640548	ORDENANZA	11	280	RESIDENCIA MIXTA PENSIONISTAS	HUELVA
640548	ORDENANZA	11	280	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD I MORACCLAROS	HUELVA
640548	ORDENANZA	11	280	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	MINAS DE RIOTINTO
640548	ORDENANZA	11	280	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	ANDUJAR
640548	ORDENANZA	11	280	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	LINARES
640548	ORDENANZA	11	280	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	UBEDA
640548	ORDENANZA	11	280	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	ANTEQUERA
640548	ORDENANZA	11	280	RESIDENCIA PENSIONISTAS	MALAGA
640548	ORDENANZA	11	280	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	NERJA
640548	ORDENANZA	11	280	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	RONDA
640548	ORDENANZA	11	280	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	TORROX
640548	ORDENANZA	11	280	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	LEBRIJA
640548	ORDENANZA	11	280	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	ORDON DE LA FRONTERA
640548	ORDENANZA	11	280	RESIDENCIA VALIDOS DE PELIQUIS	SEVILLA
640548	ORDENANZA	11	280	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD HACARENA	SEVILLA
640548	ORDENANZA	11	280	CENTRO DE DIA TERCERA EDAD	UTRENA

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
511835	ORDENANZA	11	280	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA
406320	ORDENANZA	11	48	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
406552	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	GRANADA
406750	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	HUELVA
406755	ORDENANZA	11	48	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	HUELVA
407027	ORDENANZA	11	48	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	JAEN
407274	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA
407050	ORDENANZA	11	48	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	INSTALACION DEPORTIVA (P. ALMADRABILLA)	ALMERIA
407705	ORDENANZA	11	48	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	BIBLIOTECA PUBLICA	ALMERIA
407360	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	ARCHIVO HISTORICO	ALMERIA
505370	ORDENANZA	11	48	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	UNIDAD CULTURAL	JEREZ DE LA FRONTERA
409859	ORDENANZA	11	48	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	ARCHIVO HISTORICO	HUELVA
500004	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	ARCHIVO HISTORICO	MALAGA
408840	ORDENANZA	11	280	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	BIBLIOTECA PUBLICA	SEVILLA
408710	ORDENANZA	11	48	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	MUSEO ARQUEOLOGICO	SEVILLA

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
526695	ORDENANZA	11	280	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	SEVILLA
526672	ORDENANZA	11	48	SECRETARIA GENERAL	SECRETARIA GENERAL	SEVILLA
519145	ORDENANZA	11	280	DIRECCION PROVINCIAL ALMERIA	DIRECCION PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA
519725	ORDENANZA	11	280	DIRECCION PROVINCIAL CORDOBA	DIRECCION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
791400	ORDENANZA	11	280	DIRECCION PROVINCIAL JAEN	PARQUE NATURAL (CAZORLA SEGURA Y VILLAS)	
520876	ORDENANZA	11	280	DIRECCION PROVINCIAL MALAGA	DIRECCION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA

CONSERJE

GRUPO:

CONFL. CATEGORIA:

MOD. ACCESO:

C. PUESTO (R, F, I, PISH):

EXPERIENCIA:

TITULACION:

OTROS REQUISITOS:

CATEGORIA:

E (IV)

02 (II)

P0,S

0

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PISH	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
403780	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CADIZ
403920	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
404220	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	HUELVA
404520	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PISH	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
506755	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA
507105	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CADIZ
507390	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
507760	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	GRANADA
508425	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	JAEN
506025	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA
506455	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PISH	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
513765	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
515555	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	JAEN
515931	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	INST. POLIT. F.P. MARITIMO-PESQUERA	CADIZ

INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
403407	CONSERJE	13	DIRECCION PROVINCIAL ALMERIA	DIRECCION PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA
403230	CONSERJE	13	DIRECCION PROVINCIAL CORDOBA	DIRECCION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
403495	CONSERJE	13	DIRECCION PROVINCIAL MALAGA	DIRECCION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
614605	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA
615740	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	JAEN
621805	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS "EL ATABAL"	MALAGA
621905	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS	SEVILLA

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
509490	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA
510615	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CADIZ
510880	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
510335	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	GRANADA
509775	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA
509205	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA

CONSEJERIA DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
522355	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA
522570	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CADIZ
523370	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	GRANADA
522965	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	HUELVA
523165	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	JAEN
523590	CONSERJE	13	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA

CONSEJERIA DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
521515	CONSERJE	13	292	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	CORDOBA
521610	CONSERJE	13	292	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	ARMILLA
521985	CONSERJE	13	292	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	MALAGA
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD						
CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
694897	CONSERJE	13	292	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	GERENCIA PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES						
CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
851705	CONSERJE	13	292 -	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	CENTRO SOCIAL LOS ALAMOS	GRANADA
409980	CONSERJE	11	40	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA		MALAGA
INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES						
CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
632984	CONSERJE	13	292	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	MALAGA
633190	CONSERJE	13	292	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	RESIDENCIA PENSIONISTAS	ALMERIA
633319	CONSERJE	13	292	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	RESIDENCIA PENSIONISTAS	ALGECIRAS
633410	CONSERJE	13	292	GERENCIA PROVINCIAL CADIZ	RESIDENCIA PENSIONISTAS	JEREZ DE LA FRONTERA
633892	CONSERJE	13	292	GERENCIA PROVINCIAL MALAGA	RESIDENCIA PENSIONISTAS	MALAGA
CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE						
CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
407273	CONSERJE	13	292	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA
407495	CONSERJE	13	292	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA
505415	CONSERJE	13	292	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	MUSEO	CADIZ
408375	CONSERJE	13	292	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	MUSEO NACIONAL ARTE HISPANO-MUSULMAN	GRANADA
500153	CONSERJE	13	40	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MUSEO	MALAGA
408655	CONSERJE	13	292	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	BIBLIOTECA PUBLICA	SEVILLA

3. DENOMINACION: CONDUCTOR
CARACTERISTICAS: 02 (II)
COMPL. CATEGORIA: PC.8
REC. ACCESO: ---
C. PUESTO (R, S, I, PTSM):
EXPERIENCIA:
TITULACION:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIA:

INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
403393	CONDUCTOR	13 304	DIRECCION PROVINCIAL ALMERIA	DIRECCION PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA
403108	CONDUCTOR	13 304	DIRECCION PROVINCIAL CADIZ	DIRECCION PROVINCIAL CADIZ	CADIZ
403284	CONDUCTOR	13 304	DIRECCION PROVINCIAL GRANADA	DIRECCION PROVINCIAL GRANADA	GRANADA
403104	CONDUCTOR	13 304	DIRECCION PROVINCIAL HUELVA	DIRECCION PROVINCIAL HUELVA	HUELVA
403004	CONDUCTOR	13 304	DIRECCION PROVINCIAL JAEN	DIRECCION PROVINCIAL JAEN	JAEN
402555	CONDUCTOR	13 304	DIRECCION PROVINCIAL MALAGA	DIRECCION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA
402895	CONDUCTOR	13 304	DIRECCION PROVINCIAL SEVILLA	DIRECCION PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
796365	CONDUCTOR	11 280	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	INST. F.P. "MURTADO DE MENDOZA"	GRANADA
797485	CONDUCTOR	13 304	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	INST. F.P. "LA ROSALEDA"	MALAGA

CONSEJERIA DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
525237	CONDUCTOR	13 304	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA
523612	CONDUCTOR	13 304	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA
521980	CONDUCTOR	13 304	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	MALAGA

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
850146	CONDUCTOR	13	304	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	DELEGACION PROVINCIAL HUELVA	HUELVA
850580	CONDUCTOR	13	304	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	JAEN

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
632896	CONDUCTOR	13	304	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	JAEN

AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
519670	CONDUCTOR	13	304	DIRECCION PROVINCIAL CORDOBA	DIRECCION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
519980	CONDUCTOR	13	304	DIRECCION PROVINCIAL GRANADA	DIRECCION PROVINCIAL GRANADA	GRANADA
781395	CONDUCTOR	13	304	DIRECCION PROVINCIAL JAEN	PARK NATURAL CAZORLA SEGURA Y VILLAS	JAEN
520585	CONDUCTOR	13	304	DIRECCION PROVINCIAL JAEN	DIRECCION PROVINCIAL JAEN	JAEN
520885	CONDUCTOR	13	304	DIRECCION PROVINCIAL MALAGA	DIRECCION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA
521155	CONDUCTOR	13	304	DIRECCION PROVINCIAL SEVILLA	DIRECCION PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA

4. DENOMINACION:
CARACTERISTICAS:

TELEFONISTA
GRUPO: E (IV)
COMPL. CATEGORIA: 02 (II)
MOD. ACCESO: PC, S
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): - - - 0
EXPERIENCIA:
TITULACION:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIA:

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
615277	TELEFONISTA	13	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	GRANADA
794735	TELEFONISTA	13	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	INST. F.P. "SAN SEVERIANO"	CADIZ
794701	TELEFONISTA	13	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	INST. F.P. "VIRGEN DE LA ESPERANZA"	LA LINEA DE LA CONCEPCION
794745	TELEFONISTA	13	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	INST. F.P. "LA ROSALENA"	MALAGA
797510	TELEFONISTA	13	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	RESIDENCIA ESCOLAR EE.MM.	MALAGA

CONSEJERIA DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
525260	TELEFONISTA	12	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SECRETARIA GENERAL TECNICA	SEVILLA
523181	TELEFONISTA	13	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	JAEN
523615	TELEFONISTA	13	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA
521390	TELEFONISTA	13	DELEGACION PROVINCIAL CADIZ	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	CADIZ
521625	TELEFONISTA	13	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	ARMILLA
521830	TELEFONISTA	13	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	JAEN
522155	TELEFONISTA	13	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	SEVILLA

INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
632792	TELEFONISTA	13	60	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	HUELVA
AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE					
CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
519675	TELEFONISTA	13	60	DIRECCION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA

5. DENOMINACION:

CARACTERISTICAS:

PEON ESPECIALIZADO

GRUPO:

E (V)

CORPL. CATEGORIA:

02 (II)

MOD. ACCESO:

P.C.S

C. PUESTO (R, F, I, PTSM):

- - - 0

EXPERIENCIA:

TITULACION:

OTROS REQUISITOS:

CATEGORIA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
764630	LABORANTE	11	280	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	ALMERIA
764830	LABORANTE	11	280	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CORDOBA
764930	LABORANTE	11	280	DELEGACION PROVINCIAL GRANADA	GRANADA
765130	LABORANTE	11	280	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	JAEN
765232	LABORANTE	11	280	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA
765330	LABORANTE	11	280	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA

INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
403143	MECANICO	12	48	DIRECCION PROVINCIAL HUELVA	HUELVA
403139	ENCAREADO DE TALLER	13	48	DIRECCION PROVINCIAL HUELVA	HUELVA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
621730	PERS.OFICIOS VARIOS	12	48	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS	CORDOBA
621820	PERS.OFICIOS VARIOS	12	48	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS "EL ATABAL"	MALAGA
621920	PERS.OFICIOS VARIOS	12	48	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS	SEVILLA

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.

BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Apartado de Correos núm. 100.000.- 41071 SEVILLA



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XIV

martes, 21 de enero de 1992

Número 6 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARIA GENERAL TECNICA. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz n.º 16.- 41002. SEVILLA.
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA
Teléfonos: (95) 421 40 55 - 421 74 53

Fax: (95) 421 02 89
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

(Continuación del fascículo 1 de 2)

CONSEJERIA DE GOBERNACION

DECRETO 1/1992, de 14 de enero, por el que se establecen medidas para la modificación de la adscripción a personal Funcionario y Laboral de determinados puestos de trabajo. (Conclusión).

6. DENOMINACION: VIGILANTE
CARACTERISTICAS: GRUPO: E (V)
COMPL. CATEGORIA: 02 (II)
MOD. ACCESO: PC, S
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): - - - 0
EXPERIENCIA:
TITULACION:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIA:

CONSEJERIA DE TRABAJO

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
521530	OF. VARIOS-VIGILANTE	11	48	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	CORDOBA
521840	SUBALTERNO-VIGILANTE	11	48	DELEGACION PROVINCIAL JAEN	CENTRO DE SEGURIDAD E HIGIENE	JAEN

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
621820	PERS.OFICIOS VARIOS	12	48	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS "EL ATABAL"	MALAGA

7. DENOMINACION: PERSONAL SV. DOMESTICO
CARACTERISTICAS: GRUPO: E (V)
COMPL. CATEGORIA: 02 (II)
MOD. ACCESO: PC, S
C. PUESTO (R, F, I, PTSM): - - - 0
EXPERIENCIA:
TITULACION:
OTROS REQUISITOS:
CATEGORIA:

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D.	PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
621614	ENC. SVO. DOMESTICO	11	120	DELEGACION PROVINCIAL ALMERIA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS	ALMERIA
621714	ENC. SVO. DOMESTICO	12	120	DELEGACION PROVINCIAL CORDOBA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS	CORDOBA
621794	ENC. SVO. DOMESTICO	11	120	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS "EL ATABAL"	MALAGA
621899	ENC. SVO. DOMESTICO	11	120	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	CENTRO DE ENSEÑANZAS INTEGRADAS	SEVILLA

NUMERO FORMADO POR DOS FASCICULOS

8. DENOMINACION:

CARACTERISTICAS:

AUXILIAR SANITARIO

GRUPO:

E (V)

COMPL. CATEGORIA:

02 (II)

MOD. ACCESO:

PC,S

C. PUESTO (R, F, I, PTSM):

--- 0

EXPERIENCIA:

TITULACION:

OTROS REQUISITOS: PLAZA A EXTINGUIR

CATEGORIA:

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
692658	OFICIOS VARIOS-SANITARIOS	12	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	GERENCIA PROVINCIAL JAEN	JAEN
696027	OFICIOS VARIOS-SANITARIOS	12	GERENCIA PROVINCIAL ALMERIA	LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA	ALMERIA
696181	OFICIOS VARIOS-SANITARIOS	12	GERENCIA PROVINCIAL GRANADA	LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA	GRANADA
696225	OFICIOS VARIOS-SANITARIOS	12	GERENCIA PROVINCIAL HUELVA	LABORATORIO PROVINCIAL SALUD PUBLICA	HUELVA

9. DENOMINACION:

CARACTERISTICAS:

LIMPIADORA

GRUPO:

E (V)

COMPL. CATEGORIA:

01 (I)

MOD. ACCESO:

PC,S

C. PUESTO (R, F, I, PTSM):

--- 0

EXPERIENCIA:

TITULACION:

OTROS REQUISITOS:

CATEGORIA:

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

CODIGO	DENOMINACION	NIV./C.D. PTSM	C. DIRECTIVO	C. DESTINO	LOCALIDAD:
621820	PERS.OFICIOS VARIOS	12	48	DELEGACION PROVINCIAL MALAGA	MALAGA
621920	PERS.OFICIOS VARIOS	12	48	DELEGACION PROVINCIAL SEVILLA	SEVILLA

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 228/1991, de 19 de noviembre, por el que se regula la concesión de indemnización compensatoria complementaria en zonas de montaña y desfavorecidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1991.

La Ley 25/1982, de 30 de junio, prevé el establecimiento de ayudas a las rentas agrarias, entre las que figura una Indemnización Compensatoria anual por los condicionamientos que inciden negativamente en los factores de producción debido a la situación de las explotaciones ubicadas en zonas desfavorecidas, concretados en los artículos 18 y 19 de la citada Ley.

El Reglamento del Consejo 797/85 (CEE) modificado por los R (CEE) 3827/85, 2224/86, 1760/87, 2156/89, sobre la mejora de la eficacia de las estructuras agrarias establece en el Título III, Arts. 13, 14 y 15 las medidas específicas en beneficio de la agricultura de montaña y de determinadas zonas desfavorecidas.

La existencia de grupos de población especialmente deprimidos en el sector agropecuario andaluz, y la positiva experiencia que significaron las campañas de indemnización de los años 86 al 90, aconsejan seguir llevando a cabo una política dirigida a paliar el desequilibrio socioeconómico en algunos aspectos concretos, dentro del ámbito agropecuario andaluz, incentivando las explotaciones que realizan plantaciones de especie forestal de crecimiento lento, aquellas explotaciones agropecuarias que por la aridez de terreno no permitan altas cargas ganaderas, paliar los handicaps específicos en las explotaciones determinadas por el anexo 2 del Reglamento CEE que modifica el R 86/91 CEE, que define las zonas de especiales prohibiciones de comercialización de carne de porcino, al mismo tiempo que la voluntad decidida del Consejo de Gobierno, de esta Comunidad Autónoma de rejuvenecer el sector, de conformidad a las normativas anteriormente citadas y previo acuerdo del Consejo de Gobierno en reunión de 19 de noviembre de 1991

DISPONGO:

Artículo 1.

El presente Decreto regula la concesión en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza de la Indemnización Compensatoria a determinados titulares de explotaciones agrarias situadas en zonas delimitadas de agricultura de Montaña y desfavorecidas, de los municipios incluidos en la lista de zonas agrícolas desfavorecidas de la Directiva del Consejo 75/268/CEE y 86/466/CEE. Esta concesión se ajustará a lo establecido en la Ley 25/82 de 30 de junio de Agricultura de Montaña, a las disposiciones que lo desarrollan y al Reglamento del Consejo CEE 797/85.

Artículo 2.

2.1. En el ejercicio económico de 1991 podrán ser beneficiarios de una Indemnización Complementaria los titulares de explotaciones agrarias que cumplan cualquiera de los siguientes condiciones:

a) Ser beneficiarios de la Indemnización Compensatoria básica que no hayan cumplido 40 años de edad, en el momento de formalizar la solicitud.

b) Ser beneficiarios de la Indemnización Compensatoria haber realizado en el año 1991 plantaciones de especies forestales de crecimiento lento.

c) Ser beneficiarios de la Indemnización Compensatoria básica titulares de explotaciones cuyo cargo ganadero sea inferior a 0,15 U.G.M./Ha. (Unidad de Ganado Mayor por Hectárea).

d) Los titulares de explotaciones de ganado porcino, en las que al menos el 35% de los recursos alimentarios se obtengan de la propia explotación y que hagan ciclo completo de cría, recría y cebo, en extensivo, de aquellos municipios delimitados por el anexo 2 de la Decisión del Consejo 112/91 (CEE) que define las zonas de especiales prohibiciones de comercialización de carne de porcino.

2.2. Podrán ser beneficiarios de una Indemnización Compensatoria Básica los titulares de explotaciones agrícolas dedicadas a los cultivos que se determinen, ubicadas dentro de aquellos municipios afectados por limitaciones específicas según el apartado 5 art. 3 de la Directiva 75/268 CEE modificada por la Decisión de la Comisión de 16 de octubre de 1989.

La cuantía de la ayuda se fijará a partir del modelo aplicable a la Indemnización Compensatoria nacional en la legislación básica que la regula.

Artículo 3.

Los beneficiarios definidos en el Art. 2 de este Decreto, deberán cumplir todas las condiciones indicadas en la legislación nacional y comunitaria para poder percibir la Indemnización Compensatoria Complementaria o Básica, y comprometerse a la dispuesto en dicha legislación.

En el caso de indemnización por actividades ganaderas se le exigirá además el haber realizado o comprometerse a realizar las campañas de saneamiento ganadero, siendo el número de cabezas sometido al mismo el número máximo de cabezas computables.

Artículo 4.

Los beneficiarios de ayudas establecidas en el presente Decreto quedan obligados a someterse a las inspecciones de los órganos competentes a efectos de la comprobación del cumplimiento de los compromisos adquiridos y los datos indicados en la solicitud.

El incumplimiento de dichos compromisos o el falseamiento de la solicitud supondrá, en su caso, la devolución del importe de las correspondientes ayudas, de acuerdo con la legislación vigente.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Consejería de Agricultura y Pesca para dictar las disposiciones complementarias que requiera el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de noviembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 243/1991 de 17 de diciembre, sobre ordenación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía.

El artículo 20 del Estatuto de Autonomía para Andalucía enuncia las competencias que corresponden a esta Comunidad Autónoma en materia de Sanidad Interior y Seguridad Social y, entre ellas, su apartado 4 le atribuye la tutela de las instituciones, entidades y funciones en aquellas materias.

Para el más correcto y adecuado ejercicio de esta competencia de tutela, se hace aconsejable la adopción de un plan general de actuación destinado a integrar los diversos programas vertebradores de la función inspectora. Habiéndose obtenido los recursos profesionales con preparación y experiencia suficientes a tal fin, mediante los traslados de funciones y servicios llevados a cabo por los Reales Decretos 1118/1981, de 24 de abril, y 400/1984, de 22 de febrero, se hace preciso en el momento actual reordenar la Inspección, de tal modo que venga a constituir -actualizada y reforzada- el núcleo vertebrador en que se funde la tutela que corresponde ejercer a la Administración Sanitaria Andaluza sobre los Centros, Servicios y Prestaciones Sanitarias y que sea, asimismo, el elemento básico de colaboración con los organismos de la Seguridad Social, a través del establecimiento de líneas de coordinación con la Autoridad Laboral y los organismos dependientes de aquella.

La trascendencia de la función inspectora de Prestaciones y Servicios Sanitarios se desprende al considerar que la legislación más avanzada en esta materia no tendría plenos efectos sino a través de la vigilancia de su cumplimiento. Vigilancia que se ordena tanto en la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, como en el Decreto 134/1991, de 16 de julio, de estructura orgánica de la Consejería de Salud, al establecer, en su artículo 3, las atribuciones, tanto de carácter general como particulares, encomendadas a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud.

La experiencia recogida por la Junta de Andalucía en la última década, ante la progresiva ampliación de sus competencias sanitarias, el importante aumento del número y de los tipos de Servicios Sanitarios de la Comunidad y el incremento de la complejidad técnica y social del desarrollo de las actuaciones asistenciales, exige una reordenación adecuada de los esfuerzos de inspección.

Por cuanto antecede, a propuesta del Consejero de Salud, previa aprobación de la Consejería de Gobernación e informe favorable de la Consejería de Economía y Hacienda, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de diciembre de 1991,

DISPONE

CAPITULO IDISPOSICIONES GENERALESARTICULO 1.-

La Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, constituye la acción de control de las Instituciones, Centros, Establecimientos, Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Asimismo, la referida Inspección está atribuida a la Consejería de Salud, y facilita las actuaciones de colaboración de la Administración Autónoma con la Seguridad Social en lo relativo al cumplimiento de la normativa vigente y a los acuerdos entre ambas Administraciones referidos a los servicios y prestaciones sanitarias del sistema de la Seguridad Social, sin perjuicio de las funciones que correspondan a la Alta Inspección del Estado y a la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía.

ARTICULO 2.-

La Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios se ejercerá sobre las Instituciones, Centros, Establecimientos y Servicios Sanitarios de titularidad pública o privada que a continuación se citan:

- a) Hospitales y Clínicas.
- b) Centros de Salud, Ambulatorios y Consultorios.
- c) Centros de Diagnóstico y Tratamiento, Centros de Rehabilitación y cualquier otro Centro o Institución que presten atención sanitaria.
- d) Centros de dispensación farmacéutica, de prótesis y órtesis, y de cualquier otro tipo de productos sanitarios.
- e) Centros de producción y distribución de productos sanitarios en el marco competencial de la Comunidad Autónoma.
- f) Las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Montepíos en lo concerniente a los servicios y prestaciones sanitarias.
- g) Servicios Médicos y Botiquines de Empresa.

ARTICULO 3.-

La función inspectora estará referida a:

1. La Inspección y Control de los Centros Sanitarios propios, vinculados, concertados y privados en lo relativo al cumplimiento de los criterios de acreditación y normas de funcionamiento establecidos por los órganos competentes y, en particular, lo referido a:

- a) Los Servicios de admisión, hospitalización y consulta.
- b) Los Servicios quirúrgicos, de exploración, tratamiento, rehabilitación y servicios clínicos generales.
- c) Los Servicios de Registro y Archivos clínicos-administrativos.
- d) Los Servicios de atención a usuarios y las Unidades de Información y Transporte Sanitario.

2. La Inspección y Control de la atención y prestaciones sanitarias facilitadas por los Centros y Servicios Sanitarios, y en particular:

- a) La accesibilidad, criterios de priorización asistencial, información al paciente y familia, calidad y eficiencia de la prestación en los Centros y Servicios propios y vinculados al Servicio Andaluz de Salud.
- b) El cumplimiento, en los Centros concertados con el S.A.S., de las condiciones establecidas en el concierto, así como aquellos aspectos de organización y funcionamiento que afecte a los objetivos establecidos en el mismo.
- c) La inspección y control de la calidad en la prestación de los Centros privados.
- d) La dispensación de productos farmacéuticos y ortoprotésicos u otros productos sanitarios de dispensación directa al público, y de forma particular, el cumplimiento de las condiciones establecidas en el concierto, cuando éste existiere con las entidades dispensadoras citadas.
- e) El desarrollo de las actividades y tareas encomendadas a los Inspectores Médicos, Farmacéuticos y A.T.S.-Visitadores de la Seguridad Social por la legislación vigente en materia de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, empresas colaboradoras con la Seguridad Social, Incapacidad Laboral Transitoria e Invalidez, Mutuas aseguradoras, Botiquines y Servicios Médicos de Empresa.

3. La inspección de las actuaciones y programas sanitarios de Salud Pública iniciados por los Centros y Servicios Sanitarios.

4. En general se atenderá a la inspección y control de todos aquellos aspectos de la atención sanitaria recogidos como derechos de los usuarios en la Ley General de Sanidad.

CAPITULO IIORDENACION DE LA INSPECCIONARTICULO 4.-

1. El ejercicio de las funciones citadas corresponde a la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, que bajo la dependencia funcional de la Consejería de Salud, es competente para:

a) Supervisar la adecuación entre los programas y actuaciones sanitarias desarrolladas en las Áreas de Salud y los objetivos de carácter general marcados por la Consejería de Salud.

b) Controlar el cumplimiento de objetivos y fines comunes y específicos a desarrollar en los dispositivos de salud, y determinar las deficiencias funcionales y estructurales que impidan alcanzarlos o que distorsionen los criterios y legitimidades a los que deban responder.

2. El desarrollo de estas funciones se adecuará a los programas generales y específicos de inspección establecidos por la Consejería de Salud y a lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 5.-

1. El Secretario General Técnico de la Consejería de Salud asume la dirección general de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

2. El Consejero de Salud, a propuesta del Secretario General Técnico, aprobará, en el mes de enero de cada año, el Plan Anual de Inspección, donde se definirán los programas generales y específicos de actuación.

3. La Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios desarrollará sus funciones de acuerdo con el Plan de Inspección aprobado, a través de un programa concreto de actuación que conlleve el cumplimiento de los objetivos marcados por el Consejero.

Sección PrimeraEstructura de la InspecciónARTICULO 6.-

La Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios se organizará en los siguientes niveles conforme a las demarcaciones geográficas que le correspondan:

- a) La Inspección Central.
- b) Inspecciones Provinciales.

Sección SegundaDe la Inspección CentralARTICULO 7.-

1. La Inspección Central tendrá como ámbito geográfico de actuación la Comunidad Autónoma Andaluza y estará desempeñada por el Equipo Central de Inspección.

2. Integran el Equipo Central de Inspección:

- Los Inspectores Médicos, Inspectores Farmacéuticos y A.T.S.-Visitadores que resulten adscritos al mismo.

3. El Servicio Andaluz de Salud adscribirá a la Inspección el personal técnico y administrativo que sea necesario para el buen funcionamiento de la misma.

ARTICULO 8.-

El Equipo Central de Inspección desarrollará su actividad bajo la dirección del Director de la Oficina de Inspección Sanitaria, del que dependerá funcionalmente y que asumirá las siguientes funciones:

- a) La dirección del Equipo Central de Inspección.
- b) La dirección funcional de las Inspecciones Provinciales.

ARTICULO 9.-

1. Son funciones del Equipo Central de Inspección:

a) La programación general y elaboración del anteproyecto del Plan de Inspección.

b) La ejecución de planes o actividades que se le encomienden por la Consejería de Salud.

c) El seguimiento y control del desarrollo de los programas de inspección por los Equipos Provinciales.

d) Elaboración y actualización de los protocolos de actuación de la Inspección.

e) Colaboración en los Programas de Formación Continuada dirigidos al personal de la Inspección.

f) Aquellas otras funciones que le sean encomendadas por la Consejería de Salud.

2. Al personal del Equipo Central le estará encomendada la coordinación de los correspondientes programas específicos de actuación. Entre el personal de este Equipo se nombrará un Coordinador permanente para los programas de Valoración de Invalidez e Incapacidades.

ARTICULO 10.-

La Inspección, en el ejercicio de sus funciones, deberá coordinar su actuación con otros Organos de la Administración Sanitaria, que le prestarán el debido auxilio para el mejor desarrollo de sus funciones.

Sección Tercera

De la Inspección Provincial

ARTICULO 11.-

1. La Inspección Provincial tendrá como ámbito geográfico de actuación la Provincia.

2. La Inspección Provincial estará constituida por:

a) El Equipo Provincial de Inspección.

b) La Unidad de Valoración Médica de Incapacidades (U.V.M.I.) de la provincia.

c) Las Unidades funcionales de Inspección que puedan establecerse.

3. Integran la Inspección Provincial:

a) Los Inspectores Médicos, Inspectores Farmacéuticos y A.T.S.-Visitadores que resulten adscritos al Equipo Provincial de Inspección, o en su caso, a las Unidades funcionales de Inspección que puedan establecerse.

b) Los Inspectores Médicos y A.T.S.-Visitadores que resulten adscritos a las U.V.M.I.

4. A la Inspección Provincial se adscribirá el personal técnico y administrativo que sea necesario para el desarrollo de las funciones inspeccionadoras.

5. Las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades podrán ser complementadas con los Médicos Asesores que el Servicio Andalúz de Salud designe entre los Facultativos Especialistas con nombramiento definitivo.

ARTICULO 12.-

1. El Equipo Provincial de Inspección desarrollará su actividad bajo la dirección del Director del mismo, del que dependerá funcionalmente.

2. Son funciones del Director del Equipo Provincial de Inspección:

a) La dirección de la Inspección Provincial.

b) La dirección de los planes y programas de actuación que le estén encomendados.

c) El desarrollo de las actividades necesarias para el funcionamiento de las Unidades sujetas a su dirección.

3. El Director del Equipo Provincial de Inspección, bajo la dependencia jerárquica del Delegado Provincial de Salud, será coordinado por el Director de la Oficina de Inspección Sanitaria.

ARTICULO 13.-

El personal adscrito a cada U.V.M.I. desarrollará su actuación bajo la dirección del Coordinador Provincial de la misma.

ARTICULO 14.-

Son funciones del Equipo Provincial de Inspección:

a) La Inspección y Control de los Centros Sanitarios propios en lo relativo a sus Servicios y a la atención y prestaciones sanitarias que realizan, así como a las actuaciones que desarrollen en materia de Salud Pública.

b) La Inspección y Control de los Centros Concertados, en lo concerniente a sus servicios, así como a la atención y prestaciones sanitarias.

c) La Inspección y Control de Centros Sanitarios privados en todos aquellos aspectos que estén sujetos a informe o seguimiento por parte de la Consejería de Salud.

d) La Inspección y Control de los dispositivos de transporte sanitario, atención domiciliaria, así como Unidades de Comunicación, Urgencia y Emergencias Sanitarias en el marco competencial de la Consejería de Salud.

e) La Inspección de los Establecimientos Sanitarios y Oficinas que realizan cualquier tipo de producción, distribución y dispensación de productos sanitarios en el marco competencial de la Junta de Andalucía.

f) El desarrollo de las actividades y tareas encomendadas a

los Inspectores Médicos y Farmacéuticos por la legislación vigente en materia de:

- Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Accidentes de Trabajo.
- Enfermedades Profesionales.
- Empresas Colaboradoras con la Seguridad Social.
- Incapacidad Laboral Transitoria.
- Invalidez.
- Minusvalía.

g) La realización de las tareas de colaboración que se establezcan entre las Direcciones Provinciales del I.N.S.S. y las correspondientes Delegaciones Provinciales de Salud.

CAPITULO III

PROCEDIMIENTO DE ACTUACION DE LA INSPECCION SANITARIA

ARTICULO 15.-

1. La Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios ejercerá sus funciones conforme a los procedimientos que a continuación se citan:

a) Ordinario.- Establecido en los Planes y Programas de Inspección o promovida por denuncias relativas al funcionamiento de Centros, Establecimientos Sanitarios y Prestaciones Sanitarias, y aquellos otros contemplados en el presente Decreto.

b) Extraordinario.- Ordenado por el Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, o a requerimiento del Director-Gerente del Servicio Andalúz de Salud o de los Delegados Provinciales de Salud en el ámbito de sus respectivas Provincias.

2. La Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios acomodará su actuación, en el ejercicio de las funciones que le están atribuidas, a los principios de legalidad, economía, celeridad y eficacia.

3. Para el cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas, la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios actuará con total independencia de la Dirección del Centro o Establecimiento Sanitario inspeccionado.

4. Cuando la naturaleza de una determinada inspección requiera asesoramiento especializado, la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios podrá requerir la colaboración de los Centros o Servicios a través de las diferentes Comisiones Técnicas que operan en los mismos; como asimismo podrá solicitar el debido asesoramiento a los Organismos Profesionales, Sociedades o Asociaciones Científicas directamente relacionadas con la naturaleza de dicho asunto, como también de otras Entidades, Instituciones y Servicios tanto públicos como privados.

ARTICULO 16.-

1. La actuación de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios se desarrollará, principalmente, mediante visita a los Centros y Servicios Sanitarios enumerados en el artículo 2 del presente Decreto, realizadas con la frecuencia y, en su caso, la urgencia necesaria, atendidas las circunstancias que siguen:

a) La trascendencia sanitaria de la visita.

b) La importancia, clase o situación del Establecimiento, Centro o Servicio Sanitario.

c) La naturaleza de los riesgos de la prestación sanitaria y la frecuencia, gravedad y trascendencia de las anomalías previsibles.

2. Previamente a la puesta en funcionamiento de cualquier Centro o Servicio público o privado o su concertación por parte del SAS, se habrá de considerar el Acta de la Inspección Provincial.

3. La modificación de tales Centros y Servicios en aspectos sustantivos de su organización o funcionamiento, y, en su caso, la acreditación o clasificación a cualquier efecto, serán objeto igualmente de Inspección, preceptiva y previa, en la que se evaluará tal modificación, o en su caso, la procedencia de la acreditación o clasificación que corresponda.

4. Los Inspectores de Prestaciones y Servicios Sanitarios serán provistos de un documento oficial en el que se acredite su personalidad ante Autoridades, Organismos, Entidades, Empresas y profesionales.

ARTICULO 17.-

1. Los Inspectores de Prestaciones y Servicios Sanitarios, cuando ejerzan las funciones que tienen encomendadas, y acreditando su identidad, estarán autorizados a:

a) Entrar libremente, y sin previa notificación en cualquier momento, en todos los Centros o Establecimientos incluidos en el ámbito de su competencia.

b) Proceder a las pruebas, investigaciones o exámenes necesarios para comprobar el cumplimiento de la normativa vigente.

c) Tomar o sacar muestras, en orden a la comprobación del cumplimiento de lo previsto en las disposiciones aplicables.

d) Realizar cuantas actuaciones sean precisas, en orden al cumplimiento de las funciones de inspección que desarrollen.

2. Como consecuencia de las actuaciones de inspección y control, las Autoridades Sanitarias competentes podrán ordenar la suspensión provisional, prohibición de las actividades o clausura definitiva de los Centros, Establecimientos, Servicios y Equipos Sanitarios por incumplimiento de los requisitos exigidos para su instalación o funcionamiento, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Sanidad.

ARTICULO 18.-

1. Si se le niega la entrada al lugar de inspección, el Inspector levantará el acta correspondiente.

2. Si en el ejercicio de su actuación, la Inspección tuviera conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de falta o delito, lo pondrá en conocimiento del Ministerio Fiscal. Asimismo podrá solicitarse el auxilio judicial cuando las situaciones lo requieran.

ARTICULO 19.-

Se considera obstrucción a la labor inspectora:

a) Negar la entrada al Inspector o su permanencia en el Centro visitado.

b) Impedir la entrada o la permanencia en cualquier lugar en donde se desarrollen alguna de las funciones cuya vigilancia tiene encomendada el Inspector de conformidad con el presente Decreto.

c) Ofrecer resistencia al examen de documentos precisos para su actuación.

d) Ocultar datos y antecedentes sobre procesos asistenciales y sus circunstancias.

e) Presentar intencionadamente denuncias o declaraciones falsas.

f) Cualquier otra acción u omisión que perturbe, retrase o impida el ejercicio de la actuación inspectora.

ARTICULO 20.-

La Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios podrá, igualmente, desempeñar su función sin necesidad de visitas:

a) Requiriendo de las entidades y organismos, a que se refiere el artículo 2 del presente Decreto, la aportación de los datos precisos.

b) Solicitando de los mismos la documentación, informe o dictámenes necesarios.

c) Por comprobación o expediente administrativo que acredite la existencia de los hechos que motiven su actuación.

ARTICULO 21.-

1. Los Inspectores de Prestaciones y Servicios Sanitarios tendrán el carácter de autoridad pública en el desempeño de las funciones que le son propias.

2. Los Inspectores de Prestaciones y Servicios Sanitarios deberán considerar absolutamente confidencial el origen de cualquier denuncia, queja o reclamación en las que se dé a conocer un defecto o una infracción de las disposiciones legales.

3. En el ejercicio de tales funciones, se tendrá en cuenta la debida coordinación con la Autoridad Laboral competente, así como con los organismos dependientes de la Seguridad Social.

CAPITULO IV

DEL PERSONAL

ARTICULO 22.-

1. Por Decreto del Consejo de Gobierno se determinará la plantilla correspondiente a la estructura funcional de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de cuanto se derive del régimen jurídico del personal adscrito a la Inspección.

ARTICULO 23.-

1. Los puestos vacantes de Coordinadores Provinciales de la U.V.M.I. serán provistos mediante el procedimiento de concurso entre los Inspectores Médicos con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la confirmación del personal que viniese ocupando efectivamente el puesto de Director de la U.V.M.I. con ocasión de la entrada en vigor del presente Decreto, y si así lo solicitase.

2. Los puestos vacantes de Médicos y Farmacéuticos Inspectores Centrales serán provistos por el procedimiento de concurso entre los Médicos y Farmacéuticos Inspectores con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de la confirmación en el puesto del personal que dispusiese de

nombramiento definitivo de Inspector Médico o Farmacéutico del Equipo Territorial a la entrada en vigor del presente Decreto, y si así lo solicitase.

3. A tal efecto, el sistema de provisión de los puestos vacantes, así como la convocatoria correspondiente a que se refiere los apartados anteriores, se llevará a efecto por el órgano competente de conformidad con el baremo establecido en el Anexo I del presente Decreto.

4. Del mismo modo, la provisión de puestos vacantes de A.T.S.-visitadores del Equipo Central estará sujeta al procedimiento que al objeto se establezca por el órgano competente, que seguirá criterios similares, si bien en este supuesto será de aplicación el Anexo II del Decreto, y sin perjuicio de la confirmación en el puesto del personal que lo solicite y disponga de nombramiento definitivo de A.T.S.-visitador del Equipo Territorial a la entrada en vigor del presente Decreto.

ARTICULO 24.-

1. Los puestos vacantes no especificados en el artículo anterior se proveerán mediante convocatoria de concurso de traslado entre los Médicos y Farmacéuticos Inspectores y A.T.S.-visitadores con destino en la Comunidad Autónoma de Andalucía. En el desarrollo del procedimiento se tendrá en cuenta los baremos establecidos en los Anexos I y II del Decreto, según corresponda.

2. Posteriormente, y de conformidad con lo que reglamentariamente se establezca, se convocarán los concursos de traslados necesarios para Médicos y Farmacéuticos Inspectores y A.T.S.-visitadores con destino en otras Comunidades Autónomas.

3. La selección del personal médico y farmacéutico inspector y A.T.S.-visitador se llevará a cabo mediante el procedimiento legalmente establecido. A tal efecto, la Consejería de Salud comunicará al Instituto Nacional de la Salud el número de vacantes existentes en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para su inclusión en la convocatoria general.

ARTICULO 25.-

1. En caso de vacantes de puestos de Coordinador de U.V.M.I., y de Inspector o de A.T.S.-Visitador de Equipo Central, en tanto se lleva a cabo la convocatoria correspondiente conforme a lo establecido en el presente Decreto, el puesto será ocupado provisionalmente por el Médico o Farmacéutico Inspector o A.T.S.-Visitador de la Comunidad Autónoma que lo solicite a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud, y acredite mayor puntuación conforme a lo establecido en los Anexos citados, sin considerar los apartados XV y VII de los mismos, respectivamente.

2. A tal efecto, los solicitantes vendrán obligados a notificarlo al Director del Equipo Territorial de Inspección, que facilitará a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud el proceso de selección y nominación necesario.

3. Mientras permanezca en dicha situación, el personal percibirá las retribuciones que le estén asignadas a tales puestos y tendrán derecho a la reserva de su plaza.

ARTICULO 26.-

1. El Tribunal que juzgue los concursos, cuyas competencias se desarrollarán en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estará constituido por los siguientes miembros:

a) Presidente.- Lo será el Secretario General Técnico de la Consejería de Salud, y como sustituto el Director de la Oficina de Inspección Sanitaria. El Presidente tendrá voto de calidad.

b) Vocales:

- Tres Inspectores del Equipo Central nombrados por el Secretario General Técnico de la Consejería de Salud.

c) Secretario.- Lo será la persona designada por el Secretario General Técnico, sin voto.

2. Cada uno de los miembros y vocales, así como el Secretario de este Tribunal, con excepción del Presidente, tendrá nombrado su correspondiente suplente de acuerdo con el mecanismo establecido para elegir a cada vocal y al Secretario.

3. Para la provisión de puestos de A.T.S.-Visitador de los Equipos de Inspección, el Tribunal establecido anteriormente verá modificada su composición de modo que los Vocales sean dos A.T.S.-Visitadores y un Inspector del Equipo Territorial nombrados por el Secretario General Técnico de la Consejería de Salud.

ARTICULO 27.-

Las retribuciones del personal de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios serán las que se especifican en el Anexo III del presente Decreto.

DISPOSICIONES ADICIONALES

PRIMERA.-

La Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud realizará la adscripción nominal de los efectivos de inspección

existentes en cada provincia a cada uno de los puestos de las Inspecciones Provinciales.

A tal efecto, se establecerá el procedimiento de adscripción correspondiente que podrá efectuarse, si así lo manifiesta el solicitante, en la provincia donde radique su plaza de Inspector o A.T.S.-Visitador o en la que viniese prestando servicios efectivos con ocasión de la entrada en vigor del presente Decreto, si existiese vacante en ella, a cuyo efecto habrá de formular doble opción.

SEGUNDA.-

El personal Inspector Médico y A.T.S.-Visitador que a la entrada en vigor del presente Decreto esté adscrito con nombramiento definitivo a alguna U.V.M.I. provincial, podrá ejercer también el derecho de opción a su confirmación en el puesto. Si no existiesen suficientes vacantes disponibles para atender tales opciones, las confirmaciones serán las que resulten del correspondiente concurso de méritos ajustados al procedimiento indicado en el párrafo siguiente.

De no ser posible su confirmación a aquellas Unidades, tendrán derecho a ocupar, de este mismo modo, las vacantes que se vayan produciendo y según el orden derivado del concurso de méritos realizado al efecto.

TERCERA.-

Los Médicos y Farmacéuticos Inspectores y A.T.S.-visitadores que estando adscritos en la plantilla de los Equipos de Inspección, desempeñen puestos de trabajo, con destino provisional, en la Relación de Puestos de Trabajo del SAS o en otra Institución Sanitaria, podrán optar, en cualquier momento, por el puesto que le corresponda en la plantilla de personal de la Inspección Central o de la Inspección Provincial, o bien continuar en el desempeño del mismo mientras se sigan dando las circunstancias que determinaron su adscripción, con derecho a reserva de su plaza en la Unidad de Inspección que corresponda.

CUARTA.-

Si de las actuaciones de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía resultan hechos considerados infracciones en materia de sanidad, serán objeto de las sanciones administrativas que correspondan, conforme previene el Capítulo VI de la Ley General de Sanidad y demás normas que le sean de aplicación.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.-

Se autoriza al Consejero de Salud para dictar cuantas normas sean necesarias para el desarrollo y aplicación del presente Decreto.

SEGUNDA.-

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ
Consejero de Salud

A N E X O I

VALORACION DE MERITOS

La valoración de méritos de los concursantes por parte de los Tribunales se ajustarán al siguiente baremo:

- I. Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios de licenciatura. (No se deben considerar como asignaturas valorables: Religión, Educación Física e Idiomas) ...0,10
- II. Grado de licenciatura1,00
- III. Por cada matrícula de honor o sobresaliente en los cursos monográficos de doctorado0,10
- IV. Grado de doctor3,00
- V. Por cada especialidad oficial médica o farmacéutica1,00
- VI. Profesor numerario de la Facultad de Medicina o Farmacia4,00
- VII. Por cada mes de servicios prestados como contratado, interino o eventual como Inspector Médico o Farmacéutico de la Seguridad Social (Hasta un máximo de 3 puntos)0,05
- VIII. Por cada mes de servicios prestados en propiedad en plazas de Inspector Médico o Farmacéutico de la Seguridad Social (Hasta un máximo de 5 puntos)0,10
- IX. Por cada mes de servicio como Adjunto a Jefe Clínico en propiedad en Centros de cualquier naturaleza de la Seguridad Social o Servicios Regionales de Salud (Hasta un máximo de 3 puntos)0,05

X. Por cada mes de servicios prestados como Jefe de Servicio en Centros de cualquier naturaleza de la Seguridad Social o los Servicios Regionales de Salud, o como Director de Ambulatorios, de Distrito de Atención Primaria, Director de U.V.M.I., Subdirector Provincial o Coordinador de Inspección de Área (Hasta un máximo de 5 puntos)0,10

XI. Por cada mes de servicios prestados como Inspector Territorial de la Seguridad Social o de los Servicios Regionales de Salud o como Director o Gerente de Hospital o Director Provincial (Hasta un máximo de 5 puntos)0,15

XII. Por cada mes de servicios prestados en cualquier puesto, equivalente a Subdirector General, en la Seguridad Social o en los Servicios Regionales de Salud, o como Jefe Provincial de Inspección (Hasta un máximo de 4 puntos)0,20

XIII. Por cada mes de servicios prestados en cualquier puesto equivalente o superior a Director General, en la Seguridad Social o en los Servicios Regionales de Salud o como Director Central de Inspección (Hasta un máximo de 4 puntos)0,25

XIV. Por titulación de Director o Gerente de Hospital2,00

XV. Por trabajos científicos publicados y aportaciones a reuniones científicas, sobre la especialidad de que se trate, cursos oficiales de formación u otros méritos aportados por el concursante (Hasta un máximo de 5 puntos)

La puntuación obtenida al aplicar los puntos del baremo otorgados en los apartados VII al X no podrán exceder de 8 puntos. Asimismo, la obtenida al aplicar los puntos otorgados por los apartados XI al XIII, ambos inclusive, no podrán exceder de 8 puntos.

A N E X O II

VALORACION DE MERITOS

I. Por cada matrícula de honor o sobresaliente durante los estudios de Enfermería. (No se debe considerar como asignaturas valorables: Religión, Educación Física e Idiomas) ...0,10

II. Por cada mes de servicios prestados en propiedad en plazas de Enfermería en Centros Sanitarios de la Seguridad Social o de los Servicios Regionales de Salud (Hasta un máximo de 3 puntos)0,05

III. Por cada mes de servicios prestados como contratado, interino o eventual como A.T.S.-Visitador (Hasta un máximo de 2 puntos)0,05

IV. Por cada mes de servicios prestados en propiedad en plazas de A.T.S.-Visitador de la Seguridad Social. (Hasta un máximo de 5 puntos)0,10

V. Por cada mes de servicios prestados como A.T.S.-Visitador Territorial de la Seguridad Social o de los Servicios Regionales de Salud (Hasta un máximo de 3 puntos)0,15

VI. Profesor de Escuela de Enfermería4,00

VII. Por trabajos científicos publicados y aportaciones a reuniones científicas, sobre la especialidad de que se trate, cursos oficiales de formación u otros méritos aportados por el concursante (Hasta un máximo de 5 puntos)

La puntuación obtenida al aplicar los puntos del baremo otorgados en los apartados II a V no podrán exceder de 6 puntos.

A N E X O III

TABLA RETRIBUTIVA DE LA INSPECCION CENTRAL Y PROVINCIALES, DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS (EN PESETAS BRUTAS ANUALES) (*)

PUESTO DE TRABAJO	GRUPO	NIVEL COMP. DESTINO	COMP. ESPECIF.
INSPECT. EQUIPO CENTRAL	A	27	1.196.000
DIRECTOR EQ. PROV. INSPEC.	A	27	1.196.000
COORDINADOR PROV. UYMI-ILT	A	25	1.050.000
INSPECT. EQUIPO PROVINCIAL	A	24	910.000
A.T.S. EQUIPO CENTRAL	B	22	742.000
A.T.S. EQUIPO PROVINCIAL	B	20	610.000

(*) Las cuantías correspondientes a las retribuciones básicas (sueldo y trienios), así como las del Complemento de Destino del personal de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios, serán las establecidas en las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para la asignación del Complemento de Productividad se tendrán en cuenta los criterios establecidos por la normativa vigente.

ACUERDO de 23 de diciembre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el abono de diferencias retributivas a determinado personal procedente de la Consejería de Salud.

En la Mesa Sectorial de Administración Pública se establecieron los criterios para el abono de las diferencias retributivas existentes entre el nuevo sistema retributivo previsto en la Ley 6/85, de 28 de noviembre, y los haberes que tenían acreditados determinado personal, puestos bases, que prestando sus servicios en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud durante el ejercicio de 1.987, no fueron adscritos a la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.) de la misma.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Salud, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 23 de diciembre de 1991.

ACUERDA

PRIMERO.- Ámbito de aplicación.-

Afecta al personal, puesto base, procedente de la Consejería de Salud, que prestaba sus servicios durante 1.987 en los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales dependientes de la misma y que no fueron adscritos a la Relación de Puestos de Trabajo (R.P.T.).

SEGUNDO.- Diferencias a abonar.-

Las diferencias retributivas a abonar al personal citado serán las que correspondan por aplicación del nuevo sistema retributivo previsto en la Ley 6/85, de 28 de noviembre, en base a los criterios que se establecen en el Anexo que se adjunta al presente Acuerdo.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.-

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan al presente Acuerdo.

SEGUNDA.-

Se faculta al Consejero de Salud y al Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud para adoptar las medidas precisas en orden a hacer efectivo el abono de las diferencias retributivas según lo previsto en el presente Acuerdo, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRINAN MARTINEZ
Consejero de Salud

ANEXO CÁLCULO DE DIFERENCIAS

A. PUESTOS BASE SIN EXCLUSIVA DEDICACION

NUEVO SISTEMA RETRIBUTIVO LEY 6/85		ANTERIOR SISTEMA RETRIBUTIVO SS.CC.		GERENCIAS PROV.	
=====					
GRUPO A:					
S.	85.755	S.	72.410	S.	72.410
C.D.(14)	29.628	C.D.(11)	13.091	C.D.(11)	13.091
		INC.C.	25.372	INC.C.	25.372
año:	1.556.109	año:	1.475.296	año:	1.475.296
		DIF.	80.813	DIF.	80.813
=====					
GRUPO B:					
S.	72.783	S.	59.227	S.	59.227
C.D.(12)	25.263	C.D.(10)	10.010	C.D.(9)	9.820
		INC.C.	26.495	INC.C.	26.495
	1.322.118		1.278.038		1.264.958
		DIF.	44.080	DIF.	57.160
=====					
GRUPO C:					
S.	54.254	S.	46.960	S.	46.960
C.D.(11)	23.083	C.D.(9)	9.820	C.D.(8)	8.729
		INC.C.	18.179	INC.C.	18.179
	1.036.552		993.428		980.336
		DIF.	43.124	DIF.	56.216
=====					
GRUPO D:					
S.	44.362	S.	37.609	S.	37.609
C.D.(9)	19.811	C.D.(8)	8.729	C.D.(6)	6.546
		INC.C.	18.208	INC.C.	18.208
	858.800		849.770		823.574
		DIF.	8.030	DIF.	35.226

GRUPO D:			
S.	44.362	S.	37.609
C.D.(9)	19.811	C.D.(8)	8.729
		INC.C.	18.208
	858.800		849.770
		DIF.	8.030
GRUPO E:			
S.	40.498	S.	32.400
C.D.(8)	18.719	C.D.(6)	6.546
		INC.C.	22.712
	791.600		804.696
		DIF.	13.096
NUEVO SISTEMA RETRIBUTIVO LEY 6/85			
		ANTERIOR SISTEMA RETRIBUTIVO SS.CC. GERENCIAS PROV.	
GRUPO A:			
S.	107.194	GRADO	3.499
C.D.(14)	29.628	S.	90.512
		C.D.(11)	13.091
		INC.C.	25.372
año:	1.856.252	año:	1.777.710
		DIF.	78.542
GRUPO B:			
S.	90.979	GRADO:	2.799
C.D.(12)	25.263	S.	74.034
		C.D.(9)	9.820
		INC.C.	26.495
	1.576.862		1.511.442
		DIF.	65.420
GRUPO C:			
S.	67.817	GRADO	2.099
C.D.(11)	23.083	S.	58.700
		C.D.(8)	8.729
		INC.C.	18.179
	1.226.434		1.174.082
		DIF.	52.352
GRUPO D:			
S.	55.453	GRADO	1.400
C.D.(9)	19.811	S.	47.011
		C.D.(6)	6.546
		INC.C.	18.208
	1.014.074		974.802
		DIF.	39.272
GRUPO E:			
S.	55.453	GRADO	1.400
C.D.(9)	19.811	S.	47.011
		C.D.(7)	7.638
		INC.C.	18.208
	1.014.074		987.908
		DIF.	26.166
GRUPO F:			
S.	50.623	GRADO	1.050
C.D.(8)	18.719	S.	41.059
		C.D.(5)	5.455
		INC.C.	22.712
	933.350		927.530
		DIF.	5.820
B. PUESTOS BASE CON EXCLUSIVA DEDICACION			
NUEVO SISTEMA RETRIBUTIVO		ANTERIOR SISTEMA RETRIBUTIVO	
GRUPO A:			
S.	85.755	S.	72.410
C.D.(14)	29.628	C.D.(11)	13.091
C.ESPEC.(216)	18.000	DED.EXCL.(11)	22.296
		INC.C.	25.372
	1.773.106		1.742.848
		DIF.	302.258
GRUPO D:			
S.	55.453	S.	37.609
C.D.(9)	19.811	C.D.(8)	8.729
C.ESPEC.(202)	16.827	DED.EXCL.(8)	12.864
		INC.C.	18.208
	1.060.724		1.004.138
		DIF.	56.586
GRUPO E:			
S.	44.362	S.	37.609
C.D.(9)	19.811	C.D.(6)	6.546
C.ESPEC.(202)	16.827	DED.EXCL.(6)	12.864
		INC.C.	18.208
	1.060.724		977.942
		DIF.	82.782

NUEVO SISTEMA RETRIBUTIVO

GRUPO A:	
S.	107.194
C.D.(14)	29.628
C.ESPECIF.(216)	18.000

año: 2.072.252

GRUPO D:	
S.	55.453
C.D.(9)	19.811
C.ESPECIF.(202)	16.827
	1.215.998

GRUPO D:	
S.	55.453
C.D.(9)	19.811
C.ESPECIF.(202)	16.827
	1.215.998

ANTERIOR SISTEMA RETRIBUTIVO

GRADO	3.499
S.	90.512
C.D.(11)	13.091
DED.EXCL.(11)	22.295
INC.C.	25.372

año: 2.045.262

DIF.	26.990
GRADO	1.400
S.	47.011
C.D.(8)	8.729
DED.EXCL.(8)	12.864
INC.C.	18.208
	1.155.366

DIF.	60.632
GRADO (Gerencias)	1.400
S.	47.011
C.D.(6)	6.546
DED.EXCL.(6)	12.864
INC.C.	18.208
	1.129.170

DIF. 86.828**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

ACUERDO de 23 de diciembre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Cultura y Medio Ambiente para que, en nombre de la Junta de Andalucía, firme el Acta de Constitución del Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga, y se aprueben los Estatutos del mismo.

Dadas las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, por las Normas Estatutarias, de traspaso de funciones y de estructuración orgánica, en la materia referente a promoción, fomento, investigación y divulgación de la música, organización y promoción de manifestaciones musicales y creación y mantenimiento de infraestructura musical, y a fin de conseguir la mayor difusión y disfrute del patrimonio musical universal, y del español y andaluz en especial, se considera de extraordinario interés la constitución de una Orquesta Profesional en la ciudad de Málaga, financiada y gestionada por la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de la referida ciudad, utilizando como medio la creación de un Consorcio con representación paritaria de ambas instituciones, que desarrolle a esos efectos su cooperación económica, técnica y administrativa.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente, y previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 23 de Diciembre de 1.991 adopta el siguiente

ACUERDO:

Autorizar al Consejero de Cultura y Medio Ambiente a la firma del Acta de Constitución del Consorcio "Orquesta Ciudad de Málaga", aprobándose así mismo, los estatutos que han de regir el mismo y que figuran como anexo al presente acuerdo.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

A N E X O :

ESTATUTOS DEL CONSORCIO EN DESARROLLO DE LA COOPERACION ECONOMICA, TECNICA Y ADMINISTRATIVA ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA ORQUESTA "CIUDAD DE MALAGA".

TITULO I.- NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1.- El Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas ambas Administraciones Públicas y al amparo y

con arreglo, a lo prevenido en los Arts. 57 y 87 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Art. 110 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de Régimen Local, crean el "CONSORCIO ORQUESTA CIUDAD DE MALAGA" (C.O.C.M.).

Artículo 2.- El "COCM", Corporación de Derecho Público, goza de personalidad jurídica propia y, en consecuencia, poseerá patrimonio propio, afecto a sus fines específicos, y capacidad para adquirir y poseer toda clase de bienes y derechos, ejercitar acciones y recursos ordinarios y extraordinarios ante autoridades, juzgados y tribunales, aceptar legados y donaciones, tomar dinero a préstamos y, en general, realizar cuantos actos y contratos sean necesarios para su correcto funcionamiento, todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento Jurídico de Régimen Local vigentes.

Artículo 3.- El "COCM" se constituye con el objeto de gestionar la Orquesta Ciudad de Málaga y la promoción y desarrollo de sus actividades, a fin de conseguir la mayor difusión y disfrute del patrimonio musical universal y del patrimonio musical español y andaluz en especial.

Artículo 4.- El "COCM" tiene su sede y domicilio en la ciudad de Málaga, C/San Juan de Letrán, nº 4 y 6.

Artículo 5.- Al Consorcio podrán incorporarse como miembros de pleno derecho otras personas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas inicialmente establecidas. Para ello deberán solicitar del mismo las condiciones de admisión. Su adscripción se efectuará una vez que acepten esas condiciones y lo apruebe la Junta General del Consorcio, modificándose los Estatutos a medida que se produzcan nuevas incorporaciones, en cuanto se refiere a su representación en los órganos de gobierno.

TITULO II.- ORGANIZACION Y REGIMEN JURIDICO.**CAPITULO PRIMERO. ORGANIZACION.**

Artículo 6: Son Organos del Consorcio los siguientes:

- Junta General.
- Consejo de Administración.
- Presidente del Consejo de Administración.
- Gerente.

Sección Primera: Junta General.

Artículo 7. La Junta General estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente de Honor:
Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Andalucía.

Presidente Ejecutivo:
Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga.

Vicepresidente:
Ilmo. Sr. Director General de Fomento y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Vocales:
Cuatro representantes de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, designados por esta Institución.

Vocales:
Cuatro representantes del Ayuntamiento de Málaga, designados por esta Institución.

Gerente del Consorcio, con voz y sin voto.

Secretario, sin voto y con voz en el cumplimiento de las funciones que le son encomendadas por la Legislación de Régimen Local.

La Junta General podrá solicitar la asistencia a sus sesiones del Director de la Orquesta, cuando lo estime conveniente.

Artículo 8. Todos los cargos de la Junta General de carácter representativo de las instituciones consorciadas son honoríficos y no remunerados.

Artículo 9. Las atribuciones de la Junta General son las siguientes:

- 1.- Las funciones superiores del gobierno del Consorcio.

- 2.- Aprobar las modificaciones de los Estatutos del Consorcio y su propuesta a las Instituciones consorciadas.
- 3.- Aprobar la incorporación de nuevos miembros al Consorcio.
- 4.- Aprobar la disolución del Consorcio.
- 5.- Nombrar a los representantes de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Málaga en el Consejo de Administración del Consorcio, a propuesta de estas Instituciones.
- 6.- Nombrar y separar al Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración, al Gerente y al Director de la Orquesta.
- 7.- Aprobar el Plan de Actuación y Presupuesto anual del Consorcio, a propuesta del Consejo de Administración.
- 8.- Aprobar las Cuentas Anuales de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, de Tesorería, y de Administración del Patrimonio, a propuesta del Consejo de Administración.
- 9.- Aprobar los Reglamentos de Funcionamiento de los diferentes Servicios del Consorcio.

Sección Segunda. Consejo de Administración.

Artículo 10. El Consejo de Administración estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

Un miembro de la Junta General designado por la misma.

Vicepresidente:

Un miembro de la Junta General designado por la misma.

Vocales:

Dos representantes de la Junta de Andalucía a propuesta de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente.

Vocales:

Dos representantes del Ayuntamiento de Málaga, a propuesta de su Alcalde-Presidente.

Gerente del Consorcio, con voz y sin voto.

Secretario, sin voto y con voz en el cumplimiento de las funciones que le son encomendadas por la Legislación de Régimen Local.

El Consejo de Administración podrá solicitar la asistencia a sus sesiones del Director de la Orquesta, cuando lo estime conveniente.

Artículo 11. Las atribuciones del Consejo de Administración son las siguientes:

- 1.- Las facultades del gobierno ordinario del Consorcio.
- 2.- Aprobar la estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio.
- 3.- Proponer a la Junta General, dentro de los Presupuestos Anuales, la plantilla de puestos de trabajo para los diferentes servicios del Consorcio.
- 4.- Proponer a la Junta General los Reglamentos de Funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.
- 5.- Proponer a la Junta General, dentro de los Presupuestos Anuales, los Convenios Colectivos con el Personal Laboral Contratado por el Consorcio.

6.- Aprobar la Tarifa de los Precios Públicos de los servicios ofrecidos por el Consorcio, por Delegación de la Junta General.

7.- Obligarse y otorgar, con arreglo al régimen jurídico en vigor, toda clase de actos y contratos, en el ejercicio de la plena capacidad jurídica para administrar los bienes e instalaciones que tiene atribuidos el Consorcio y desarrollar su Plan de Actuación Anual.

8.- Aceptar y administrar con las limitaciones que establezca la legislación vigente, los bienes del Consorcio y los que procedan de donativos, subvenciones o legados.

9.- Adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles.

10.- Delegar en el Presidente del Consejo de Administración cuantas atribuciones estime conveniente para la mayor eficacia en la gestión del Consorcio, excepto las determinadas en los puntos 2, 4 y 5 del presente artículo.

11.- Aprobar el anteproyecto de Plan de Actuación y Presupuestos, con el voto favorable de la mayoría de dos tercios de los miembros del Consejo de Administración, para su propuesta a la Junta General.

12.- Elevar a la Junta General las propuestas sobre los asuntos cuyas resoluciones finales corresponden a ésta.

Artículo 12. Todos los cargos del Consejo de Administración de carácter representativo de las Instituciones Consorciadas son honoríficos y no remunerados.

Sección Tercera. Presidente del Consejo de Administración.

Artículo 13. La Presidencia del Consejo de Administración nombrada por la Junta General, corresponderá alternativamente a un representante de las Instituciones Consorciadas, por un período de cuatro años.

El Presidente del Consejo de Administración presidirá este Consejo y cualesquiera otros órganos del Consorcio de carácter colegiado que pudieran crearse en función de las necesidades de gestión de éste.

Artículo 14. El Presidente del Consejo de Administración tiene las siguientes atribuciones:

1.- Dirigir y dictar las instrucciones precisas para el cumplimiento de la normativa legal de aplicación a la actividad y gestión del Consorcio.

2.- Representar al Consorcio y ejercer las acciones jurídicas que procedan ante toda clase de entidades y personas públicas o privadas, y conferir mandatos y poderes para ejercer dicha representación, dando cuenta al Consejo de Administración y Junta General, en la primera sesión que se celebre.

3.- Convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones del Consejo de Administración, dirigir las deliberaciones y decidir los empates con voto de calidad en las sesiones de la misma.

4.- Cumplir o hacer cumplir los acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración.

5.- Ordenar los gastos corrientes incluidos en el Presupuesto hasta el límite máximo que se determine en las bases de Ejecución del Presupuesto de cada Ejercicio, incluso los correspondientes a la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto.

6.- Ordenar todos los pagos.

7.- Otorgar los contratos que sean necesarios en representación del Consorcio.

8.- Visar las Actas y Certificaciones del Organismo.

9.- Adoptar las medidas de carácter urgente que sean precisas, dando cuenta de las mismas a la Junta General, en la más inmediata sesión que celebre ésta.

10.- Delegar en el Vicepresidente o Gerente cuantas atribuciones estime convenientes para el logro de la mayor eficacia en la gestión del Consorcio.

Sección Cuarta. Vicepresidente del Consejo de Administración.

Artículo 15. La Vicepresidencia del Consejo de Administración, nombrada por la Junta General, corresponderá alternativamente a un representante de las Instituciones Consorciadas, por un periodo de cuatro años. En el mismo periodo el Presidente y Vicepresidente del Consejo de Administración representarán cada uno de ellos a una institución distinta. El Vicepresidente asumirá las atribuciones del Presidente del Consejo de Administración enumeradas en el Art. 14 de los presentes Estatutos que le delegue éste expresamente. La delegación de estas atribuciones se deberán poner en conocimiento del Consejo de Administración.

Artículo 16.- El Vicepresidente del Consejo de Administración sustituirá al Presidente del Consejo de Administración en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o situación que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Sección Quinta. Gerente.

Artículo 17. El Gerente será nombrado por libre designación por la Junta General a propuesta del Presidente, correspondiendo su cese, en su caso, a esta misma Junta.

Artículo 18. El Gerente dirige la gestión y administración del Consorcio en base a las directrices establecidas por el Consejo de Administración y su Presidente.

Artículo 19. El Gerente del Consorcio tiene las siguientes atribuciones:

1.- Elaborar la propuesta de estructura organizativa de los diferentes servicios del Consorcio, según las necesidades de la gestión derivadas de los objetivos marcados por el Consejo de Administración y el Presidente del mismo para la consecución de los fines del Consorcio.

2.- Elaborar la propuesta del plantilla de puestos de trabajo en razón de las necesidades de la estructura organizativa del Consorcio.

3.- Elaborar la propuesta de Reglamentos de Funcionamiento de los diferentes servicios del Consorcio.

4.- Elaborar las propuestas de plataformas básicas para el establecimiento de los Convenios Colectivos con el personal laboral contratado por el Consorcio, de acuerdo con lo que establezca el marco general de los Presupuestos Generales del Estado para cada año.

5.- Elaborar la propuesta de Plan de Actuación Anual del Consorcio en base a objetivos estratégicos para la consecución de los fines del mismo.

6.- Elaborar el anteproyecto de Presupuesto anual del Consorcio en base al Plan de Actuación Anual.

7.- Elaborar las Cuentas Anuales de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, de Tesorería, y de Administración del Patrimonio.

8.- Elaborar la Memoria Anual de las actividades desarrolladas.

9.- Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta General, del Consejo de Administración y Resoluciones del Presidente del mismo.

10.- Elaborar las propuestas de acuerdo que correspondan al Consejo de Administración o a la Resolución del Presidente del mismo los asuntos relativos a la ejecución y desarrollo del Plan de Actuación y Presupuesto Anual.

11.- Organizar y dirigir al personal de los diferentes servicios del Consorcio.

12.- Ordenar gastos en la cuantía máxima que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto Anual.

13.- Ordenar pagos en cuantía máxima que determinen las Bases de Ejecución del Presupuesto Anual.

14.- Hacer las previsiones necesarias para la custodia de los archivos y documentación del Consorcio, que se encomienda a la Secretaría.

15.- Vigilar el cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes que afecten al ámbito de gestión del Consorcio.

16.- Todas aquellas otras atribuciones que le confiera el Consejo de Administración.

Sección Sexta. Funciones Públicas.

Artículo 20. Las funciones públicas necesarias en la gestión del Consorcio, como Institución de derecho Público (con personalidad jurídico-administrativa), referentes a la fe pública, el asesoramiento legal y el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación, con especial referencia a las funciones reservadas de Secretaría e Intervención, serán ejercidas por funcionarios públicos de las respectivas Administraciones Consorciadas, ajustándose a la normativa de Régimen Local vigente.

Los cargos necesarios para el ejercicio de dichas funciones públicas serán nombrados por la Junta General, a propuesta del Presidente.

CAPITULO SEGUNDO. FUNCIONAMIENTO DE LA JUNTA GENERAL Y DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Sección Primera. Régimen de Sesiones de los Organos Colegiados.

Artículo 21. Las convocatorias para las reuniones ordinarias y extraordinarias de los órganos colegiados del Consorcio se cursarán de Orden del Presidente de los mismos, con antelación mínima de dos días hábiles, e irán acompañadas del Orden del Día, donde se relacionarán los asuntos a tratar en cada reunión.

Artículo 22. Para que los órganos colegiados del Consorcio queden válidamente constituidos en sesión ordinaria o extraordinaria, será necesaria la presencia de la mayoría de sus componentes, el Presidente y el Secretario de los mismos o quienes legalmente sustituyan a éstos.

Si dicha mayoría no se lograra, la sesión se celebrará en segunda convocatoria cuarenta y ocho horas después de la señalada para la primera, si coincidiera en día hábil. En otro caso, se trasladará a la misma hora del primer día hábil siguiente. Siendo suficiente la constitución en segunda convocatoria con la presencia del Presidente y Secretario del Órgano colegiado correspondiente, y la presencia no inferior a un tercio del total de los miembros que constituyan los órganos colegiados correspondientes, con un mínimo de tres.

Artículo 23. Cuando un miembro del órgano colegiado correspondiente desee que recaiga acuerdo sobre un tema que no figure en el Orden del Día, deberá justificar su urgencia y ser ésta aceptada por acuerdo favorable de la mayoría de los miembros del órgano colegiado.

Artículo 24. Para cada uno de los órganos colegiados se llevará un Libro de Actas de las sesiones, donde se consignará, en cada acta, el lugar, día y hora en que comience la sesión, los nombres y apellidos del Presidente y asistentes, los asuntos sometidos a deliberación, las opiniones emitidas cuando así lo requiera el interesado y los acuerdos adoptados.

Las actas serán autorizadas con la firma del Secretario y el Visto Bueno del Presidente del órgano colegiado correspondiente.

Las votaciones en las sesiones de los órganos colegiados serán ordinarias, nominales o secretas, decidiendo el Presidente de los mismos la forma concreta en que deban realizarse en cada caso.

Artículo 25. En lo no previsto por los presentes Estatutos respecto al funcionamiento de los órganos colegiados del Consorcio regirán con carácter supletorio las disposiciones sobre "Órganos Colegiados" (Capítulo II del Título Primero) de la Ley de 17 de Julio de 1958, de Procedimiento Administrativo (B.O.E. nº 171/1958 de 18 de Julio).

Sección Segunda. Junta General.

Artículo 26. La Junta General se reunirá con carácter ordinario una vez al año y lo hará en forma extraordinaria cuando el Presidente de la misma lo crea necesario o se solicite por cuatro vocales como mínimo.

Artículo 27. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad. Es necesario el voto favorable de los dos tercios de los miembros de la Junta General para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

- a) Aprobación de modificación de los Estatutos.
- b) Aprobación de disolución del Consorcio.
- c) Aprobación del Presupuesto Anual del Consorcio.
- d) Aprobación de los nombramientos que le son atribuidos por estos Estatutos.

Sección Tercera. Consejo de Administración.

Artículo 28. El Consejo de Administración se reunirá con carácter ordinario cada seis meses y lo hará en forma extraordinaria cuando el Presidente del mismo lo crea necesario o se solicite por cuatro vocales como mínimo.

Artículo 29. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los miembros presentes, dirimiendo los empates el Presidente con voto de calidad. Es necesario el voto favorable de los dos tercios de los miembros del Consejo de Administración para la adopción de acuerdo en las siguientes materias:

- a) Propuesta a la Junta General de modificación de los Estatutos.
- b) Propuesta a la Junta General de disolución del Consorcio.
- c) Propuesta a la Junta General del Presupuesto Anual del Consorcio.
- d) Enajenación de bienes pertenecientes al Consorcio cuando su cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios de su presupuesto anual.

CAPÍTULO TERCERO. RÉGIMEN JURÍDICO.

Artículo 30. El Régimen Jurídico de los actos del Consorcio será el establecido con carácter general por las disposiciones que regulan el procedimiento administrativo de las Corporaciones Locales.

Artículo 31. Contra los actos administrativos del Consorcio podrá interponerse recurso de reposición ante el mismo Consorcio, que agotará la vía administrativa previa a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Artículo 32. La reclamación previa a la vía judicial civil se dirigirá al Presidente del Consejo de Administración del Consorcio, a quien corresponderá la resolución de la misma.

Artículo 33. La reclamación previa a la vía judicial laboral deberá dirigirse al Gerente del Consorcio, que elevará propuesta al Presidente del Consejo de Administración, quien emitirá la resolución pertinente, conforme a lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo.

TÍTULO III. GESTIÓN ECONÓMICA.

CAPÍTULO PRIMERO. PATRIMONIO.

Artículo 34. El Patrimonio del Consorcio estará constituido por el conjunto de bienes, derechos y acciones que le pertenecen.

Este Patrimonio podrá ser incrementado por los bienes y derechos que puedan ser adquiridos por las entidades consorciadas, afectándolos a los fines del Consorcio, por los adquiridos por el propio Consorcio para la consecución de sus fines, o por la aportación al Consorcio de cualquier otra persona o entidad pública o privada; calificándose estos incrementos como patrimonio de afectación o propio según corresponda.

Artículo 35. El Ayuntamiento de Málaga y la Junta de Andalucía podrán afectar al cumplimiento de los fines del Consorcio, determinados bienes y derechos, patrimonio que continuarán siendo de la propiedad municipal o de la Junta de Andalucía con la misma calificación jurídica con que conste en los respectivos inventarios donde figuren.

Artículo 36. El Consorcio podrá usar y disfrutar de los bienes que forman el Patrimonio vinculado a sus fines.

CAPÍTULO SEGUNDO. HACIENDA.

Artículo 37. La Hacienda del Consorcio estará constituida:

a) Por la renta, productos e intereses de los bienes muebles, inmuebles, derechos reales, créditos y demás derechos integrantes del Patrimonio del Consorcio.

b) Por las aportaciones que destinen para tal fin la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga con cargo a sus respectivos presupuestos, en cuantía del cincuenta por ciento del desequilibrio presupuestario para cada ejercicio económico anual.

c) Por las subvenciones procedentes de organismos públicos o privados.

d) Por los donativos y legados de personas físicas o jurídicas.

e) Por los rendimientos que puedan obtener de sus servicios.

f) Por el importe de los anticipos o préstamos que s o préstamos que obtenga.

g) Por cualquier otro recurso que pudiera serle atribuido.

Artículo 38. La Hacienda del Consorcio responderá de las obligaciones y deudas contraídas por el mismo. La liquidación o compensación de pérdidas se efectuará con cargo a las aportaciones de la Junta de Andalucía y de Ayuntamiento de Málaga al cincuenta por ciento.

Artículo 39. Los beneficios y rentas que produzca el Consorcio, una vez cubiertos los gastos, se destinarán, en primer lugar, a constituir fondos de reserva en la cuantía que establezcan las disposiciones de Régimen Local, y el resto a mejorar y ampliar las instalaciones y edificios afectos al Consorcio.

Artículo 40. El Consorcio llevará el mismo sistema de contabilidad que rige para las Corporaciones Locales, con independencia de que por el Consejo de Administración pudieran establecerse otras formas complementarias para el estudio de rendimiento y productividad.

Artículo 41. La ejecución de las cuentas de Liquidación del Presupuesto, del Patrimonio, de Tesorería, y de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto se sujetará a las normas establecidas para las Corporaciones Locales y deberá ser aprobada por la Junta General.

Artículo 42. En caso de disolución del Consorcio la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga le sucederán al cincuenta por ciento en sus derechos y obligaciones.

CAPÍTULO TERCERO. PRESUPUESTO.

Artículo 43. El Consorcio dispondrá anualmente de un Presupuesto propio elaborado conforme a lo establecido en la normativa de aplicación para las Corporaciones Locales.

El Estado de Ingresos de dicho Presupuesto se nutrirá con los siguientes recursos:

a) Productos de la actividad de los diferentes servicios del Consorcio.

b) Donativos y auxilios.

c) Rentas del Patrimonio.

d) Subvenciones.

e) Aportaciones de la Junta de Andalucía y del Ayuntamiento de Málaga en cantidades iguales, en cuantías que equilibrarán la diferencia final entre el Presupuesto de Gastos e Ingresos.

El Estado de Gastos de dicho Presupuesto comprenderá las cantidades precisas para la ejecución del Plan de Actuación Anual correspondiente.

TÍTULO IV. GESTIÓN DE PERSONAL.

Artículo 44. El personal administrativo, técnico y artístico contratado para atender los diferentes servicios establecidos por el Consorcio se regirá por la Legislación Funcional o Laboral vigente.

Artículo 45. Las condiciones de trabajo y salariales se desarrollarán en el marco de lo establecido en la legislación de la Función Pública o en el Estatuto de los Trabajadores, disposiciones laborales vigentes y en el

posible Convenio Colectivo particular establecido entre el Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga y los trabajadores contratados por el mismo.

TITULO V. FISCALIZACION, CONTROL Y TUTELA.

Artículo 46. A la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga les corresponde la inspección superior de la gestión desarrollada por el Consorcio Orquesta Ciudad de Málaga.

Artículo 47. El Consejo de Administración del Consorcio presentará anualmente, en el primer trimestre del año, a la Junta General "Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad" correspondiente al Ejercicio del año anterior, comprendiendo dicha Memoria las Cuentas de Liquidación del Presupuesto, de Valores Independientes y Auxiliares, de Tesorería, y de Administración del

Patrimonio, así como Balance del desarrollo de cada uno de los Programas de Actividades.

La Junta General, una vez aprobada la "Memoria de la Gestión Económica y del Balance de Actividad", dará conocimiento de ésta a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga.

NORMAS FINALES:

Artículo 48. La interpretación de los preceptos contenidos en los presentes Estatutos, así como la resolución de las lagunas posibles serán resueltas por la Junta General.

DISPOSICION ADICIONAL:

El personal administrativo, técnico y artístico de otras administraciones públicas que pase a atender los diferentes servicios establecidos por el Consorcio, podrá continuar dependiendo de la Institución de origen, según el régimen previsto por la legislación funcional a estos efectos.

DISPOSICION TRANSITORIA:

En virtud de lo acordado en el Protocolo establecido entre la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 23 de marzo de 1990, en el que se encomienda a la Fundación Teatro Municipal Miguel de Cervantes, de Málaga, la realización de los estudios y gestiones necesarias para la creación de la ORQUESTA CIUDAD DE MÁLAGA y de un Organismo Público Consorciado por ambas Administraciones que gestione la misma; una vez constituido este Consorcio, para iniciar su actividad, el mismo asumirá la gestión realizada y los compromisos establecidos por la FUNDACION TEATRO MUNICIPAL MIGUEL DE CERVANTES para este fin, previa aprobación por la Junta General de la Memoria y Balance de la Gestión de la misma, a propuesta de las instituciones firmantes del mencionado Protocolo.

ACUERDO de 23 de diciembre de 1991, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza al Consejero de Cultura y Medio Ambiente para que, en nombre de la Junta de Andalucía, firme el Acta de Constitución del Consorcio para la gestión y explotación de las actividades y servicios culturales del Teatro de la Maestranza y Salas del Arenal de Sevilla, y se aprueban los Estatutos del mismo.

En el marco de las competencias que tiene atribuidas la Consejería de Cultura y Medio Ambiente por las normas estatutarias, de traspaso de funciones y de estructuración orgánica, en la materia referente a promoción, fomento, divulgación y mantenimiento de infraestructura cultural, se estima de extraordinario interés la creación de un Consorcio que desarrolle la cooperación económica, técnica y administrativa entre la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de esta Ciudad, para la gestión y explotación, una vez clausurada la Exposición Universal Sevilla 1992, de las actividades y servicios culturales, artísticos y de cualquier otro tipo relacionados con los mismos que se realicen en el "Teatro de la Maestranza" y "Salas del Arenal" de Sevilla y otros locales que se puedan adscribir, a fin de conseguir la mayor difusión y disfrute del patrimonio cultural, universal, español y andaluz en especial.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Cultura y Medio Ambiente, y previa deliberación del consejo de Gobierno del día 23 de Diciembre de 1991 adopta el siguiente

ACUERDO:

Autorizar al Consejero de Cultura y Medio Ambiente a la firma del Acta de Constitución del Consorcio para la Gestión y Explotación de las Actividades y Servicios Culturales del "Teatro de la Maestranza" y "Salas del Arenal" de Sevilla, aprobándose, asimismo, los Estatutos que han de regir el mismo y que figuran como anexo al presente acuerdo.

Sevilla, 23 de diciembre de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

JUAN MANUEL SUAREZ JAPON
Consejero de Cultura y Medio Ambiente

A N E X O.

ESTATUTOS DEL CONSORCIO EN DESARROLLO DE LA COOPERACION ECONOMICA, TECNICA Y ADMINISTRATIVA ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA PARA LA GESTION Y EXPLOTACION DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS CULTURALES DEL "TEATRO DE LA MAESTRANZA" Y "SALAS DEL ARENAL" DE SEVILLA.

CAPITULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º: Constitución.

La Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la Diputación Provincial de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla, constituyen un Consorcio que tiene por objeto la gestión y explotación de todas las actividades y servicios culturales, artísticos y de cualquier otro tipo relacionados con los mismos que se realicen en el Teatro de la Maestranza y Salas de Exposiciones de Sevilla y otros locales que a este se le puedan adscribir.

Artículo 2º: Personalidad Jurídica.

El Consorcio tendrá personalidad jurídica propia y patrimonio independiente rigiéndose por los presentes Estatutos.

Artículo 3º: Sede Social.

El Consorcio tendrá su sede en el Teatro de la Maestranza de Sevilla, sito en Paseo de Colón de la Ciudad.

Artículo 4º: Duración.

La Institución se constituye por tiempo indefinido y sólo podrá disolverse por las causas previstas en la Ley o cuando lo solicite, al menos, dos de los Organismos o Entidades que la promuevan.

Artículo 5º: Formas de Gestión del Servicio.

Para la gestión de los Servicios de la competencia del Consorcio, éste procederá a la constitución de una S.A.

CAPITULO II.

REGIMEN ORGANICO FUNCIONAL.

Sección Primera.

Organos de Dirección.

Artículo 6º: Enunciación.

Son Organos de Dirección y de Administración del Consorcio el Consejo Rector y el Presidente.

Sección Segunda

Consejo Rector.

Artículo 7º: Composición.

1.- El Consejo Rector se integrará del siguiente modo:

- a. El Consejero de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

- b. El Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla.
- c. El Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla.
- d. Dos representantes de la Diputación Provincial de Sevilla.
- e. Dos representantes del Ayuntamiento de Sevilla.
- f. Dos representantes de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Los representantes serán elegidos por los respectivos Plenos Corporativos; los representantes de la Junta de Andalucía por el Consejero de Cultura y Medio Ambiente.

2.- Serán derechos y deberes de los miembros del Consejo:

- a. Asistir y participar con voz y voto en las reuniones del Consejo o de las Comisiones y Ponencias que puedan crearse en el mismo.
- b. Presentar Propuestas y Mociones.
- c. Respetar y cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos y decisiones del Consejo adoptados en el ámbito de su competencia.
- d. Ejercer fielmente las funciones que se le asignen.
- e. El mandato de los Consejeros incluidos en los párrafos "d" y "e" del apartado 1 anterior será de cuatro años renovables, cesando antes en su cargo cuando lo decidiese la Corporación a la que representan en el Consorcio.
- f. Designar al Vicepresidente 1º y al Vicepresidente 2º, a los efectos previstos en el artículo 12.

Artículo 8º: Funciones.

El Consejo Rector es el Órgano Superior de Gobierno de la Institución y serán sus funciones:

- a. Dictar las instrucciones organizativas y de régimen interior del Consorcio que estime apropiados para su mejor desenvolvimiento, e instalar los Servicios procedentes en sus fines.
- b. Aprobar el Presupuesto Anual del Consorcio.
- c. Autorizar el Plan de actuación del mismo para cada año formulado por el Presidente.
- d. Examinar y censurar las cuentas del Consorcio presentadas por el Presidente, con la asistencia del Interventor.
- e. Deliberar y decidir sobre propuestas o mociones de los Consejeros.
- f. Adquirir bienes o instalaciones o contratar obras y servicios cuando la cuantía de unos y otros exceda del 25 por ciento del Presupuesto del Consorcio y ordenar los gastos que excedan de dicho tanto por ciento.
- g. Enajenar bienes cuando su valor supere el 5 por ciento de dicho Presupuesto.
- h. Proponer la modificación de los presentes Estatutos.
- i. Llevar a cabo la fiscalización y alta inspección de los Servicios del Consorcio y adoptar las medidas que al efecto se estimen pertinentes.
- j. Defender los intereses del Consorcio y ejercer toda clase de acciones judiciales, administrativas o de cualquier orden.
- k. Las que dentro de los fines de su competencia puedan atribuirle previo acuerdo mutuo los Organismos constituyentes del Consorcio.

Artículo 9º: Régimen de Reuniones.

- 1. El Consejo Rector celebrará reuniones ordinarias y extraordinarias, en primera y segunda convocatoria.
- 2. Las reuniones ordinarias tendrán lugar una vez al trimestre dentro del primer mes de cada uno de ellos, en el día y hora que señale el Presidente, habiendo de convocarse a los mismos con tres días de antelación al menos.
- 3. Se celebrarán reuniones extraordinarias cuando lo decida el Presidente o lo soliciten tres o más Consejeros.

Si no fuere por iniciativa del Presidente, éste vendrá obligado a cursar la convocatoria en

el plazo de cuatro días siguientes al de la presentación escrita de la respectiva solicitud para que la sesión tenga lugar dentro de los días siguientes.

- 4. Para que puedan celebrarse sesiones en primera convocatoria será preciso que asista la mayoría del número legal de los miembros que integran el Consejo Rector, incluidos el Presidente y el Secretario o quienes estatutariamente los sustituyan.
- 5. Si las sesiones no pudieran celebrarse en primera convocatoria, lo serán se segunda media hora más tarde, bastando que asistan tres miembros, además del Presidente y el Secretario.
- 6. Quedará aprobado lo que acuerde la mayoría de asistentes a cada reunión, ya se celebre ésta en primera o segunda convocatoria, excepto en los casos en que los Estatutos exijan mayor número de votos.
- 7. En lo que atañe al desenvolvimiento de las sesiones, actas y adopción de acuerdos, se estará a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.
- 8. Si sobre algún punto en las materias tratadas en los apartados anteriores de este artículo se suscitase alguna duda o problema interpretativo, resolverá el Presidente, oído el Secretario.

Sección Tercera.

Presidente.

Artículo 10º: Ocupación de la Presidencia.

- 1. El cargo de Presidencia del Consorcio habrá de recaer en el Consejero de Cultura y Medio Ambiente o el Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla o el Alcalde de Sevilla.

Lo desempeñará sucesiva y rotativamente por término medio de dos años.

- 2. No obstante hasta el 31 de diciembre de 1992, ocuparán la Presidencia durante 1991 el Presidente de la Diputación de Sevilla y durante 1992 el Alcalde de Sevilla.

A partir de 1 de enero de 1993, la Presidencia la ostentará hasta 31 de diciembre de 1994, el Consejero de Cultura y Medio Ambiente y desde el 1 de enero de 1995 al 31 de diciembre de 1996, Presidente de la Diputación, y así sucesivamente.

- 3. Serán Vicepresidentes los titulares de los cargos aludidos que no ostenten la Presidencia.

Artículo 11º: Atribuciones.

El Presidente tendrá los siguientes cometidos:

- a. Convocar, presidir, levantar y suspender las sesiones del Consejo Rector y establecer el orden del día de las mismas, dirigir sus deliberaciones y hacer guardar el orden en su desenvolvimiento.
- b. Ejercer la inspección inmediata de los Servicios del Consorcio, impulsarlos y dirigir su coordinación, adoptando las decisiones oportunas.
- c. Representar legalmente al Consorcio y suscribir en su nombre los documentos procedentes.
- d. Formar el proyecto de Presupuesto anual de la Institución, asistido del Secretario y del Interventor.
- e. Ordenar todos los gastos del Consorcio inferiores al 25 por ciento del Presupuesto anual.
- f. Ordenar todos los pagos de la Entidad.
- g. Instruir Expediente de Responsabilidad o Disciplinario al personal contratado que preste servicios en el Consorcio e imponerle las sanciones pertinentes, salvo las de cese, que corresponderá al Consejo Rector.
- h. Rendir las cuentas anuales del Consorcio.
- i. Adquirir bienes o contratar obras y servicios cuando el importe de unos y otros sea inferior al 25 por ciento del presupuesto de cada año. Enajenar bienes cuando su valor sea inferior al 5 por ciento del mismo.

j. Las demás que les confiera el Consejo Rector.

Artículo 12º: Vicepresidente.

A los Vicepresidentes del Consorcio, por la antigüedad en su cargo ordinario, corresponderá sustituir al Presidente en los casos de ausencia o enfermedad del mismo y cumplir las funciones que éste les delegue. A tal efecto, el Consejo Rector designará un Vicepresidente primero y un Vicepresidente segundo.

CAPITULO III.

PERSONAL AL SERVICIO DEL CONSORCIO.

Artículo 13º: Secretario, Interventor y Tesorero.

1. El Consorcio tendrá un Secretario, Un Interventor y un Tesorero, que lo serán sucesiva y rotativamente durante dos años, los de la Diputación Provincial de Sevilla y los del Ayuntamiento de Sevilla, de la forma siguiente: desde la constitución del Consorcio hasta el 31 de diciembre de 1992, lo serán los de la Diputación Provincial de Sevilla; y en 1993 y 1994, los del Ayuntamiento, en el bienio siguiente los de la Diputación Provincial, y así sucesivamente.
2. Al Secretario corresponderá ser fedatario de la Entidad y de todos los actos y acuerdos de la misma y su asesor legal. También le competirá dirigir el despacho de los asuntos administrativos y las demás funciones que se le encomienden de conformidad con la Legislación Local.
3. El Interventor formará el anteproyecto del Presupuesto anual del Consorcio y ejercerá todos los cometidos que le están atribuidos como Interventor por la Legislación Local.
4. Serán funciones del Tesorero, las propias de los Tesoreros de la Administración Local.

Artículo 14º: Otro Personal.

1. El Consorcio podrá contar con el personal administrativo, técnico y auxiliar que necesite.
2. Si el mismo perteneciese al funcionamiento de alguna de las Instituciones que integran el Consorcio, será destinado a éste, con arreglo a la normativa vigente para él.
3. Si no tuviera tal condición se formalizará con los interesados el oportuno contrato laboral.

CAPITULO IV.

CONTRATACION.

Artículo 15º: Procedimiento.

El Consorcio podrá contratar obras, servicios, adquisiciones y enajenaciones siguiendo los procedimientos establecidos en la Legislación Local vigente, cuyos preceptos les serán aplicables.

CAPITULO V.

REGIMEN FINANCIERO, PRESUPUESTARIO Y CONTABLE.

Artículo 16º: Presupuesto Anual.

1. El Consejo Rector cada año aprobará un presupuesto para atender al funcionamiento del Consorcio.
2. El estado de ingresos contendrá los siguientes recursos:
 - a. Aportaciones que, en su caso, y por partes iguales hagan la Diputación Provincial de Sevilla, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Sevilla.
 - b. Subvenciones y ayudas económicas de dichas Instituciones, Entidades y personas determinadas.
 - c. Otros ingresos que legalmente puedan corresponderle.

3. El estado de gastos comprenderá las cantidades precisas para el normal sostenimiento del Consorcio, desarrollo de su Plan de Actuación, reparaciones ordinarias y obras de conservación, mejora y ampliación de las instalaciones, así como remuneraciones de las personas que perciban retribuciones, dietas, asistencias o minutas.

4. El presupuesto contendrá numeradas las partidas correspondientes de gastos e ingresos, que describirán sucintamente cada concepto de los mismos.

5. Ningún presupuesto podrá aprobarse con déficit inicial.

Artículo 17º: Depósito de Fondos.

Los fondos del Consorcio estarán depositados en las Cajas de Ahorros, oficialmente reconocidas o en los bancos que apruebe el Consejo Rector.

Artículo 18º: Cuentas.

1. Para el conocimiento, examen y fiscalización de la gestión económica del Consorcio, se rendirán las cuentas anuales de gestión previstas en la legislación de Haciendas Locales.
2. El Presidente rendirá a la terminación de cada ejercicio dentro del primer trimestre siguientes, una cuenta general del año anterior, a la que acompañará la liquidación del presupuesto correspondiente, y los justificantes de ingresos y pagos realizados.
3. El Tesorero, en su caso, y en el mismo término rendirá cuenta de Caudales, correspondiente al ejercicio anterior, haciendo figurar en ella, las entradas y salidas verificadas y los saldos existentes.
4. Las cuentas antedichas, se someterán a la aprobación del Consejo Rector.
5. Las entidades que constituyen el Consorcio, podrán interesar la rendición de cuentas respecto a las subvenciones o ayudas que otorgase el Consorcio.

CAPITULO VI.

REGIMEN DE IMPUGNACION DE DECISIONES DEL CONSORCIO.

Artículo 19º: Competencia.

1. Los actos de los órganos decisorios del Consorcio serán inmediatamente ejecutivos.
2. Contra los actos del Presidente cabrá recurso de alzada ante el Consejo Rector, y la decisión que éste adopte al respecto será susceptible de recurso contencioso-administrativo.
3. Contra los acuerdos del Consejo Rector, no comprendidos en el apartado anterior podrá interponerse recurso de reposición, posterior contencioso-administrativo en su caso.

CAPITULO VII.

MODIFICACION DE ESTATUTOS.

Artículo 20º: Procedimiento.

1. Los presentes Estatutos podrán ser modificados a propuesta de alguna de las entidades constituyentes del Consorcio, o del Consejo Rector.
2. Si fuere por propuesta de alguno de los organismos que han constituido la Institución, se dará audiencia al Consejo Rector de la misma por plazo mínimo de un mes.
3. Si lo propusiera éste, el acuerdo del mismo deberá adoptarse por mayoría absoluta de los miembros que estatutariamente lo integran.
4. Las modificaciones estatutarias deberán ser aprobadas, en todo caso, por las entidades representadas en el Consorcio.

DISPOSICION FINAL.

Será legislación supletoria de los presentes Estatutos la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones que la complementan o desarrollan.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 20 de noviembre de 1991, por la que se nombra a don Ernesto Carmona Guzmán como Presidente de la Ponencia de Ciencias de la Vida de la Comisión Científica de Andalucía.

De acuerdo con el artículo 10 del Decreto 287/87, de 11 de noviembre, por el que se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencias y Tecnología y se establece el Plan Andalúz de Investigación, vengo en nombrar a Don Ernesto Carmona Guzmán como Presidente de la Ponencia de Ciencias de la Vida de la Comisión Científica de Andalucía.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 5 de diciembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Margarita Cruz Risco, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del área de conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al departamento de Ingeniería Electrónica de Sistemas y Automática.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 12 de noviembre de 1990 (BOE de 20 de diciembre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a Doña Margarita Cruz Risco, Profesora Titular de Escuela Universitaria, de esta universidad, del área de conocimiento «Lenguajes y Sistemas Informáticos» adscrita al Departamento «Ingeniería Electrónica de Sistemas y Automática».

Sevilla, 5 de diciembre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Rayo.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Antonio Barbero Gor, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Escultura.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de conocimiento de Escultura convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Antonio Barbero Gor, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Escultura.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Escultura.

Granada, 9 de diciembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Gualberto Buela Casal, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 20.12.90 (Boletín Oficial del Estado 17.1.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Gualberto Buela Casal, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico.

Granada, 9 de diciembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Fernando Hernández Mateo, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Química Orgánica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de conocimiento de Química Orgánica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Fernando Hernández Mateo, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Química Orgánica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Química Orgánica.

Granada, 9 de diciembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Juan Antonio López Villanueva, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Electrónica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de conocimiento de Electrónica convocada por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Juan Antonio López Villanueva, Profesor Titular de

esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Electrónica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Electrónica y Tecnología de Computadores.

Granada, 9 de diciembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Julio Ortega Lopera, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Electrónica.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de conocimiento de Electrónica convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Julio Ortega Lopera, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Electrónica.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Electrónica y Tecnología de Computadores.

Granada, 9 de diciembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Santiago Vera Cañizares, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Pintura.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en el área de conocimiento de Pintura convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Boletín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Santiago Vera Cañizares, Profesor Titular de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Pintura.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Pintura.

Granada, 9 de diciembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, de la Universidad de Granada, por la que se nombra a don Miguel Angel Castilla García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la Plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas convocado por Resolución de la Universidad de Granada de fecha 26.3.91 (Boletín Oficial del Estado 16.4.91), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 1888/1984 de 26 de septiembre (Bo-

letín Oficial del Estado de 26 de octubre), artículo 4 del Real Decreto 898/1985 de 30 de abril (BOE de 19 de junio) y artículos 139 a 143 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud nombrar a don Miguel Angel Castilla García, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad, adscrito al área de conocimiento de Construcciones Arquitectónicas.

El citado Profesor ha quedado adscrito al Departamento de Construcciones Arquitectónicas y prestará sus servicios en la Escuela Universitaria Politécnica de Almería.

Granada, 9 de diciembre de 1991.— El Rector, Pascual Rivas Carrera.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña Inmaculada Bellido Estévez.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 18 de febrero de 1991 (BOE de 6 de marzo de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña Inmaculada Bellido Estévez, en el área de conocimiento de Farmacología adscrita al Departamento de Farmacología, Fisiología y Pediatría.

Málaga, 14 de diciembre de 1991.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Antonio García Ruiz.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 18 de febrero de 1991 (BOE de 6 de marzo de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Antonio García Ruiz, en el área de conocimiento de Farmacología adscrito al Departamento de Farmacología, Fisiología y Pediatría.

Málaga, 14 de diciembre de 1991.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 17 de diciembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña María Rubio Misas.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 18 de febrero de 1991 (BOE de 6 de marzo de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña María Rubio Misas, en el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad adscrita al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Málaga, 17 de diciembre de 1991.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Serrano Angula.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 18 de febrero de 1991 (BOE de 6 de marzo de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don José Serrano Angulo, en el área de conocimiento de Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación adscrito al Departamento de Didáctica y Organización Escolar.

Málaga, 18 de diciembre de 1991.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 18 de diciembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Juan Ignacio Ramos Sobrados.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 18 de febrero de 1991 (BOE de 18 de mayo de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Juan Ignacio Ramos Sobrados, en el área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial adscrito al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Málaga, 18 de diciembre de 1991.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Marta Ballester Casado.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 18 de febrero de 1991 (BOE de 6 de marzo de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña Marta Ballester Casado, en el área de conocimiento de Economía Financiera y Contabilidad adscrita al Departamento de Economía Financiera y Contabilidad.

Málaga, 19 de diciembre de 1991.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don José Antonio Bondía Navarro.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 18 de febrero de 1991 (BOE de 6 de marzo de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don José Bondía Navarro, en el área de conocimiento de Cirugía adscrita al Departamento de Cirugía, Obstetricia y Ginecología.

Málaga, 21 de diciembre de 1991.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1991, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesora Titular de Escuela Universitaria a doña Amparo Ruiz Sepúlveda.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga, de 18 de febrero de 1991 (BOE de 6 de marzo de 1991), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 42 de la Ley 11/83 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Profesora Titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Doña Amparo Ruiz Sepúlveda, en el área de conocimiento de Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación.

Málaga, 21 de diciembre de 1991.— El Rector, José María Martín Delgado.

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1991, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de integración, a don Enrique Hernández Pavón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad en el área de conocimiento de Economía Aplicada, adscrito al Departamento de Economía Aplicada.

Vista la Resolución de 24 de octubre de 1991 de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía,

Vista la Resolución de integración de este Rectorado de fecha 20 de diciembre de 1991, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio,

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a Don Enrique Hernández Pavón, Profesor Titular de Escuela Universitaria de esta Universidad en el área de conocimiento «Economía Aplicada», adscrito al Departamento de «Economía Aplicada».

Sevilla, 23 de diciembre de 1991.— El Rector, Francisco Javier Pérez Royo.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de enero de 1992, de la Secretaría General para la Administración Pública por la que se adjudican puestos de libre designación convocados por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe a que se refiere el artículo 21.3 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, y teniendo en cuenta la competencia que me delego la Orden de 12 de abril de 1988 (BOJA núm. 33), se adjudican las puestos que a continuación se indican, convocadas por Resolución de esta Secretaría General

de fecha 4 de octubre de 1991 (BOJA núm. 91), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Los puestos de trabajo que figuran en el Anexo II, no han sido cubiertos por haberse efectuado la supresión de los mismos, por Decreto núm. 206/91, de 11 de noviembre (BOJA núm. 100, de 14-11).

Sevilla, 17 de enero de 1992.- La Secretaria General,
Carmen Capitán Carmona.

A N E X O I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
15.360.654	MATE GOBERNACION	ARANDA SECR. GRAL. ADMON. PUBLICA	PENA S.G. ADMON. PUBLICA	518048 SEVILLA	JEPB INFORMATICA SEVILLA
27.884.739	DUGO GOBERNACION	MARTINEZ DCON. G. ORGANIZ. Y METODOS	PEDRO D.G. ORGANIZ. Y METODOS	518270 SEVILLA	COORDINACION INFORMATICA SEVILLA
28.367.192	HIDALGO GOBERNACION	RODRIGO DE LA PEÑA DCON. G. ORGANIZ. Y METODOS	JOAQUIN D.G. ORGANIZ. Y METODOS	518220 SEVILLA	SV. ORGANIZACION Y PROCEDIMIENTO SEVILLA
28.326.091	CATAÑO GOBERNACION	ASLAN GOBERNACION	GONZALO D.G. ADMON. LOC. Y JUST. SEVILLA	517997 SEVILLA	SV. COOP. ECON. Y ESTAD. CC.LL. SEVILLA
30.409.051	AGUILAR GOBERNACION	CORREPERA DELEGACION	FRANCISCO DELEGACION	403730 CADIZ	INSPECTOR PROV. DE SERVICIOS CADIZ
DESIERTO	GOBERNACION	DELEGACION	DELEGACION	404193 HUELVA	SERVICIO FUNCION PUBLICA HUELVA
23.676.584	LOPEZ-SIDRO GOBERNACION	JIMENEZ DELEGACION	RAFAEL DELEGACION	404342 JAEN	SERVICIO FUNCION PUBLICA JAEN
27.916.612	CARZON ECONOMIA Y HACIENDA	ROJO VICECONSEJERIA	JOAQUIN VICECONSEJERIA	622949 SEVILLA	SV. COORDINACION SEVILLA
DESIERTO	ECONOMIA Y HACIENDA	INTERVENCION GENERAL	INTERVENCION GENERAL	619849 SEVILLA	INTERV. ADJTO. AREA SEG. SOC. SEVILLA
DESIERTO	ECONOMIA Y HACIENDA	INTERVENCION GENERAL	INTERVENCION GENERAL	619855 SEVILLA	INTERVENTOR DELEGADO (C8 EDUCACION Y CIENCIA) SEVILLA

A N E X O I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
24.861.962	PAZOS ECONOMIA Y HACIENDA	BERNAL DCON. GRAL. PRESUPUESTOS	K. VICTORIA D. G. PRESUPUESTOS	620230 SEVILLA	SV. PRESUP. ENT. GESTORAS S.S. SEVILLA
26.979.677	AGUILERA ECONOMIA Y HACIENDA	NAVARRO DELEGACION PROVINCIAL	JOSE DELEGACION PROVINCIAL	509358 ALMERIA	SV. ADMON. Y PROM. TURISTICA ALMERIA
DESERTA	----- ECONOMIA Y HACIENDA	----- DELEGACION PROVINCIAL	----- DELEGACION PROVINCIAL	509370 ALMERIA	SV. INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS ALMERIA
30.171.353	MARTIN ECONOMIA Y HACIENDA	DOMINGUEZ DELEGACION PROVINCIAL	JUAN D. DELEGACION PROVINCIAL	617636 CADIZ	SV. TESORERIA CADIZ
DESERTA	----- ECONOMIA Y HACIENDA	----- DELEGACION PROVINCIAL	----- DELEGACION PROVINCIAL	618697 GRANADA	SV. VALORACION GRANADA
22.500.583	SANJUAN ECONOMIA Y HACIENDA	GOMEZ DELEGACION PROVINCIAL	YOLANDA DELEGACION PROVINCIAL	510452 HUELVA	SV. ADMINISTRACION Y PROM. TUR. HUELVA
28.686.308	BOTRAN ECONOMIA Y HACIENDA	DEL CASTILLO DELEGACION PROVINCIAL	ROSA DELEGACION PROVINCIAL	617149 SEVILLA	INTERVENTOR PROVINCIAL ADJUNTO SEVILLA
31.177.378	FERNANDEZ ECONOMIA Y HACIENDA	ARAGON DELEGACION PROVINCIAL	ANTONIA DELEGACION PROVINCIAL	617190 SEVILLA	SECRETARIO/A DELEGADO PROV. SEVILLA
DESERTA	----- ECONOMIA Y HACIENDA	----- DELEGACION PROVINCIAL	----- DELEGACION PROVINCIAL	509067 SEVILLA	SV. ADMON. Y PROM. TURIST. SEVILLA
28.567.436	GAVIRA ASUNTOS SOCIALES	SANCHEZ SECRETARIA GENERAL TECNICA	LUIS SECRET. GRAL. TECNICA	853580 SEVILLA	SV. EVALUACION Y CONTROL SEVILLA

A N E X O I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO, CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
28.700.257	LIANES ASUNTOS SOCIALES	DÍAZ-SALAZAR SECRETARIA GENERAL TECNICA	GASPAR J. SECRET. GRAL. TECNICA	853700 SEVILLA	SV. PLANIF. ECONOMICO-PRESUP. SEVILLA
08.764.009	CABANILLAS ASUNTOS SOCIALES	CABANILLAS DCON. GRAL. ATENCION AL NIÑO	M. JOSE D.G. ATENCION AL NIÑO	854320 SEVILLA	SV. ESTUDIOS Y PROGR. ESPEC. SEVILLA
24.302.873	PEDRAZA ASUNTOS SOCIALES	MARTINEZ DELEGACION PROVINCIAL	JOSE DELEGACION PROVINCIAL	850010 ALMERIA	SECRETARIO GENERAL ALMERIA
DESERTO	----- ASUNTOS SOCIALES	----- DELEGACION PROVINCIAL	----- DELEGACION PROVINCIAL	850100 ALMERIA	SV. ATENCION A NIÑOS ALMERIA
DESERTO	----- ASUNTOS SOCIALES	----- DELEGACION PROVINCIAL	----- DELEGACION PROVINCIAL	850880 CORDOBA	SV. ATENCION A NIÑOS CORDOBA
DESERTO	----- ASUNTOS SOCIALES	----- DELEGACION PROVINCIAL	----- DELEGACION PROVINCIAL	851840 HUELVA	SV. ATENCION A NIÑOS HUELVA
DESERTO	----- ASUNTOS SOCIALES	----- DELEGACION PROVINCIAL	----- DELEGACION PROVINCIAL	852270 JAEN	SV. ATENCION A NIÑOS JAEN
DESERTO	----- ASUNTOS SOCIALES	----- DELEGACION PROVINCIAL	----- DELEGACION PROVINCIAL	853150 SEVILLA	SV. ATENCION A NIÑOS SEVILLA
25.846.873	SANCHEZ I.A.S.S.	MARQUEZ DIRECCION GERENCIA	MANUEL DIRECCION GERENCIA	640225 SEVILLA	SV. TESORERIA SEVILLA

A N E X O I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
25.998.200	TRIGUERO I.A.S.S.	OGATAR DIRECCION GERENCIA	FRANCISCA DIRECCION GERENCIA	640615 SEVILLA	SECRETARIO/A SECRETARIO GRAL. SEVILLA
06.939.279	REBOLLO I.A.S.S.	ARROYO GERENCIA PROVINCIAL	PRUDENCIA GERENCIA PROVINCIAL	632436 CADIZ	SV. GESTION SERV. SOCIALES CADIZ
24.811.431	SANCHEZ I.A.S.S.	RUBIO GERENCIA PROVINCIAL	MARIA JOSE GERENCIA PROVINCIAL	632636 GRANADA	SV. GESTION SERV. SOCIALES GRANADA
24.096.523	FERNANDEZ I.A.S.S.	MARTIN GERENCIA PROVINCIAL	ENCARNACION GERENCIA PROVINCIAL	632678 GRANADA	SECRETARIO/A GERENTE PROV. GRANADA
DESIERTO	----- I.A.S.S.	----- GERENCIA PROVINCIAL	----- GERENCIA PROVINCIAL	632800 JAEN	GERENTE PROVINCIAL JAEN
23.671.377	SANCHEZ TRABAJO	CAMPOS C. SEGURIDAD E HIGIENE	PCO. JOSE C. SEGURIDAD E HIGIENE	521550 GRANADA	DIRECTOR ARMILLA
01.467.456	PINAZO TRABAJO	GOMEZ DELEGACION PROVINCIAL	RAFAEL DELEGACION PROVINCIAL	522282 ALMERIA	SV. FORMACION E INSER. PROF. ALMERIA
23.580.699	DE LAS HERAS TRABAJO	ROLDAN DELEGACION PROVINCIAL	FRANCISCO DELEGACION PROVINCIAL	523232 GRANADA	SV. FORMACION E INSER. PROF. GRANADA
DESIERTO	----- TRABAJO	----- DELEGACION PROVINCIAL	----- DELEGACION PROVINCIAL	522839 HUELVA	SV. FORMACION E INSER. PROF. HUELVA
DESIERTO	----- TRABAJO	----- DELEGACION PROVINCIAL	----- DELEGACION PROVINCIAL	523439 MALAGA	SV. FORMACION E INSER. PROF. MALAGA

A N E X O I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
24.670.860	PALACIOS TRABAJO	GALEOTE DELEGACION PROVINCIAL	ALFONSO DELEGACION PROVINCIAL	523442 MALAGA	SV. ECON. SOCIAL Y EMPLEO MALAGA
24.762.897	MIRAL TRABAJO	JIMENEZ DELEGACION PROVINCIAL	MANUEL DELEGACION PROVINCIAL	523475 MALAGA	SV. ADMINISTRACION LABORAL MALAGA
24.151.307	URIBE TRABAJO	NAVARRO DELEGACION PROVINCIAL	ANTONIO DELEGACION PROVINCIAL	523575 MALAGA	SECRETARIO/A DELEGADO PROV. MALAGA
27.847.141	FUENTES TRABAJO	DOBLADO DELEGACION PROVINCIAL	JUAN MANUEL DELEGACION PROVINCIAL	523672 SEVILLA	SV. FORMACION E INSER. PROF. SEVILLA
DESIERTO	----- SALUD	----- SECRETARIA DEL CONSEJERO	----- SECRETAR. DEL CONSEJERO	626000 SEVILLA	JF. SECRETARIA CONSEJERO SEVILLA
25.066.974	PEÑA SALUD	RODRIGUEZ DELEGACION PROVINCIAL	PILAR DELEGACION PROVINCIAL	628825 MALAGA	SECRETARIO/A DELEGADO PROVINCIAL MALAGA
31.212.190	GONAR OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	TINOCO VICECONSEJERIA	JUANA MA VICECONSEJERIA	611504 SEVILLA	SV. COORDINACION SEVILLA
27.301.485	RAMOS OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	RUIZ DCON. GRAL. OBRAS HIDRAULICAS	CONCEPCION D.G. OBRAS HIDRAULICAS	528800 SEVILLA	SECRETARIO/A DIRECTOR GENERAL SEVILLA
DESIERTO	----- CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	----- VICECONSEJERIA	----- VICECONSEJERIA	621980 SEVILLA	SV. COORDINACION SEVILLA

A N E X O I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
28.432.092	GONZALEZ CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	VAZQUEZ D.G. FOMENTO Y PROM. CULTURAL D.G. FOM. Y P. CULTURAL	PRODR L. SEVILLA	511991 SEVILLA	SV. MUSICA, TEATRO Y CINEMAT. SEVILLA
DESIERTO	----- CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	----- DELEGACION PROVINCIAL	----- DELEGACION PROVINCIAL	405950 CADIZ	SECRETARIO GENERAL CADIZ
28.400.568	ESTEBAN CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	GONZALEZ DELEGACION PROVINCIAL	JOSE MARIA DELEGACION PROVINCIAL	405980 CADIZ	SV. COORDINACION CADIZ
30.429.619	DEL RIO CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	DEL RIO BIBLIOTECA PUBLICA	PGO. JAVIER BIBLIOTECA PUBLICA	500605 CORDOBA	DIRECTOR CORDOBA
24.156.000	ALVAREZ CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	GARCIA BIBLIOTECA PUBLICA	PGO. JAVIER BIBLIOTECA PUBLICA	408255 GRANADA	DIRECTOR GRANADA
DESIERTO	----- CULTURA Y MEDIO AMBIENTE	----- PARQUE DEPORTIVO	----- PARQUE DEPORTIVO	409580 JAEN	DIRECTOR LINARES
28.366.315	ALVAREZ-OSSORIO EDUCACION Y CIENCIA	ALVAREZ C. INFOR. CIENTIF. ANDALUCIA	MANUEL C. I. CIENT. ANDALUCIA	764500 SEVILLA	GERENTE SEVILLA
30.405.143	LOZANO EDUCACION Y CIENCIA	CORTES D.G. FORM. PROF. Y ENS. ESP.	MAGDALENA D.G. FORM. P. Y ENS. E.	870338 SEVILLA	SV. PLANIF. Y ORDEN. NUEVOS MOD. SEVILLA
28.388.475	PLANBULES EDUCACION Y CIENCIA	MONERRIS D.G. FORM. PROF. Y ENS. ESP.	RAFAEL D.G. FORM. P. Y ENS. E.	870470 SEVILLA	SV. ENSEÑANZAS ESPECIALES SEVILLA

ANEXO I
CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

D.N.I.	PRIMER APELLIDO CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO	SEGUNDO APELLIDO CENTRO DIRECTIVO	NOMBRE CENTRO DESTINO	C.P.T. PROVINCIA	PUESTO DE TRABAJO ADJUDICADO LOCALIDAD
--------	---	--------------------------------------	--------------------------	---------------------	---

30.060.168	ALCAIDE EDUCACION Y CIENCIA	CALDERON D.G. FORM. PROF. Y ENS. ESP.	MANUEL D.G.FORM. P. Y ENS. E.	870350 SEVILLA	SV. FORMACION PROFESIONAL SEVILLA
75.628.693	GIL EDUCACION Y CIENCIA	DEL PINO DELEGACION PROVINCIAL	JESUS M ^a DELEGACION PROVINCIAL	615100 GRANADA	SECRETARIO GENERAL GRANADA

ANEXO II

CENTRO DIRECTIVO Y LOCALIDAD	DENOMINACION DEL PUESTO	Nº. PLAZAS	ADS.	GR.	NIVEL C.D.	C.ESPECIFICO	CUERPO	EXP.
---------------------------------	----------------------------	---------------	------	-----	---------------	--------------	--------	------

INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA

SECRETARIA PRESIDENCIA SEVILLA	ASESOR TECNICO	1	F	AB	24	XXXX-756	P-A2	2
DIRECCION PROVINCIAL SEVILLA	DIRECTOR PROVINCIAL	1	F	A	28	XXXX-1271	P-A2	3

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 9 de enero de 1992, por la que se adjudica plaza de ATS/Diplomada en Enfermería en zona básica de Salud de Camas (Sevilla) a Doña M^a Josefa Garfía Pinzón, como consecuencia de cumplimiento de sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo núm. 3953/90.

Dando cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3953/90, interpuesto por Dña. M^a Josefa Garfía Pinzón, contra Resolución de 24 de julio de 1990, del Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud, desestimatoria de la alzada deducida contra otra de 5 de marzo de 1990 que adjudicó las plazas de ATS/Diplomados en Enfermería de Equipos Básicos de Atención Primaria, correspondientes a la convocatoria de 4 de octubre de 1988 del Servicio Andaluz de Salud; do como resultada que Dña. M^a Josefa Garfía Pinzón pueda elegir una de las vacantes pendientes de adjudicar y que por su puntuación le hubiese correspondido.

Cumplida dicha elección por la interesada, esta Dirección-Gerencia, en virtud y conforme a las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/86 de 6 de mayo del Servicio Andaluz de Salud y Decreto 135/91 de 16 de julio, de Ordenación y Organización de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud,

RESUELVE:

1°. Designar a Doña M^a Josefa Garfía Pinzón como ATS/Diplomada en Enfermería en la Zona Básica de Salud de Camas (Sevilla).

2°. Notificar a la interesada de que, para tomar posesión de la plaza que se le adjudica, dispone de un plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución.

Sevilla, 9 de enero de 1992.— El Director-Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

RESOLUCION de 10 de enero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 20 del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, del Ministerio de Sanidad y Consumo, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 135/1991, de 16 de julio,

RESUELVO

Convocar los siguientes Puestos Directivos de la Gerencia Provincial de Cádiz:

Un Director de enfermería para el Hospital General de Jerez de la Frontera.

Titulación Media: A.T.S./D.U.E.

Un Director de enfermería para el Hospital Comarcal de Algeciras.

Titulación Media: A.T.S./D.U.E.

Un Director de Servicios Generales para el Hospital Universitario de Puerto Real.

Titulación Superior o Media.

Se valorará:

Capacidad de organización y habilidad para la dirección de equipos humanos.

Para los Direcciones de Enfermería, Gestión de Servicios de Enfermería y haber desempeñado con anterioridad puestos de responsabilidad en unidades de enfermería hospitalaria.

Para la Dirección de Servicios Generales, experiencia profesional relacionada con la gestión de servicios hosteleros y/o mantenimiento de equipamiento de instalaciones, preferentemente en Centros Hospitalarios.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S., sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial

de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Curriculum vitae.

Documentación acreditativa.

Sevilla, 10 de enero de 1992.— El Director-Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

RESOLUCION de 10 de enero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 20 del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, del Ministerio de Sanidad y Consumo, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 135/1991, de 16 de julio,

RESUELVO

Convocar el siguiente Puesto Directivo del Hospital Comarcal de Antequera, de la Gerencia Provincial de Málaga:

Un Director Económico-Administrativa y de Servicios Generales.

Titulación Superior o Media.

Se valorará:

Formación acreditada en Administración y Gestión de Instituciones Sanitarias.

Experiencia en Dirección y Gestión de Instituciones Sanitarias, en el Área Económico-Administrativa y/o de Servicios Generales.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S., sita en Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 34 (Málaga), en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Curriculum vitae.

Documentación acreditativa.

Sevilla, 10 de enero de 1992.— El Director-Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

RESOLUCION de 10 de enero de 1992, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan diversos puestos directivos de Instituciones Sanitarias.

De conformidad con lo previsto en el Art. 20 del Real Decreto 118/1991, de 25 de enero, del Ministerio de Sanidad y Consumo, y en uso de las atribuciones que tengo conferidas por el Decreto 135/1991, de 16 de julio,

RESUELVO

Convocar los siguientes Puestos Directivos de Distritos de Atención Primaria, de la Gerencia Provincial de Cádiz:

Un Director Distrito Sierra Cádiz.

Titulación Superior.

Un Administrador Distrito Sierra Cádiz.

Titulación Superior o Media.

La selección se realizará en base a los criterios establecidos en la Nota Circular 2/1990, de 30 de marzo, del Servicio Andaluz de Salud.

Los interesados deberán presentar sus solicitudes en el Registro General de la Gerencia Provincial del S.A.S., sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, en el plazo de 15 días a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, debiendo acompañar:

Curriculum vitae.

Documentación acreditativa.

Sevilla, 10 de enero de 1992.— El Director-Gerente, José Luis García de Arboleya Tornero.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1991, de la Universidad de Córdoba, por la que se hace pública la adjudicación de puestos de trabajo provistos por libre designación.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas este Rectorado, ha dispuesto hacer pública la adjudicación de los puestos de trabajo especificados en el Anexo a la presente Resolución, convocados por Resolución de fecha 9 de octubre de 1991 (BOE 1.11.91, BOJA 12.11.91), rectificada mediante Resolución de 13 de noviembre (BOE 16.11.91, BOJA 17.11.91).

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 126 y 52 de la Ley de Procedimiento Administrativo y la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

Córdoba, 23 de diciembre de 1991.- El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

Puesto de trabajo: Jefe de Sección de Contabilidad e Informática Contable.

Apellidos y nombre: Calero Pérez, M^a Angeles.
Núm. Registro de Personal: 3051845746

Puesto de trabajo: Jefe de Sección de Gestión de Cobros, Pagos e Inversiones

Apellidos y nombre: Casado Salinas, M^a Dolores.
Núm. Registro de Personal: 3041078013

Puesto de trabajo: Jefe de Sección de Gestión de Personal.

Apellidos y nombre: Ortega Domínguez, Rafael.
Núm. Registro de Personal: 3040717146

Puesto de trabajo: Jefe de Sección de Habitación y Pagaduría.
Apellidos y nombre: Desierto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 14 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3497/88, interpuesto por don Antonio Enrique Quintano Ruz, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 25 de julio de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3497/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Antonio Enrique Quintano Ruz, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 14 de enero de 1992.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 14 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1021/89, interpuesto por don Antonio Suffo Aguirre, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 2 de octubre de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1021/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Antonio Suffo Aguirre, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 14 de enero de 1992.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 14 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2839/89, interpuesto por don José Ortiz Sierro, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 2 de octubre de

1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2839/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don José Ortiz Sierro, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 14 de enero de 1992.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 14 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 16/90, interpuesto por don José María Gómiz Redruello, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 5 de noviembre de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 16/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que estimando el presente recurso debemos declarar y declaramos nula la resolución recurrida, por no ser conforme a Derecho, y en su consecuencia el derecho del actor a obtener la compatibilidad para la obra señalado en el hecho primero de la demanda, ordenando a la administración demandada a indemnizar al recurrente en el importe de los daños y perjuicios que los actos impugnados le han producido, cuya fijación se concretará en trámite de ejecución de sentencia, en función de los honorarios profesionales dejados de percibir, y ello sin expresa condena en costas.

Librese testimonio de la misma para su unión a los autos.

Firme que sea esta Sentencia, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia.

Sevilla, 14 de enero de 1992.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 14 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1157/90, interpuesto por don Miguel Gaspar Gaspar, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 31 de octubre de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso

núm. 1157/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Desestimar el presente recurso, sin hacer expreso pronunciamiento sobre costas.

Librese testimonio de esta Sentencia para su unión a los autos.

Firme que sea la misma, y con testimonio de ella, devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia.

Sevilla, 14 de enero de 1992.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 14 de enero de 1992, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 4336/90, interpuesta por don Antonio Romero Fernández, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 22 de julio de 1991, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 4336/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por Don Antonio Romero Fernández, contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 14 de enero de 1992.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 20 de noviembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la modificación de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 13.4 de la Ley 2/90 de 2 de febrero del presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 19.4 de la Ley 6/90 de 29 de diciembre, he resuelto publicar la modificación de subvención concedida al amparo de la Orden de 8 de enero de 1990 sobre reforma y modernización de estructuras en el sector de la distribución comercial.

La citada subvención fue notificada en su día al interesado, concediéndosele los recursos pertinentes, por lo que se considera firme.

SE-37/90-C Doña Araceli Muñoz Alonso ... 129.500 ptas.

Sevilla, 20 de noviembre de 1991.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 4 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la modificación de la subvención concedida al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo, y a efectos de cumplir con lo establecido en el art. 13.4 de la Ley 2/90 de 2 de febrero del presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 19.4 de la Ley 6/90 de 29 de diciembre, he resuelto publicar la modificación de subvención concedida al amparo de la Orden de 8 de enero de 1990 sobre reforma y modernización de estructuras en el sector de la distribución comercial.

La citada subvención fue notificada en su día al interesado, concediéndosele los recursos pertinentes, por lo que se considera firme.

SE-09/90-C Doña M^a Asunción González Solís ... 985.283 ptas.

Sevilla, 4 de diciembre de 1991.- El Delegado, Fco. Javier de Soto Chazarri.

RESOLUCION de 13 de enero de 1992, por la que se hace público el fallo del Jurado calificador de los Premios Andalucía de Economía y Hacienda Autónoma 1991.

En virtud de lo dispuesto en el punto noveno de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 20 de junio de 1991, por la que se convocan los Premios Andalucía de Economía y Hacienda Autónoma 1991, y conforme al Acuerdo de su Jurado Calificador en la sesión celebrado en Sevilla el día 8 de enero de 1992, se hace público la relación de premiados, en las diferentes modalidades, de los «Premios Andalucía de Economía y Hacienda Autónoma 1991»:

a) Prensa

Primer Premio: Sr. D. Antonio Mozo Vargas, por su artículo «El agua. Ora incoloro de los 90 en Andalucía», publicado en la revista «Andalucía Económica».

Accésit: Sr. D. Martín Rísquez Aguayo, por la serie de reportajes «Empresas de Andalucía», publicado en «El Correo de Andalucía».

b) Prensa especializada.

Primer Premio: Sr. D. Joaquín Auriolas Martín y Sr. D. Manuel Martín Rodríguez, por el artículo «Economía Andaluza, 1985-1989. De la crisis a la recuperación», publicado en la revista «Papeles de Economía Española».

Accésit: Sr. D. José Manuel Domínguez Martínez, por su artículo «La Hacienda Autónoma de Andalucía en la década de los ochenta», publicado en «Diez años de Economía de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Informe económico-financiero de Andalucía, 1989», editado por la Sociedad de Estudios Económicos de Andalucía, S.A.».

c) Trabajos de investigación.

Primer Premio: Sr. D. José Sánchez Maldonado, Sra. Doña Guadalupe Carmona López, Sr. D. J. Manuel Domínguez Martínez, Sr. D. J. Salvador Gómez Sala, Sr. D. José Martín Martín, Sr. D. José Martín Moreno, Sr. D. Agustín Molina Morales, Sr. D. Diego Ruiz Galacho y Sra. Doña Ana María Sánchez Tejeda, por el trabajo titulado «La financiación del gasto regional sanitario».

Accésit: Desierto.

Sevilla, 13 de enero de 1992

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Economía y Hacienda

CORRECCION de error de la Resolución de 19 de diciembre de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace público la concesión de subvención específica por razón de su objeto a la Universidad de Sevilla, para sufragar parte de los gastos ocasionados por la celebración de las I Jornadas de Empresas Públicas Andaluza (BOJA núm. 1 de 7.1.92).

Advertida error en el texto remitido para la publicación de la citada Resolución, a continuación se transcribe la oportuna rectificación:

Página 15, 2ª columna, entre las líneas 7 y 8, deberá intercalarse, por haberse omitido:

«Importe Subvención: Dos millones de pesetas (2.000.000 ptas.).».

Sevilla, 10 de enero de 1992

RESOLUCION de 19 de septiembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de Vivienda acuerdo la apertura de Plazos de presentación de solicitudes de viviendas en Castilleja de la Cuesta y Camas.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de Vivienda en su reunión del día 19.9.91, se hace pública la apertura de los plazos de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento en las poblaciones arriba reseñadas y durante el período que se indica:

Castilleja de la Cuesta: 52 viviendas

Expte.: SE-89/420
Del 1 de Febrero de 1992 al 1 de abril de 1992

Camas: 34 viviendas
Expt.: SE-89/210
Del 1 de febrero de 1992 al 1 de abril de 1992.

Las solicitudes se presentarán en los Ayuntamientos según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurran los requisitos exigidos en los artículos 7 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre de 1990, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Sevilla, 10 de enero de 1992.- El Delegado, Amador López Muñoz.

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de diciembre de 1991, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan. (BOJA núm. 14, de 31.12.91).

Advertido error en la Orden de 12 de diciembre de 1991, inserta en el BOJA núm. 114 de fecha 31 de diciembre de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 10.399, columna primera, línea 8, donde dice: «...5.560.000 ptas...» debe decir: «...2.560.000 ptas...».

Sevilla, 15 de enero de 1992

CORRECCION de errores de la Orden de 23 de diciembre de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Jaén con la cantidad de ciento setenta millones de pesetas con destino a la ejecución del programa Andalucía 92. (BOJA núm. 114, de 31.12.91).

Advertido error en la Orden de 23 de diciembre de 1991, inserta en el BOJA núm. 114 de fecha 31 de diciembre de 1991, se transcribe a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 10.419, columna primera, línea 2, donde dice: «...con la cantidad de setenta millones de pesetas...», debe decir: «...con la cantidad de ciento setenta millones de pesetas».

En la página 10.419, columna primera, línea 21, donde dice: «...una subvención de setenta millones (70.000.000 ptas.)...», debe decir: «...una subvención de ciento setenta millones (170.000.000 ptas.)...».

Sevilla, 15 de enero de 1992

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 19.4 de la Ley 6/1990, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991 (BOJA núm. 107 de 31 de diciembre), y con lo establecido en la Orden de esta Consejería de 28 de junio de 1991 (BOJA núm. 59 de 13 de julio), por la que se convocan subvenciones a las organizaciones sindicales de trabajadores para la realización de actividades de promoción y formación sindical, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas a las organizaciones sindicales que se citan a continuación:

Unión General de Trabajadores de Andalucía (U.G.-T.A.) 30.129.362 ptas.
Comisiones Obreras de Andalucía (C.C.OO.AN.) 25.182.742 ptas.
Confederación General del Trabajo (C.G.T.) 267.896 ptas.

Sevilla, 10 de diciembre de 1991.- El Director General, Carlos Toscano Sánchez.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el art. 19.4 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 61/91, de 12 de marzo, Programa II: Ayuda a la contratación de trabajadores mayores de 25 años en situación de desempleo prolongada.

Núm. Expediente: PLD-100/91-SE
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de El Madroño
Subvención: 1.974.960 ptas.

Núm. Expediente: PLD-102/91-SE
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de La Lantejuela
Subvención: 1.782.900 ptas.

Núm. Expediente: PLD-103/91-SE
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de San Juan
Subvención: 2.007.432 ptas.

Núm. Expediente: PLD-45/91-SE
Solicitante: Excmo. Ayuntamiento de Ecija
Subvención: 2.141.916 ptas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1991.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artículo 19.4 de la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 61/1991, de 12 de marzo, capítulo VII: Programas de apoyo a las iniciativas locales de empleo, art. 28, Secc. 1ª.

Núm. Expte.: A.L.P.E.-04/91-SE
Solicitante: Mancomunidad de Municipios del Aljarafe
Subvención: 3.310.356 ptas.

Núm. Expte.: A.L.P.E.-08/91-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Camas
Subvención: 2.838.562 ptas.

Núm. Expte.: A.L.P.E.-14/91-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Gerena
Subvención: 2.577.408 ptas.

Núm. Expte.: A.L.P.E.-16/91-SE
Solicitante: Ayuntamiento de Casariche
Subvención: 2.838.562 ptas.

Sevilla, 30 de diciembre de 1991.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de noviembre de 1991, por la que se concede autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro Docente Privado de Preescolar Platero, de Huelva.

Examinado el expediente incoado a instancia de Doña Encarnación Alcántara Delgado, en su calidad de titular del Centro Docente Privado de Preescolar «Platero», con domicilio en C/ Miguel Redondo núm. 41 de Huelva, en solicitud de autorización definitiva de un Centro de Preescolar con 1 unidad de Preescolar (Párvulos).

Resultando que el Centro Privado Platero obtuvo la Previa Autorización para 1 unidad de Párvulos con fecha 8 de noviembre de 1989;

Resultando que en el expediente de autorización definitiva

han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección y de la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación;

Resultando que aún cuando la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 ha sido derogada por la Disposición Final Primera. 1 del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, es lo cierto que el expediente de autorización administrativa del Centro «Platero» fue iniciado estando dicha Orden en vigor al amparo de lo dispuesto en la misma.

Vistos la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE 18.7.58); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE 4.10.90); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE 26.6.91); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio (BOE del 25), por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero: Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Preescolar «Platero», cuyo código es 21601032 y domiciliado en Huelva, c/ Miguel Redondo, núm. 41, con 1 unidad de Preescolar (Párvulos) para 20 puestos escolares.

Segundo: Lo anterior, se entiende sin perjuicio de la obligación del Centro de adaptarse, en cuanto al número de puestos escolares y relación máxima profesor/alumnos por unidad escolar, a lo dispuesto en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias.

Tercero: Asimismo, el Centro deberá proceder a la sustitución de los enseñanzas o que se refiere esta resolución, por las previstas en la Disposición Adicional Octava. b) de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, en la forma y plazos determinados en el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el Calendario de Aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo.

Cuarto: Al Centro «Platero» le será de aplicación lo previsto en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos para los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, con clasificación o autorización definitiva.

Quinto: Contra esta Orden podrán interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de noviembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 9 de diciembre de 1991, por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 20 de Sevilla, la denominación de La Paz.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato núm. 20 de Sevilla, en su reunión del día 14 de mayo de 1991 ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «La Paz».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato núm. 20 de Sevilla la denominación de «La Paz».

Sevilla, 9 de diciembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 10 de diciembre de 1991, por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Alora (Málaga), la denominación de Los Flores.

El Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Alora (Málaga), en su reunión del día 28 de junio de 1991 ha acordado proponer para dicho Centro la denominación de «Los Flores».

Visto el artículo 3º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato, aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero (BOE del 28); Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4); Decreto 10/1988, de 20 de enero, sobre funcionamiento y órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación Preescolar, Educación General Básica, Bachillerato, Formación Profesional y Centros de características singulares (BOJA de 20 de febrero), y el Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, sobre Transferencias de Funciones y Servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta Consejería ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Alora (Málaga) la denominación de «Los Flores».

Sevilla, 10 de diciembre de 1991

ORDEN de 12 de diciembre de 1991, por la que se convoca la realización de pruebas de evaluación de Enseñanzas no Escolarizadas, para que aquellos jóvenes que están realizando su servicio militar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, puedan obtener el Título Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado.

La Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y la Dirección General de Relaciones Informáticas y Sociales de la Defensa han suscrito un acuerdo por el que los jóvenes que estén realizando su servicio militar en la Comunidad Autónoma de Andalucía puedan, mediante la preparación adecuada, presentarse a las Pruebas de Enseñanzas no Escolarizadas y obtener el Título Académico de Técnico Auxiliar de Formación Profesional en aquellas Ramas y Profesiones que previamente se establezcan.

Con ello, se pretende que los jóvenes soldados, durante la prestación de su servicio militar, reciban una preparación compensatoria en Formación Profesional al tiempo que mantienen un contacto con el mundo del trabajo y el ambiente real de su futuro profesional.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en las Ordenes de 8 de marzo de 1977 (BOE del 12) y de 8 de marzo de 1978 (BOE del 17) que regulan de forma marco las Pruebas de Enseñanzas no Escolarizadas para la obtención del Título de Técnico Auxiliar de Formación Profesional de Primer Grado, así como en el Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación (BOE del 22 de enero de 1983), esta Consejería de Educación y Ciencia

DISPONE:

Primero. Se convoca la celebración de pruebas selectivas de Enseñanzas no Escolarizadas, para la obtención del Título de Técnico Auxiliar en las Ramas y Profesiones regladas y experimentales de Formación Profesional de Primer Grado que se determinen, de acuerdo con los cuestionarios vigentes oficialmente aprobados por las respectivas Ordenes del Ministerio de Educación y Ciencia.

Segundo. Podrán inscribirse para la realización de las mencionadas pruebas aquellos jóvenes que estén prestando su servicio militar en los acuartelamientos de Viator en Almería, Base Aérea «La Parra» de Jerez de la Frontera en Cádiz, Cerro Muriano en Córdoba, Base Aérea de Armilla en Granada, Bases Aéreas de Morán de la Frontera y Tablada en Sevilla, Regimiento de Caballería «Sagunto VII» y Regimiento de Artillería de Campaña en Sevilla, y asistan de forma regular a los cursos de formación y preparación que se impartan a tal efecto.

Tercero. Queda facultada la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas Especiales para establecer los plazos de convocatoria, el procedimiento de inscripción de los alumnos y cuantas medidas se consideren oportunas para el desarrollo de la

presente Orden.

Sevilla, 12 de diciembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 19 de diciembre de 1991, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos durante el curso académico 1992/93.

El Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre, en su Disposición Adicional 8ª, autoriza a las Comunidades Autónomas con competencias educativas a ajustar los plazos de solicitud de concierto educativo por los Centros Privados.

En virtud de ello es necesario dictar instrucciones para que los Centros que deseen acogerse por primera vez al régimen de Conciertos para el curso 1.992/93 puedan solicitarlo.

Asimismo, es necesario establecer el procedimiento para que aquellos Centros ya acogidos al régimen de Conciertos, y que deseen alguna modificación, así como aquellos a los que resulta de aplicación el Real Decreto 139/89, de 10 de febrero, puedan solicitarlo.

Por otro lado, habrá que tener en cuenta que el Real Decreto 986/1.991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida en la Ley Orgánica 1/1.990, de 3 de octubre, dispone en su artículo 6º que en el año 1.992/93 se implantará con carácter general el primer ciclo de la Educación Primaria y dejarán de impartirse las enseñanzas correspondientes a los cursos 1º y 2º de la Educación General Básica.

Asimismo, el artículo 52 del citado Real Decreto 986/1.991, de 14 de junio, establece que los conciertos educativos vigentes suscritos con los Centros de Educación General Básica se modificarán, para el año académico 1.992/93, en cuanto a las enseñanzas objeto del concierto, que serán las correspondientes a los cursos de 3º a 8º de Educación General Básica y de 1º y 2º de Educación Primaria.

En su virtud, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

PRIMERO. Los Centros docentes privados que, de acuerdo con la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y el Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, deseen acogerse al régimen de conciertos a partir del curso 1.992/93, lo solicitarán de la Consejería de Educación y Ciencia en el plazo de 15 días naturales a contar desde la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

SEGUNDO. Aquellos Centros Concertados que deseen alguna modificación en su régimen de concierto para el próximo curso 1.992/93, lo solicitarán en el mismo plazo fijado anteriormente. Asimismo, deberán solicitar la renovación del concierto, en dicho plazo, aquellos Centros que concertaron alguna/s unidad/es por un solo año al amparo del Real Decreto 139/89, de 10 de febrero, por el que se modifica la disposición adicional primera.2, del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, aprobado por Real Decreto 2377/85, de 18 de diciembre.

TERCERO. 1.- Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia en cuyo ámbito territorial se hallen ubicados los respectivos Centros, de acuerdo con los modelos que se acompañan como Anexo.

2.- Las solicitudes deberán suscribirlas quienes figuren en el Registro Especial de Centros como titulares de los respectivos establecimientos docentes. En el caso de que la titularidad corresponda a una persona jurídica, la solicitud deberá ser firmada por quien ostente la representación legal de aquella.

3.- En el caso de Cooperativas, se acompañará declaración jurada, firmada por el Presidente, de que los Estatutos correspondientes no contienen cláusulas que impidan el cumplimiento de las obligaciones propias de los Centros acogidos al régimen de conciertos educativos. A dicha declaración se unirá una copia de los Estatutos.

CUARTO. 1.- A la solicitud se acompañará la documentación complementaria que, en orden a las circunstancias de cada Centro, acredite su autorización administrativa y, en su caso, la clasificación obtenida, así como el número de unidades escolares en funcionamiento, la relación media alumnos/profesor por unidad escolar referidos al curso académico 1.991/92, y, de existir, régimen de concertación actual.

2.- Los Centros autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y que no hayan estado acogidos al mismo con anterioridad, deberán presentar asimismo certificación de haber cumplido lo preceptuado en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

3.- A efectos de lo dispuesto en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, las solicitudes deberán acompañarse de una memoria explicativa que deberá especificar:

a) Nivel educativo para el que solicita el concierto, con expresión del número de unidades actualmente en funcionamiento. Si se trata de Centros de Formación Profesional, se especificarán las unidades que correspondan a cada profesión y/o especialidad.

b) Alumnos matriculados en el curso 1991/92, indicando su distribución en cada curso y unidad. En el caso de Centros de Formación Profesional, se indicará además la distribución de los alumnos en las distintas profesiones o especialidades. Asimismo, en el caso de Educación Especial, se indicará la distribución de los alumnos, según sus especiales características.

c) Condiciones socioeconómicas de la población escolar atendida por el Centro.

d) En su caso, experiencias pedagógicas que se realizan en el Centro e interés de las mismas para la calidad de la enseñanza y para el sistema educativo.

e) Cualquier otra información que permita valorar la actividad del Centro (servicios y actividades complementarias o extraescolares, y otras circunstancias).

QUINTO. Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia someterán las solicitudes presentadas a las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos cuya composición y actuaciones se establecen en los apartados siguientes.

SEXTO. Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos que se constituirán dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente Orden tendrán la siguiente composición:

PRESIDENTE: El Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

VOCALES: Cuatro miembros de la Administración Educativa, designados por el Delegado Provincial.

Cuatro miembros de los Ayuntamientos de la Provincia en cuyos términos municipales haya más Centros Concertados.

Cuatro profesores designados por las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito provincial, dentro de la Enseñanza Privada.

Cuatro padres de alumnos, designados por las Federaciones de Padres de Alumnos más representativas en el ámbito provincial de la Enseñanza Privada.

Cuatro titulares de Centros Docentes Concertados, designados por las Organizaciones empresariales de la enseñanza más representativas en el ámbito provincial.

Un representante de las Cooperativas de Enseñanza concertadas, ubicadas en la provincia, designado por la Federación de Cooperativas Andaluzas de Enseñanza.

SECRETARIO: El Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

En caso de ausencia, vacante o enfermedad del Secretario de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia, actuará de Secretario de la Comisión Provincial de Conciertos Educativos el funcionario que designe el Delegado Provincial.

SEPTIMO. Las Comisiones Provinciales de Conciertos Educativos se reunirán cuantas veces resulte necesario, previa convocatoria de su Presidente, hasta el 20 de febrero de 1.992, a fin de examinar y evaluar las solicitudes y Memorias presentadas, definiéndose sobre los siguientes aspectos:

a) Cumplimiento de los Centros solicitantes de los requisitos fijados en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de Diciembre.

b) Formular las correspondientes propuestas, en los términos previstos en el artículo 23 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de dicho Reglamento.

OCTAVO. 1.- Las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia remitirán las solicitudes debidamente informadas y las propuestas de las Comisiones Provinciales de

Conciertos Educativos a la Dirección General de Ordenación Educativa con anterioridad al 25 de febrero de 1.992.

2.- En el caso de solicitudes formuladas por los Centros que ya hubieran estado acogidos al régimen de conciertos, las Delegaciones Provinciales indicarán si el Centro ha sido apercibido según lo dispuesto en el artículo 43.1 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, en relación con el 62.3 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación.

3.- Si se trata de Centros autorizados después de la implantación del régimen de conciertos y no acogidos al mismo con anterioridad, las Delegaciones Provinciales informarán sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

NOVENO.- El informe que las Delegaciones Provinciales elaboren para cada una de las solicitudes recibidas podrá recoger, además de los extremos señalados en los apartados anteriores, cuantos datos juzguen de interés para una acertada valoración de la solicitud. Todo ello, a los efectos previstos en los artículos 48.3 de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y 21.2 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

DECIMO.1.- Recibidos los expedientes en la Dirección General de Ordenación Educativa, ésta procederá a la comprobación de cuantos datos se refieran a la situación jurídica de los Centros, así como a la valoración de las necesidades de escolarización que atienden los Centros solicitantes y demás criterios preferentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos y el cumplimiento en dichos Centros de los requisitos que establece la actual legislación sobre conciertos educativos.

2.- La Dirección General de Ordenación Educativa procederá al trámite de vista y audiencia, y al estudio y valoración de las alegaciones que, en dicho trámite, pudieran presentarse.

3.- Tras el estudio y valoración de dichas alegaciones, la Dirección General de Ordenación Educativa formulará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre, previa fiscalización de la Intervención General de la Junta de Andalucía, propuesta definitiva de resolución, a los efectos de que, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, tenga lugar la aprobación o denegación de los Conciertos Educativos solicitados. Lo cual se notificará a los interesados y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

UNDECIMO.- La formalización del concierto educativo se realizará en la forma prevista en el artículo 25 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos antes del 15 de mayo de 1.992.

DUODECIMO.- Contra la resolución de los conciertos, los interesados podrán interponer recurso de reposición previo a la vía contencioso-administrativa.

DECIMOTERCERO.1.- Por el concierto educativo, el titular del Centro se obliga a tener en funcionamiento el número total de unidades escolares correspondientes a los niveles o grados de enseñanza concertados.

2.- Asimismo, se obliga a tener una relación media alumno-profesor por unidad escolar no inferior a la existente en los Centros públicos de la comarca, municipio, o, en su caso, distrito en que esté ubicado el Centro.

3.- Lo anterior se entiende sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 17 y en la disposición adicional segunda del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos.

DECIMOCUARTO.1.- Las variaciones que puedan producirse en los Centros concertados serán previamente autorizadas por la Consejería de Educación y Ciencia, tras la tramitación del oportuno expediente y darán lugar a la modificación del concierto educativo.

2.- Dichos expedientes se iniciarán de oficio o a instancia de parte. En ambos casos, las Delegaciones Provinciales remitirán la oportuna documentación a la Dirección General de Ordenación Educativa que instruirá el expediente correspondiente y elaborará la propuesta de resolución que proceda.

3.- Los expedientes de modificación del concierto suscrito deberán ser resueltos en un plazo no superior a tres meses, a contar desde la fecha de su iniciación.

DECIMOQUINTO.- Los conciertos con los Centros que imparten Educación Primaria/Educación General Básica, Formación Profesional de primer grado y Educación Especial, se suscribirán en Régimen General.

DECIMOSEXTO.- Los Centros que impartan enseñanzas no obligatorias, suscribirán los conciertos en el Régimen

Singular que determina la disposición adicional tercera de la Ley 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

DECIMOSEPTIMO.- Los Centros concertados quedarán sujetos al control de carácter financiero que las disposiciones vigentes atribuyen a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

DECIMOCTAVO.- Se autoriza a la Dirección General de Ordenación Educativa para dictar cuantas instrucciones resulten necesarias para el desarrollo y adecuación de la presente Orden.

DECIMONOVENO.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de diciembre de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ANEXO QUE SE CITA

I. Modelo de solicitud para Educación Primaria/Educación General Básica, Educación Especial y Formación Profesional de Primer Grado (se cumplimentará una solicitud por cada nivel o grado).

Datos de identificación del Centro:

- a) Titularidad. _____
- b) Número de código del Centro. _____
- c) Código de Identificación Fiscal. _____
- d) Denominación. _____
- e) Domicilio. _____
- f) Localidad. _____ D.Postal. _____
- g) Municipio. _____ Provincia. _____
- h) Unidades Autorizadas. _____ Tipo Autorización _____
- i) Fecha B.O.E. _____ Fecha B.O.J.A. _____
- j) Número total de unidades concertadas curso 91/92: _____
 - Hasta el curso 1.992/93 _____
 - Por un año _____

k) Régimen de concierto. _____

Don _____ como titular del Centro o como representante legal del titular (táchese lo que no proceda) solicita:

- a) Acogerse por primera vez al Régimen de Conciertos Educativos ()
- b) Modificar el concierto actual por aumento o disminución de unidades ()
- c) Renovar el concierto de las unidades que al amparo del R.D. 139/89, fueron concertadas por un año ()

Para las unidades, en régimen general, según el siguiente detalle:

- 1.- Educación Primaria/Educación General Básica.....()
 - A) Unidades privadas de E. Primaria/E.G.B.....()
 - B) Unidades de patronato de E. Primaria/E.G.B.....()
 - 2.- Educación Especial.....()
 - A) Unidades privadas de Educación Especial.....()
 - B) Unidades de patronato de Educación Especial.....()
- Conforme al tipo de minusvalía atendida:
- Unidades Psíquicos.....()
 - Unidades Físicos.....()
 - Unidades Autistas.....()
 - Unidades de F.F. Especial.....()
- 3.- Formación Profesional de Primer Grado.....()

A) Unidades Ramas Industriales y/o Agraria. ()

B) Unidades Ramas Sector Servicios..... ()

de de 1.992
EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

ILMO.SR.DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA
DE _____

II. Modelo de solicitud para la renovación de los
conciertos suscritos en Educación Preescolar, Bachillerato
y Formación Profesional de Segundo Grado (se cumplimentará
una solicitud por cada nivel o grado).

Datos de identificación del Centro:

a) Titularidad. _____

b) Número de código del Centro. _____

c) Código de Identificación Fiscal. _____

d) Denominación. _____

e) Domicilio. _____

f) Localidad. _____ D.Postal. _____

g) Municipio. _____ Provincia. _____

h) Unidades autorizadas _____ Tipo autorización _____

i) Fecha B.O.E. _____ Fecha B.O.J.A. _____

j) Número total de unidades concertadas curso 91/92. _____

- Hasta el curso 1.992/93 _____

- Por un año _____

k) Régimen de concierto. _____

Don
como titular del Centro o como representante legal del
titular (táchese lo que no proceda) solicita:

a) Modificar el concierto actual por aumento o
disminución de unidades ()b) Renovar el concierto de las unidades que al
amparo del R.D. 139/89, fueron concertadas
por un año ()

Para las unidades en régimen singular, según el
siguiente detalle:

1.- Preescolar..... ()

A) Unidades privadas de Preescolar..... ()

B) Unidades de patronato de Preescolar..... ()

2.- Formación Profesional de Segundo Grado..... ()

A) Unidades Ramas Administrativa o Delineación... ()

B) Otras Ramas..... ()

3.- Bachillerato..... ()

Unidades..... ()

de de 1.992
EL TITULAR O REPRESENTANTE LEGAL

ILMO.SR.DELEGADO PROVINCIAL DE EDUCACION Y CIENCIA
DE _____

ORDEN de 7 de enero de 1992, por la que se notifica a
los posibles interesados la interposición de recurso contencio-
so-administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal
Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla se ha interpuesto por
Institución Docente «Alfonso X El Sabio», S.A., recurso contencioso
administrativo número 5062/91, contra Orden de 23.4.91 por la
que se deniega el cese de actividades del Centro Concertado
«Alfonso X El Sabio» e imponer prórroga en el funcionamiento del

curso académico 1991-92 y contra desestimación presunta por
silencio del Recurso de Reposición contra la anterior Orden.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso se publica la
presente para notificación a todos los posibles interesados y sir-
viendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus
intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por
Abogado y representado por Procurador en la plazo de nueve
días.

Sevilla, 7 de enero de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 27 de diciembre de 1991, por la que se hace
pública la concesión de subvenciones específicas por razón
del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón del objeto,
puesto que con ello se pretende cumplir las finalidades propias a
esta Consejería en virtud del Decreto 287/90 de 11 de sep-
tiembre, he resuelto conceder las subvenciones relacionadas en el
Anexo a la presente Orden.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el
artículo 19 de la Ley 6/90 de 29 de diciembre de Presupuesto de
la Comunidad Autónoma Andaluza para 1991.

Sevilla, 27 de diciembre de 1991

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Asuntos Sociales

ANEXO

Beneficiario: Asamblea Provincial de la Cruz Roja de Sevilla.
Objeto: Mantenimiento de Centro de Integración y Reinserción
Urbana y Guardería Infantil.
Importe: 2.527.970 Ptas.

Beneficiario: Asociación Virgen del Carmen.
Objeto: Tratamiento y Rehabilitación de Drogodependientes.
Importe: 800.000 Ptas.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de diciembre de 1991, de la Dele-
gación Provincial de Huelva, por la que se hace público la
relación de subvenciones de ámbito provincial, correspon-
dientes al año 1991. (Res. 6/91).

Esta Delegación Provincial de Cultura y Medio Ambiente,
de conformidad con lo establecido en la Orden de 20 de Septiembre
de 1.990, por la que se establece el procedimiento general para
la concesión de subvenciones y ayudas y en virtud de la Orden
de 13 de septiembre de 1.989 de delegación de competencias, en
materia de gestión económica y contratación administrativa en
diversas autoridades de la Consejería de Cultura y M.A., ha resuelto
conceder las subvenciones que a continuación se especifican y
con las cantidades que se reseñan:

D. JOSE A. CORTES RICO.

VI Jornadas Patrimonio Sierra de Huelva.

Fuenteheridos: 200.000.- ¢

D. JUAN A. MARQUEZ DOMINGUEZ.

Publicación de un libro.

Moguer: 100.000.- ¢

D. RAMON L. SORIANO DIAZ.

Congreso de Profesores de Derecho.

Palos de la Frontera: 100.000.- ¢

D. RAFAEL D. DIAZ LOPEZ.

XII Semana del Cine.

Almonte: 100.000.- ₧

D. JUAN DEL VALLE BERNUDEZ.

Publicación de una Revista.

Paterna del Campo: 100.000.- ₧

D. JOSE BARROS PEREZ.

II Semana Beatle.

Buelva: 100.000.- ₧

D. SEBASTIAN PEREZ MACIAS.

Actividades Inauguración Biblioteca.

Santa Bárbara de Casa: 75.000.- ₧

D. LUCAS GONZALEZ BONAÑO.

Actividades Inauguración Biblioteca.

San Bartolomé de La Torre: 75.000.- ₧

D. MANUEL AGUILERA MARTINEZ.

XII Concurso Infantil Pandangos de Buelva.

Buelva: 80.000.- ₧

D. DAVID GONZALEZ CRUZ.

Publicación de un Libro.

San Juan del Puerto: 100.000.- ₧

D. MIGUEL ANGEL TOSCANO GARCIA.

I Encuentro Hispano Luso del Guadiana.

Buelva: 100.000.- ₧

D. JOSE BAENA ROJAS.

Publicación Revista.

Buelva: 100.000.- ₧

D. JOSE M. GOMEZ MENDEZ.

Edición de un libro.

Buelva: 100.000.- ₧

D. ANTONIO SOUSA CRUZADO.

Fase Final Campeonato España de Pelota.

Buelva: 70.000.- ₧

D. EMILIO GOMEZ CALVO.

Edición de un disco.

Buelva: 100.000.- ₧

D. JUAN J. NUÑOZ FORTES.

Actividades Musicales.

Linares de La Sierra: 75.000.- ₧

D. JOSE A. NUÑOZ CARRASCO.

Edición de un libro.

Aroche: 100.000.- ₧

D. JUAN CAMACHO CAMACHO.

IV Encuentro Musical.

Bollullos del Condado: 100.000.- ₧

D. FRANCISCO ROMERO SANCHEZ.

Actividades Inauguración Biblioteca.

Cortegana: 75.000.- ₧

D. ANTONIO JIMENEZ GALVAN.

Taller de Fotografía.

Lucena del Puerto: 75.000.- ₧

D. ANTONIO TERRON ARMARIO.

Actividades Inauguración Biblioteca.

Encinasola: 75.000.- ₧

Huelva, 16 de diciembre de 1991.- El Delegado, José Mara Galiana.

RESOLUCION de 8 de enero de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de los Premios a Proyectos de Investigación Musical, 1991.

A la vista de la Resolución de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de fecha 25.7.91, por la que se conceden las Premios a Proyectos de Investigación Musical 1991, según Convocatoria Orden 16.4.91 (BOJA núm. 29 de 23.4.91) y de conformidad con las competencias delegadas por Orden 13.9.89 (BOJA de 29.9.89

HE RESUELTO:

Hacer públicos los premios a las personas que a continuación se relacionan, con las cantidades siguientes para las actividades que se especifican:

Peticionario: Manuel Nieta Cumplido.

Actividad: Vaciado documentación del archivo Catedral Córdoba y la catalogada en Corpus Medioeval Cordubense.

Cuantía: 1.200.000.

Peticionario: Antonio Gallego Gallego.

M^a Dolores Méndez Camino.

Carlos Maldonado Maldonado.

Actividad: Catalogación y clasificación obra compositor Angel Barrios.

Cuantía: 1.200.000.

Peticionario: Juan Ruiz Jiménez.

Actividad: La música en la Colegiata del Salvador. Granada.

Cuantía: 925.000.

Peticionario: Antonio Massísimo Sánchez de Boado.

Actividad: Catalogación discos gramofónicas música popular andaluza.

Cuantía: 1.000.000.

Peticionario: Jesús M. corrasco Barea.

Ignacia Abalos Bueno.

Actividad: Catalogación de la obra del compositor José Muñoz Molledo.

Cuantía: 500.000.

Peticionario: Demetrio Brisset Martín.

Manuel Contón Delgado.

Actividad: Grabación audiovisual de la Fiesta de Verdiales a Levante de los Montes Málaga.

Cuantía: 500.000.

Peticionario: José Criado Fdez.

Actividad: Recopilación material sonoro en torno a la literatura oral de la Alpujarra.

Cuantía: 500.000.

Peticionario: M^a Angeles Subirols Bayego.

Actividad: Recopilación músicas y tonadas de la zona de la Alpujarra correspondiente a Torvizcón, Almegíbar y Cadiar.

Cuantía: 175.000.

Sevilla, 8 de enero de 1992.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

RESOLUCION de 8 de enero de 1992, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón de su objeto, en materia de su competencia.

En virtud de la Orden de 18 de abril de 1990 (BOJA núm. 34 de 27.4.90), por la que se regula la concesión de subvenciones a

los ayuntamientos andaluces para la remodelación, construcción y equipamiento cultural de carácter singular, y de acuerdo con la Ley 6/90, de 29.12.90 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1991,

HE RESUELTO:

Hacer pública las siguientes subvenciones específicas por razón de su objeto:

Beneficiario: Ayuntamiento de La Línea de Concepción (Cádiz).

Concepto: Teatro Municipal.
Importe: 45.000.000 pts.

Beneficiaria: Ayuntamiento de Ronda (Málaga).
Concepto: Construcción Teatro Municipal.
Importe: 120.000.000 pts.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza (Jaén).
Concepto: Reforma y Equipamiento del Teatro Montemar.
Importe: 9.250.000 pts.

Beneficiario: Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Concepto: Equipamiento Auditorio en Casa de Cultura.
Importe: 5.000.000 pts.

Sevilla, 8 de enero de 1992.- El Director General, Pedro Navarro Imberlón.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TREINTA Y UNO DE MADRID

EDICTO. (PP. 1629/91).

DON JUAN UCEDA OJEDA, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de los de Madrid

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen Autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 00355 /1991, a instancia de HISPANO HIPOTECARIO SA, S. C. H., representada por el Procurador D/ña. CARLOS RIOPÉREZ LOSADA, contra MANILVA, S HOUSES SA, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

PRIMERA: El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del Artº 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

-Primera subasta: Fecha 20 DE MAYO DE 1992 A LAS 9,40 HORAS. Tipo de licitación el que se indica para cada una de las fincas, sin que sea admisible postura inferior.

-Segunda subasta: Fecha 24 DE JUNIO DE 1992 A LAS 9,40 HORAS. Tipo de licitación el que se indica para cada una de las fincas, sin que sea admisible postura inferior.

-Tercera subasta: Fecha 22 DE JULIO DE 1992 A LAS 9,40 HORAS. Sin sujeción a tipo.

SEGUNDA: Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del BANCO BILBAO VIZCAYA, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de Madrid. - Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plza. de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal. - Número de expediente o Procedimiento: 24590000000355 /1991. En tal supuesto deberá acompañarse el RESGUARDO DE INGRESO correspondiente.

TERCERA: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

CUARTA: Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del Arte 131 de la Ley Hipotecaria.

QUINTA: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del art.º 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

SEXTA: Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

SEPTIMA: Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el siguiente viernes hábil -según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

OCTAVA: Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

NOVENA: Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

63 fincas en el Complejo Residencial de DONA PILAR, en el término municipal de Manilva (Málaga).

1. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 1 -I, del modelo II-T, finca registral nº 7.199.
2. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 2 -I del modelo II, finca registral nº 7.200.
3. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 3 -I, del modelo II-T, finca registral nº 7.201.
4. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 4 -I, del modelo II, finca registral nº 7.202.
5. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 5 -I, del modelo II, finca registral nº 7.203.
6. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 6 -I, del modelo II-T, finca registral nº 7.204.
7. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 7 -I del modelo II, finca registral nº 7.205.
8. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 8 -I, del modelo II, finca registral nº 7.206.
9. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 9 -I, del modelo II, finca registral nº 7.207.
10. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 10 -I, del modelo II-T, finca registral nº 7.208.
11. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 11 -I, del modelo II-T, finca registral nº 7.209.
12. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 12 -I, del modelo II-T, finca registral nº 7.210.
13. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 13 -I, del modelo II, finca registral nº 7.211.
14. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 14 -I, del modelo II, finca registral nº 7.212.
15. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 15 -I, del modelo II, finca registral nº 7.213.
16. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 16 -I, del modelo II, finca registral nº 7.214.
17. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 17 -I, del modelo II, finca registral nº 7.215.
18. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 18 -I, del modelo II, finca registral nº 7.216.
19. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 19 -I, del modelo II, finca registral nº 7.217.
20. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 20 -I, del modelo II, finca registral nº 7.218.
21. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 21 -I, del modelo II, finca registral nº 7.219.
22. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 22 -I, del modelo II, finca registral nº 7.220.
23. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 23 -I, del modelo II, finca registral nº 7.221.
24. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 1 -D, del modelo II, finca registral nº 7.222.
25. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 2 -D, del modelo II, finca registral nº 7.223.
26. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 3 -D, del modelo II, finca registral nº 7.224.
27. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 4 -D, del modelo S-II-T, finca registral nº 7.225.
28. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 5 -D del modelo S-II, finca registral nº 7.226.
29. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 6 -D, del

modelo S-II, finca registral nº 7.227.
 30. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 7 -D, del modelo S-II-T, finca registral nº 7.228.
 31. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 8 -D, del modelo II, finca registral nº 7.229.
 32. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 9 -D, del modelo II, finca registral nº 7.230.
 33. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 10 -D, del modelo II, finca registral nº 7.231.
 34. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 11 -D, del modelo II, finca registral nº 7.232.
 35. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 12 -D, del modelo II, finca registral nº 7.233.
 36. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 13 -D, del modelo II, finca registral nº 7.234.
 37. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 14 -D, del modelo II, finca registral nº 7.235.
 38. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 15 -D, del modelo II, finca registral nº 7.236.
 39. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 16 -D, del modelo II, finca registral nº 7.237.
 40. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 17 -D, del modelo II, finca registral nº 7.238.
 41. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 18 -D, del modelo II, finca registral nº 7.239.
 42. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 19 -D, del modelo II, finca registral nº 7.240.
 43. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 20 -D, del modelo II, finca registral nº 7.241.
 44. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 21 -D, del modelo II, finca registral nº 7.242.
 45. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 22 -D, del modelo II-T, finca registral nº 7.243.
 46. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 23 -D, del modelo II, finca registral nº 7.244.
 47. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 24 -D, del modelo II, finca registral nº 7.245.
 48. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 25 -D, del modelo II, finca registral nº 7.246.
 49. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 26 -D, del modelo S-II-T, finca registral nº 7.247.
 50. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 27 -D, del modelo S-II-T, finca registral nº 7.248.
 51. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 28 -D, del modelo II-T, finca registral nº 7.249.
 52. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 29 -D, del modelo II, finca registral nº 7.250.
 53. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 30 -D, del modelo II-T, finca registral nº 7.251.
 54. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 31 -D, del modelo II, finca registral nº 7.252.
 55. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 32 -D, del modelo II-T, finca registral nº 7.253.
 56. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 33 -D, del modelo II, finca registral nº 7.254.
 57. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 34 -D, del modelo II, finca registral nº 7.255.
 58. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 35 -D, del modelo II-T, finca registral nº 7.256.
 59. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 36 -D, del modelo II-T, finca registral nº 7.257.
 60. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 37 -D, del modelo S-II-T, finca registral nº 7.258.
 61. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 38 -D, del modelo S-II-T, finca registral nº 7.259.
 62. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 39 -D, del modelo S-II-T, finca registral nº 7.260.
 63. - Vivienda unifamiliar señalada con el número 40 -D, del modelo S-II-T, finca registral nº 7.261.
 Es anejo inseparable a cada una de las 63 fincas una sesenta y tres avas parte de una pista de tenis situada en la cubierta del edificio.
 Inscritas en el Registro de la Propiedad de Estepona, a los libros 91 y 92, tomos 734 y 740, sección de manilva, inscripciones 2ª de hipoteca.
 Tipo de primera subasta: 11.460.400 ptas y en segunda subasta 8.595.300 ptas para las fincas registrales: 7.200, 7.202, 7.203, 7.205, 7.206, 7.207, 7.211, 7.212, 7.213, 7.214, 7.215, 7.216, 7.217, 7.218, 7.219, 7.220, 7.221, 7.222, 7.223, 7.224, 7.225, 7.229, 7.230, 7.231, 7.232, 7.233, 7.234, 7.235, 7.236, 7.237, 7.239, 7.240, 7.241, 7.242, 7.244, 7.245, 7.246, 7.250, 7.252, 7.254, 7.255.
 Tipo de primera subasta: 13.888.125 ptas y en segunda subasta 10.416.093 ptas para las fincas registrales: 7.226 y 7.227.
 Tipo de primera subasta: 16.640.750 ptas y en segunda subasta 12.480.562 ptas para las fincas registrales: 7.199, 7.201, 7.204, 7.208, 7.209, 7.210, 7.238, 7.243, 7.249, 7.251, 7.253, 7.256, 7.257.
 Tipo de primera subasta: 19.198.500 ptas y en segunda subasta 14.398.875 ptas para las fincas registrales: 7.225, 7.228, 7.247, 7.248, 7.258, 7.259, 7.260, 7.261.

Madrid, 18 de noviembre de 1991.- El Magistrado-Juez.- El Secretario.

EDICTO. (PP. 51/92).

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 01492/1989, a instancia de Banco Guipuzcoano S.A., representado por el Procurador D/ñ. Isacio Calleja García, contra Marcos Antona Minguela, en los cuales se ha acordado socar a la venta en público subasta por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes:

CONDICIONES

Primero. El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la Regla 7ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha 20 de febrero de 1992 a las 12,30 horas. Tipo de licitación 81.250.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha 26 de marzo de 1992 a las 12 horas. Tipo de licitación 60.937.500 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha 7 de mayo de 1992 a las 10,10 horas. Sin sujeción a tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta, todos los postores -a excepción del acreedor demandante- deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalada para la primera y segunda subasta y, en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos:

Juzgado de 1ª Instancia nº 31 de Madrid.
 Cuenta del Juzgado: número 41.000 en la Plza. de Castilla, s/n, Edificio Juzgados de Instrucción y Penal.

Número de expediente o Procedimiento: 24590000001492/1989.

En tal supuesto deberá acompañarse el Resguardo de Ingreso correspondiente.

Tercera. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición 6ª del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la Regla 14ª del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima. Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración -a la misma hora- para el siguiente viernes hábil -según la condición 1ª de este edicto la subasta suspendida.

Octava. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena. Si se hubiese pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

URBANA, Parcela número cincuenta y ocho, de la Urbanización San Fernando, al sitio de La Cansina, en término de Mairena del Alcor. Mide setenta y ocho mil setecientos setenta y siete metros y dieciséis decímetros cuadrados. Esta finca se halla atravesada por las calles designadas con los nombres de Julia, Araceli, Beatriz y Blanca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaira, tomo 721, libro 177 de Mairena del Alcor, folio 50, finca 9.602.

Madrid, 10 de enero de 1992.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM DIEZ DE MALAGA

EDICTO (PP. 1667/91)

Don Jaime Nogués García, Magistrado Juez de Primera Instancia número diez de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan al núm. 333/91 autos de Subasta Banco Hipotecario a instancia de Banco Hipotecario de España, contra «NO, S.A.», en reclamación de cantidad, en los que acuerdo sacar a pública subasta por primera vez, término de quince días y precio de tasación pericial, los bienes embargados a la parte demandada y que después se dirán, para cuyo acto se señala en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de marzo de 1992 y hora de las doce de la mañana, bajo los requisitos y condiciones que igualmente se dirán, y en prevención de que no hubiese postores en dicha subasta, desde este momento quedan anunciadas una segunda y tercera para lo que se señala el día 15 de abril de 1992 y hora de las doce de la mañana, para la segunda, el día 15 de mayo de 1992 y hora de las doce de la mañana, para tercera.

REQUISITOS Y CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.º A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20% del precio de tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado núm. 2.961 abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Agencia núm. 9, Paseo de Reding, presentando resguardo de dicho ingreso.

2.º También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

3.º No se admitirán posturas en primero y segunda subasta que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo, y la 3.ª serán sin sujeción a tipo previo.

4.º Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder al remate a un tercero.

5.º Se devalverán las consignaciones efectuadas por los participantes en las subastas, salvo las que correspondan al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía de cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

6.º Se se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de los mismos.

7.º Todos los que como licitadores participen en las subastas aceptarán como suficientes la titulación y las cargas y gravámenes que tuvieran la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

8.º Servirá como tipo para la subasta de las fincas hipotecadas, las que a continuación se relacionan.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Finca 6.381. Avda. San Francisco 1 — Apto 1: 3.140.000
 Finca 6.383. Avda. San Francisco 1 — Apto 2: 2.540.000
 Finca 6.385. Avda. San Francisco 1 — Apto 3: 2.540.000
 Finca 6.387. Avda. San Francisco 1 — Apto 4: 2.520.000
 Finca 6.389. Avda. San Francisco 1 — Apto 5: 2.520.000
 Finca 6.391. Avda. San Francisco 1 — Apto 6: 2.520.000
 Finca 6.393. Avda. San Francisco 1 — Apto 7: 2.520.000
 Finca 6.395. Avda. San Francisco 1 — Apto 8: 2.520.000
 Finca 6.397. Avda. San Francisco 1 — Apto 9: 2.520.000
 Finca 6.399. Avda. San Francisco 1 — Apto 10: 2.520.000
 Finca 6.401. Avda. San Francisco 1 — Apto 11: 2.520.000
 Finca 6.403. Avda. San Francisco 1 — Apto 12: 3.380.000
 Finca 6.405. Avda. San Francisco 1 — Apto 13: 2.400.000
 Finca 6.407. Avda. San Francisco 1 — Apto 14: 2.400.000
 Finca 6.409. Avda. San Francisco 1 — Apto 15: 2.460.000
 Finca 6.411. Avda. San Francisco 1 — Apto 16: 2.400.000
 Finca 6.413. Avda. San Francisco 1 — Apto 17: 2.400.000
 Finca 6.415. Avda. San Francisco 1 — Apto 18: 3.380.000
 Finca 6.417. Avda. San Francisco 1 — Apto 19: 2.520.000
 Finca 6.419. Avda. San Francisco 1 — Apto 20: 2.520.000
 Finca 6.421. Avda. San Francisco 1 — Apto 21: 2.520.000
 Finca 6.423. Avda. San Francisco 1 — Apto 22: 2.520.000
 Finca 6.425. Avda. San Francisco 1 — Apto 23: 2.520.000
 Finca 6.427. Avda. San Francisco 1 — Apto 24: 2.520.000
 Finca 6.429. Avda. San Francisco 1 — Apto 25: 2.520.000
 Finca 6.431. Avda. San Francisco 1 — Apto 26: 2.520.000
 Finca 6.433. Avda. San Francisco 1 — Apto 27: 2.520.000
 Finca 6.435. Avda. San Francisco 1 — Apto 28: 2.520.000
 Finca 6.437. Avda. San Francisco 1 — Apto 29: 3.140.000
 Finca 6.439. Avda. San Francisco 2 — Apto 1: 3.140.000
 Finca 6.441. Avda. San Francisco 2 — Apto 2: 2.520.000
 Finca 6.443. Avda. San Francisco 2 — Apto 3: 2.520.000
 Finca 6.445. Avda. San Francisco 2 — Apto 4: 2.520.000
 Finca 6.447. Avda. San Francisco 2 — Apto 5: 2.520.000
 Finca 6.449. Avda. San Francisco 2 — Apto 6: 2.520.000
 Finca 6.451. Avda. San Francisco 2 — Apto 7: 2.520.000
 Finca 6.453. Avda. San Francisco 2 — Apto 8: 2.520.000
 Finca 6.455. Avda. San Francisco 2 — Apto 9: 2.520.000
 Finca 6.457. Avda. San Francisco 2 — Apto 10: 2.520.000
 Finca 6.459. Avda. San Francisco 2 — Apto 11: 2.520.000
 Finca 6.461. Avda. San Francisco 2 — Apto 12: 3.380.000
 Finca 6.463. Avda. San Francisco 2 — Apto 13: 2.400.000
 Finca 6.465. Avda. San Francisco 2 — Apto 14: 2.400.000
 Finca 6.467. Avda. San Francisco 2 — Apto 15: 2.460.000
 Finca 6.469. Avda. San Francisco 2 — Apto 16: 2.400.000
 Finca 6.471. Avda. San Francisco 2 — Apto 17: 2.400.000
 Finca 6.473. Avda. San Francisco 2 — Apto 18: 3.380.000
 Finca 6.475. Avda. San Francisco 2 — Apto 19: 2.520.000
 Finca 6.477. Avda. San Francisco 2 — Apto 20: 2.520.000
 Finca 6.479. Avda. San Francisco 2 — Apto 21: 2.520.000
 Finca 6.481. Avda. San Francisco 2 — Apto 22: 2.520.000
 Finca 6.483. Avda. San Francisco 2 — Apto 23: 2.520.000
 Finca 6.485. Avda. San Francisco 2 — Apto 24: 2.520.000
 Finca 6.487. Avda. San Francisco 2 — Apto 25: 2.520.000
 Finca 6.489. Avda. San Francisco 2 — Apto 26: 2.520.000
 Finca 6.491. Avda. San Francisco 2 — Apto 27: 2.520.000
 Finca 6.493. Avda. San Francisco 2 — Apto 28: 2.520.000
 Finca 6.495. Avda. San Francisco 2 — Apto 29: 3.140.000
 Finca 6.497. Avda. San Francisco 3 — Apto 1: 3.140.000
 Finca 6.499. Avda. San Francisco 3 — Apto 2: 2.520.000
 Finca 6.501. Avda. San Francisco 3 — Apto 3: 2.520.000
 Finca 6.503. Avda. San Francisco 3 — Apto 4: 2.520.000
 Finca 6.505. Avda. San Francisco 3 — Apto 5: 2.520.000
 Finca 6.507. Avda. San Francisco 3 — Apto 6: 2.520.000
 Finca 6.509. Avda. San Francisco 3 — Apto 7: 2.520.000
 Finca 6.511. Avda. San Francisco 3 — Apto 8: 2.520.000
 Finca 6.513. Avda. San Francisco 3 — Apto 9: 2.520.000
 Finca 6.515. Avda. San Francisco 3 — Apto 10: 2.520.000
 Finca 6.517. Avda. San Francisco 3 — Apto 11: 2.520.000
 Finca 6.519. Avda. San Francisco 3 — Apto 12: 3.280.000
 Finca 6.521. Avda. San Francisco 3 — Apto 13: 2.400.000
 Finca 6.523. Avda. San Francisco 3 — Apto 14: 2.400.000
 Finca 6.525. Avda. San Francisco 3 — Apto 15: 2.460.000
 Finca 6.527. Avda. San Francisco 3 — Apto 16: 2.460.000
 Finca 6.529. Avda. San Francisco 3 — Apto 17: 2.400.000
 Finca 6.531. Avda. San Francisco 3 — Apto 18: 3.380.000
 Finca 6.533. Avda. San Francisco 3 — Apto 19: 2.520.000
 Finca 6.535. Avda. San Francisco 3 — Apto 20: 2.520.000
 Finca 6.537. Avda. San Francisco 3 — Apto 21: 2.520.000
 Finca 6.539. Avda. San Francisco 3 — Apto 22: 2.520.000

Finca 6.541. Avda. San Francisco 3 - Apto 23: 2.520.000
 Finca 6.543. Avda. San Francisco 3 - Apto 24: 2.520.000
 Finca 6.545. Avda. San Francisco 3 - Apto 25: 2.520.000
 Finca 6.547. Avda. San Francisco 3 - Apto 26: 2.520.000
 Finca 6.549. Avda. San Francisco 3 - Apto 27: 2.520.000
 Finca 6.551. Avda. San Francisco 3 - Apto 28: 2.520.000
 Finca 6.553. Avda. San Francisco 3 - Apto 29: 3.140.000
 Finca 6.555. Avda. San Francisco 4 - Apto 1: 3.140.000
 Finca 6.557. Avda. San Francisco 4 - Apto 2: 2.520.000
 Finca 6.559. Avda. San Francisco 4 - Apto 3: 2.520.000
 Finca 6.561. Avda. San Francisco 4 - Apto 4: 2.520.000
 Finca 6.563. Avda. San Francisco 4 - Apto 5: 2.520.000
 Finca 6.565. Avda. San Francisco 4 - Apto 6: 2.520.000
 Finca 6.567. Avda. San Francisco 4 - Apto 7: 2.520.000
 Finca 6.569. Avda. San Francisco 4 - Apto 8: 2.520.000
 Finca 6.571. Avda. San Francisco 4 - Apto 9: 2.520.000
 Finca 6.573. Avda. San Francisco 4 - Apto 10: 2.520.000
 Finca 6.575. Avda. San Francisco 4 - Apto 11: 2.520.000
 Finca 6.577. Avda. San Francisco 4 - Apto 12: 3.380.000
 Finca 6.579. Avda. San Francisco 4 - Apto 13: 2.400.000
 Finca 6.581. Avda. San Francisco 4 - Apto 14: 2.400.000
 Finca 6.583. Avda. San Francisco 4 - Apto 15: 2.460.000
 Finca 6.585. Avda. San Francisco 4 - Apto 16: 2.400.000
 Finca 6.587. Avda. San Francisco 4 - Apto 17: 2.400.000
 Finca 6.589. Avda. San Francisco 4 - Apto 18: 3.380.000
 Finca 6.591. Avda. San Francisco 4 - Apto 19: 2.520.000
 Finca 6.593. Avda. San Francisco 4 - Apto 20: 2.520.000
 Finca 6.595. Avda. San Francisco 4 - Apto 21: 2.520.000
 Finca 6.597. Avda. San Francisco 4 - Apto 22: 2.520.000
 Finca 6.599. Avda. San Francisco 4 - Apto 23: 2.520.000
 Finca 6.601. Avda. San Francisco 4 - Apto 24: 2.520.000
 Finca 6.603. Avda. San Francisco 4 - Apto 25: 2.520.000
 Finca 6.605. Avda. San Francisco 4 - Apto 26: 2.520.000
 Finca 6.607. Avda. San Francisco 4 - Apto 27: 2.520.000
 Finca 6.609. Avda. San Francisco 4 - Apto 28: 2.520.000
 Finca 6.611. Avda. San Francisco 4 - Apto 29: 3.140.000
 Finca 6.613. Avda. San Francisco 5 - Apto 1: 2.400.000
 Finca 6.615. Avda. San Francisco 5 - Apto 2: 2.400.000
 Finca 6.617. Avda. San Francisco 5 - Apto 3: 2.400.000
 Finca 6.619. Avda. San Francisco 5 - Apto 4: 2.400.000
 Finca 6.621. Avda. San Francisco 5 - Apto 5: 2.400.000
 Finca 6.623. Avda. San Francisco 5 - Apto 6: 3.140.000
 Finca 6.625. Avda. San Francisco 5 - Apto 7: 2.240.000
 Finca 6.627. Avda. San Francisco 5 - Apto 8: 2.240.000
 Finca 6.629. Avda. San Francisco 5 - Apto 9: 2.240.000
 Finca 6.631. Avda. San Francisco 5 - Apto 10: 2.240.000
 Finca 6.633. Avda. San Francisco 5 - Apto 11: 2.240.000
 Finca 6.635. Avda. San Francisco 5 - Apto 12: 3.140.000
 Finca 6.637. Avda. San Francisco 5 - Apto 13: 2.400.000
 Finca 6.639. Avda. San Francisco 5 - Apto 14: 2.400.000
 Finca 6.641. Avda. San Francisco 5 - Apto 15: 2.400.000
 Finca 6.643. Avda. San Francisco 5 - Apto 16: 2.400.000
 Finca 6.645. Avda. San Francisco 5 - Apto 17: 2.400.000

Y para que conste, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, expida el presente en Málaga, trece de noviembre de mil novecientos noventa y una.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE SEVILLA

EDICTO (PP. 1672/91)

Dan Carlos I. Lledó González, Magistrado Juez de Primera Instancia núm. dos de Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en autos que se siguen en este Juzgado con el número 920/1990-H, sobre venta en pública subasta de finca hipotecada, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representado por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta, contra Don Manuel Jiménez Pérez y esposa Doña María Zafra Vallejo, se ha acordado sacar a subasta, por primera, segunda y tercera vez en su caso, término de quince días la finca objeto del procedimiento que después se dirá, señalándose las fechas y condiciones siguientes:

La primera subasta, por el tipo de valoración de 7.000.000 de pesetas fijado al efecto en la escritura de hipoteca y cuyo tipo deberá cubrirse en la primera postura, previa consignación para licitar del 20 por 100 de dicho tipo, mediante ingreso en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banco Bilbao Vizcaya, cuenta 399800018092090, tendrá lugar el día veintiséis

de febrero de 1992.

La segunda subasta, con baja del 25 por 100 en el tipo, igual cobertura en la puja e idéntica consignación del 20 por 100 de tal tipo, tendrá lugar el día veinticinco de marzo de 1992.

La tercera subasta, sin subjección a tipo, pero con la consignación previa del 20 por 100 del tipo que sirve para la segunda, tendrá lugar el día veintidós de abril de 1992.

Todas las subastas se celebrarán a las 10,45 horas, en este Juzgado, y si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse alguna de ellas, tendrá lugar al siguiente día hábil inmediato y a la misma hora y con iguales condiciones.

Se podrán hacer pasturas por escrito, acreditándose la previa consignación del 20 por 100 correspondiente, apartando el resguardo del ingreso al presentar el sobre cerrado con la postura, que como todas las demás pueden hacerse en calidad de ceder el remate a tercera.

Los autos se encuentran de manifiesto en Secretaría para su examen por los licitadores, entendiéndose que se conforman con la que de ellos resulta, y subrogándose los rematantes en los cargos y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto sirve de notificación de los señalamientos de las subastas y de citación para las mismas a los deudores Don Manuel Jiménez Pérez y esposa Doña María Zafra Vallejo que constituyeron la hipoteca sobre la finca, así como a don Manuel Jiménez Zafra y esposa Doña Carmen Jiménez Sánchez actuales titulares registrales del inmueble, en el supuesto de que por cualquier causa no pudieran ser notificados y citados en la propia finca hipotecada.

FINCA OBJETO DE SUBASTA

Cosa situado en Baena (Córdoba), en calle Amador de los Ríos, marcada con el número veintinueve, que ocupa una superficie de doscientos quince metros, noventa y tres decímetros, ocho centímetros y treinta y dos milímetros cuadrados. Inscrito la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Baena al libro 166, folio 235, finca número 2.933, inscripción 4.

Dado en Sevilla a diez de diciembre de mil novecientos noventa y una.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUARENTA Y SEIS DE MADRID

EDICTO (PP. 1714/91)

El Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Puyol Montero, Magistrado-Juez de 1ª Instancia núm. 46 de los de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo núm. 135/90 a instancia de la entidad Ofimática Leasing, S.A. representada por el Procurador D. Santos Gandarillas Carmona contra Miguel Urbano Sánchez, Alicia Bravo Fernández y Comercial San Luis S.A., en reclamación de la cantidad de 1.040.800 pesetas de principal más 475.000 pesetas calculadas sin perjuicio para costas e intereses y cuyos demandados se encuentran en paradero desconocido, ha acordado notificar a dichos demandados, la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia»: Madrid a veinticuatro de mayo de 1991.

Vistos los presentes autos de Juicio Ejecutivo núm. 135/90 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia núm. 46 de los de Madrid, Don Francisco Javier Puyol Montero, a instancia de Don Santos Gandarillas Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Ofimática Leasing, S.A. contra Comercial San Luis, S.A. D. Miguel Urbano Sánchez y Alicia Bravo Fernández con domicilio desconocido, en reclamación de cantidad.

FALLO: Que estimando en su integridad la demanda interpuesta por D. Santos de Gandarillas Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Ofimática Leasing, S.A. contra Comercial San Luis S.A., Miguel Urbano Sánchez y Alicia Bravo Fernández debo declarar y declaro que existe la obligación de la demandada de abonar a la parte actora la cantidad de dinero reclamada en el presente procedimiento, que asciende a la cantidad de un millón cuarenta mil ochocientos pesetas (1.040.800) más intereses y en su consecuencia, debo mandar y mando proceder a la venta de los bienes embargados a la parte demandada;

declarando asimismo, la obligación de la parte demandada de abonar las costas causadas en el presente procedimiento, y las que se causen hasta el completo pago de la deuda. Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.— F. Javier Puyol Nontero; Firmado y rubricado.»

Y pora que sirva de notificación a las demandados Comercial San Luis, S.A., Miguel Urbano Sánchez y Alicia Bravo Fernández cuyo domicilio actual se ignora y haciéndoseles saber que contra

la anterior resolución no cabe interponer Recurso de Apelación, sin perjuicio de que queda a salvo el derecho de las partes para que en juicio ordinario usen del que respectivamente les competa. Doy fe. Y su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Andalucía, con el visto bueno del Señor Juez, en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario, Vº Bº Ilmo. Sr. Magistrado—Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de enero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso público para la adjudicación por el procedimiento de urgencia, de la adquisición de equipamiento lógico básico y específico, puntos de acceso videotex y sala de video-conferencias del Centro de Servicios de Telecomunicaciones de la Junta de Andalucía. (PD. 47/92).

La Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso público de suministro por el procedimiento de urgencia que a continuación se indica:

objeto: Adjudicación de la adquisición de equipamiento lógico básico y específico, puntos de acceso y videotex y sala de video-conferencia del centro de servicios de telecomunicaciones de la Junta de Andalucía.

Tipo de licitación: Trescientos veinte millones de pesetas (320.000.000)

Plazo de ejecución del contrato: Será el establecido en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y 4.6 del Pliego de Prescripciones Técnicas, respectivamente.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación podrán examinarse en la Secretaría de Gobernación, sita en Plaza Nueva, 4, 41071 Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones y en horario de 10,00 a 14,00 horas.

Garantía provisional: Será requisito necesario para participar en la licitación acreditar la consignación previa de una garantía provisional de seis millones cuatrocientas mil pesetas (6.400.000), en la forma indicada en la cláusula 4ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo de presentación de proposiciones: Finalizará el día 2 de marzo de 1992. La presentación de proposiciones se hará en el Registro General de la Consejería de Gobernación, en Plaza Nueva 4, 41071 Sevilla.

No se admitirán proposiciones por correo.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar al tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de proposiciones tal como se indica en la cláusula 6.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Este anuncio se remite al Diario de las Comunidades Europeas el 16 de enero de 1992.

Sevilla, 15 de enero de 1992.— La Secretaria General Técnica, Julia Serrano Checa.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de enero de 1992, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se acuerda publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contrataciones que se citan.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General para su aplicación, este Instituto hace pública las Adjudicaciones definitivas de los expedientes de Contrataciones de Obras, Trabajo Específico, Asistencia Técnica y Suministros, a las Empresas y por las cantidades que a continuación se indican:

- Expte.: 32/91-C (CO-3/O-90) (Trabajo Específico) Honorarios Arquitecto Redacción de Proyecto Residencia de Ancianos en Priego de Córdoba (Córdoba), a D. JOSE LUIS DE LOPE Y LOPEZ DE REGO, por un importe de 9.016.328.-ptas, IVA incluido.

- Expte.: 40/91-C (SE-3/O-91) (Trabajo Específico) Honorarios Arquitecto Redacción de Proyecto Hogar del Pensionista y Centro de Servicios Sociales en Ronda del Tamarguillo (Sevilla), a D. JOSE PRADILLA CORDILLO, por un importe de 6.371.376.-ptas, IVA incluido.

- Expte.: 55/91-C (SE-6/O-90) Obras Guardería Infantil en Santiponce (Sevilla), a la Empresa SENDA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A., por un importe de 131.750.000.-ptas, IVA incluido.

- Expte.: 88/91-C (SE-1/E-91) (Suministro-Lotes diferenciados) Equipamiento completo Hogar del Pensionista "Pablo Picasso" de San José de la Rinconada (Sevilla) a las Empresas EL CORTE INGLES S.A. y AQUIVIRA S.A., por un importe total de 9.119.327.-ptas IVA incluido.

- Expte.: 89/91-C (JA-2/O-91) Obras Proyecto complementario Guardería Infantil Polígono El Valle (Jaén), a la Empresa CONSTRUCCIONES EMILIO SANCHEZ, S.A. por un importe de 23.947.000.-ptas IVA incluido.

- Expte.: 95/91-C (Asistencia Técnica) Vacaciones en Andalucía mayores oriundos de la Región, a la Empresa VIAJES CEMO, S.A. por un importe de 6.950.000.-ptas IVA incluido.

- Expte.: 97/91-C (JA-2/O-87/I) Obras modificado del Proyecto de Guardería Infantil Polígono El Valle (Jaén), a la empresa CONSTRUCCIONES EMILIO SANCHEZ, S.A. por un importe de 11.867.477.-ptas IVA incluido.

- Expte.: 104/91-C (SE-6/O-89) Obras modificado de Proyecto Ampliación de Residencia de Tercera Edad en Marchena (Sevilla), a la Empresa CONSTRUCCIONES BELLIDO por un importe de 8.757.497.-ptas IVA incluido.

- Expte.: 112/91-C (SE-3/O-91) Obras Hogar del Pensionista y Centro de Servicios Sociales en Ronda del Tamarguillo (Sevilla) a la Empresa COMYLSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A., por un importe de 177.810.254.-ptas IVA incluido.

- Expte.: 120/91-C (CO-2/E-91) (Suministro-Lotes diferenciados) Equipamiento de Guardería Infantil "Peter Pan" de Córdoba, a las Empresas EL CORTE INGLES S.A., AQUIVIRA S.A., EDUCO S.A. y FAGOR INDUSTRIAL S.COOP.LTDA, por un importe total de 6.720.863.-ptas IVA incluido.

- Expte.: 121/91-C (JA-2/E-91) (Suministro-Lotes diferenciados) Equipamiento y Enseres Hogar del Pensionista y Unidad Residencial en Baeza (Jaén), a las Empresas MOBILIARIOS CALERO, S.L., FAGOR INDUSTRIAL S.COOP. LTDA, EL CORTE INGLES S.A. y AQUIVIRA S.A., por un importe total de 10.097.733.-ptas IVA incluido.

- Expte.: 123/91-C (GR-1/O-91) Obras Hogar del Pensionista y Centro de Servicios Sociales en Granada, a la Empresa PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ANDALUCIA S.A., por un importe 63.325.871.-ptas IVA incluido.

- Expte.: 127/91-C (GR-1/E-91) (Suministro-Lotes diferenciados) Equipamiento Centro de Tercera Edad de Maracena (Granada), a las Empresas EL CORTE INGLES, S.A., FAGOR INDUSTRIAL S.COOP.LTDA. y AQUIVIRA S.A., por un importe total de 8.214.432.-ptas. IVA incluido.

- Expte.: 128/91-C (GR-1/O-89) Obras Modificado Rehabilitación Edificio Centro de Tercera Edad en Maracena (Granada), a la Empresa CONSTRUCCIONES OTERO S.L., por un importe de 6.868.043.-ptas IVA incluido.

- Expte.: 129/91-C (HU-2/O-90) Obras Reformado Hogar del Pensionista en Nerva (Huelva), a la Empresa CONSTRUCCIONES ZAMBRANO S.A. por un importe de 5.435.560.-ptas IVA incluido.

- Expte.: 135/91-C (AL-1/O-91) Obras Centro de Servicios Sociales en la Calle Chafarinas (Almería) a la U.T.E. INSTALACIONES CYASA S.A., TALLERES PELLICER Y CONSTRUCCIONES JUAN GARCIA S.A., por un importe de 68.786.352.-ptas IVA incluido.

- Expte.: 138/91-C (HU-8/O-90) Obras Centro de Servicios Sociales en Santa Olalla de Cala (Huelva), a la Empresa EUROPRINSAC SOC.COOP.LTDA., por un importe de 52.889.236.-ptas IVA incluido.

- Expte.: 141/91-C (CO-6/O-90) Obras Centro de Servicios Sociales en Barriada Cañero de Córdoba, a la Empresa EUROPRINSAC SOC.COOP.LTDA., por un importe de 83.908.555.-ptas. IVA incluido.

- Expte.: 148/91-C (JA-1/O-91) Obras Centro de Servicios Sociales Comunitarios en La Carolina (Jaén), a la Empresa JOSE VALDIVIESO CANO por un importe de 65.809.939.-ptas IVA incluido.

- Expte.: 153/91-C (CO-1/O-90) Obras Guardería Infantil en Barriada Las Moreras de Córdoba, a la Empresa EUROPRINSAC SOC.COOP.LTDA., por un importe de 152.950.699.-ptas IVA incluido.

- Expte.: 154/91-C (CO-3/O-90) (Trabajo Específico) Honorarios Arquitecto Dirección de Obras Residencia de Ancianos en Priego de Córdoba (Córdoba) a D. JOSE LUIS DE LOPE Y LOPEZ DE REGO por un importe de 5.322.477.-ptas IVA incluido.

Sevilla, 9 de enero de 1992.- El Director Gerente, Ramón Zamora Guzmán.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 13 de enero de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso público para la contratación de realización de asistencia técnica de proyecto de Diseño, Maquetación y Edición del Boletín de Educación Ambiental Aula Verde. (PD. 40/92).

La Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto convocar la contratación de la Asistencia Técnica citada en el encabezamiento, según las siguientes prescripciones:

Presupuesto máximo: 5.044.640 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 100.893 pesetas.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo de proposición y demás documentos se encontrarán de manifiesto en el Gabinete de Divulgación y Comunicación Social, de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avda. Eritaña, nº 1, de Sevilla, donde podrán ser examinados por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 13 horas del último de los días fijados.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, nº 1.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre nº 1. «Documentación administrativa», la especificada en la cláusula 5.3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 2. «Circunstancias que servirán de base para la adjudicación», como se especifica en la cláusula 5.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 3. «Proposición económica», que se ajustará al modelo anexo al repetido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará la Mesa de Contratación a las 11 horas del segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, nº 1 de Sevilla. Si fuese sábado, se pasará al siguiente día hábil. El acta será público.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 13 de enero de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 13 de enero de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia concurso público para la contratación de realización de asistencia técnica de Edición del Boletín de Medio Ambiente. (PD. 41/92).

La Agencia de Medio Ambiente, ha resuelto convocar la contratación de la Asistencia Técnica citada en el encabezamiento, según las siguientes prescripciones:

Presupuesto máximo: 17.151.785 pesetas.

Plazo de ejecución: Doce meses.

Fianza provisional: 343.036 pesetas.

Clasificación del contratista: Grupo III, Subgrupo 3, Categoría A.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo de proposición y demás documentos se encontrarán de manifiesto en el Gabinete de Divulgación y Comunicación Social, de la Agencia de Medio Ambiente, sita en Avda. Eritaña, nº 1, de Sevilla, donde podrán ser examinados por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 13 horas del último de los días fijados.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Agencia de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, nº 1.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre nº 1. «Documentación administrativa», la especificada en la cláusula 5.3.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 2. «Circunstancias que servirán de base para la adjudicación», como se especifica en la cláusula 5.3.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre nº 3. «Proposición económica», que se ajustará al modelo anexo al repetido Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará la Mesa de Contratación a las 12 horas del segundo día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, nº 1 de Sevilla. Si fuese sábado, se pasará al siguiente día hábil. El acta será público.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 13 de enero de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

AYUNTAMIENTO DE CHÍPIONA (CADIZ)

ANUNCIO de concurso. (PP. 1693/91).

Conforme a lo resuelto por el Pleno de este Ayuntamiento, en reunión extraordinaria de fecha 17.12.91, y en conjunción con lo prevenido en el art. 123 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril, se hace pública la convocatoria del siguiente concurso.

Objeto del contrato: Concesión administrativa, mediante concurso de la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para automóviles de turismo en la Plaza de Andalucía de esta población.

Canon mínimo anual inicial: Cien mil pesetas al alza.

Plazo máximo de concesión: Cincuenta años.

Pliego de condiciones: Se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado, a efectos de presentación de observaciones o reclamaciones, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOP de Cádiz.

En la hipótesis de que, dentro del plazo indicado, se formulen impugnaciones contra el meritado pliego de condiciones, la licitación se oplatará por el tiempo necesario hasta la resolución de aquéllas (art. 122.2 del T.R.R.L.).

Garantía provisional: 2.257.150 pesetas.

Garantía definitiva: El 5% del presupuesto de ejecución de las obras de construcción del aparcamiento subterráneo,

Plazo de presentación de ofertas: Treinta días hábiles (no se tendrán en cuenta los sábados), o partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en uno de estos tres Boletines Oficiales: BOE, BOJA o BOP de Cádiz.

MODELO DE PROPOSICION:

D/Dº
vecino de domiciliado en
con D.N.I. nº expedido en el día
en (1) hace constar:

1. Que solicita su admisión al concurso convocado por el Ayuntamiento de Chipiona en el Boletín Oficial de nº de fecha para la adjudicación, por concurso público, de la concesión administrativa para la construcción y explotación de un aparcamiento subterráneo para automóviles de turismo en la Plaza de Andalucía de dicha localidad.

2. El suscribiente manifiesta hallarse en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar.

3. Declara no encontrarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, señaladas en el R.C.E. de 25.5.75, modificado por R.D. 2528/86, de 28 de noviembre, en relación con el R.D.L. 931/86, de 2 de mayo, R.D. 781/86, de 18 de abril, y otras normas atinentes.

4. Adjunta documento justificativo (fotocopia autenticada de la pertinente carta de pago, de haber prestado la garantía provisional exigida en el art. 31 del pliego de condiciones, y que asciende a la cantidad de pesetas.

5. Acompaña fotocopia del D.N.I., autenticada por el Secretario General de esta Corporación.

6. Propone como plazo de concesión años.

7. Propone como canon anual e inicial de la concesión, la cantidad de (reflejar este dato primero en letra y luego en número), lo que supone un aumento de pesetas, sobre el que figura como mínimo en el art. 14º del indicado pliego de condiciones.

8. Acompaña los restantes documentos a los que se refiere el art. 33 del mentado pliego de condiciones.

9. Acepta plenamente, y por tanto sin ninguna clase de reservas, el pliego de condiciones del respectivo concurso y cuantas obligaciones y responsabilidades se deriven del mismo como licitador y, si lo fuese, como adjudicatario del concurso.

....., a de de 199

EL LICITADOR

(1) En nombre propio/en representación de según acredita mediante

Ilma. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz).

Apertura de pliegos: En el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial; a las doce horas del día siguiente después de transcurridos treinta días hábiles, desde la última inserción de este anuncio en el BOJA, BOE o en el BOP de Cádiz.

Chipiona, 18 de diciembre de 1991.- El Alcalde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitud del permiso de investigación La Loma núm. 7.564. (PD. 1543/91).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, hace saber, que ha sido admitida definitivamente la solicitud del Permiso de Investigación que se indica a continuación:

«La Loma», nº 7.564, nueve cuadrículas mineras para Recursos de la Sección C) en el término municipal de Almadén de la Plata (Sevilla).

Interesado: Minas de Almadén y Arrayanes, S.A.

Domicilio: Cerco de S. Teodoro s/n. Almadén (Ciudad Real).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Sevilla, 11 de noviembre de 1991.- El Delegado, Fcº Javier de Soto Chazarri.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 924/91).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.246, «Coto Dueñas», sección c), 28, Gorafe, Guadix y Freila.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el Artículo

70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 1 de julio de 1991.- El Delegado, Pedro Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre solicitud de permiso de investigación. (PP. 926/91).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido solicitado el siguiente Permiso de Investigación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.253, «Palulu fracción 1», sección c), 198, Baza y Gor.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir de su publicación en el BOE, de conformidad con lo establecido en el Artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 1 de julio de 1991.- El Delegado, Pedro Serrano León.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre otorgamiento de concesión de explotación. (PP. 946/91).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Granada, hace saber, que ha sido otorgada la siguiente concesión de explotación, con expresión del número, nombre, mineral, cuadrículas y términos municipales:

30.195-1, «Los Linos N° 1», Colcarentas, 6, Alhendín y Padul.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Granada, 4 de julio de 1991.- El Delegado, Pedro Serrano León.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 10 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Transportes, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión de transporte público regular permanente de uso general por carretera entre Olivar y Almuñécor con Higuera. (V-1632:JA-150). (PP. 1718/91).

Por Resolución de 16 de mayo de 1991 de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Granada, se autorizó la transferencia de la concesión de referencia a favor de D. Juan Fajardo Arellano. Lo que se publica una vez cumplimentados los requisitos a que se condicionó dicha autorización, quedando subrogado el nuevo concesionario en los derechos y obligaciones de la concesión.

Sevilla, 10 de diciembre de 1991.- El Director General, Damián Alvarez Sala.

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras que se citan. (JA-1-J-160).

Aprobado técnicamente el Proyecto de las obras: Variante de Baeza en la CN. 321 de Ubeda a Málaga por Jaén. Provincia de Jaén. Clave: JA-1-J-160.

Esta Delegación Provincial, una vez declarada la utilidad pública y necesidad de urgente ocupación a los efectos prevenidos en el Artículo 9 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y declarada su urgencia por acuerdo del Consejo de Gobierno, a efectos de aplicación del procedimiento que regula el Artículo 52 de la expresada Ley y 56 y siguientes de su Reglamento, ha resuelto proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, acta que se celebrará en el Ayuntamiento de Baeza (Jaén), (sin perjuicio de trasladarse al propio terreno, si fuera necesario), para la cual se convoca a los propietarios y titulares de derechos afectados en los lugares, fechas y horarios que se expresan a continuación:

AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Día: 3 de febrero de 1992

A las 10,00 horas, propietarios y titulares fincas n°. 1 a la 6.
A las 11,00 horas, propietarios y titulares fincas n°. 7 a la 12.
A las 12,00 horas, propietarios y titulares fincas n°. 13 a la 18.
A las 13,00 horas, propietarios y titulares fincas n°. 19 a la 24.

Día: 4 de febrero de 1992

A las 10,00 horas, propietarios y titulares fincas n°. 25 a la 30.
A las 11,00 horas, propietarios y titulares fincas n°. 31 a la 34.
A las 12,00 horas, propietarios y titulares fincas n°. 35 a la 40.
A las 13,00 horas, propietarios y titulares fincas n°. 41 a la 46.

Día: 5 de febrero de 1992

A las 10,00 horas, propietarios y titulares fincas n°. 47 a la 53.
A las 11,00 horas, propietarios y titulares fincas n°. 54 a la 59.
A las 12,00 horas, propietarios y titulares fincas n°. 60 a la 65.
A las 13,00 horas, propietarios y titulares fincas n°. 66 a la 71.

Día: 6 de febrero de 1992

A las 10,00 horas, propietarios y titulares fincas n°. 72 a la 77.
A las 11,00 horas, propietarios y titulares fincas n°. 78 a la 83.
A las 12,00 horas, propietarios y titulares fincas n°. 84 a la 89.
A las 13,00 horas, propietarios y titulares fincas n°. 90 a la 97.

A dicho acto deberán asistir los propietarios o interesados personalmente o por medio de persona con poder bastante acreditativo de su titularidad y los recibos de los dos últimos años de contribución, pudiendo hacerse acompañar si lo estima oportuno y a su costa de Perito o Notario.

Los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos o intereses, directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular alegaciones por escrito en el plazo de quince días, ante esta Delegación Provincial (Servicio de carreteras, C/ Arquitecto Berges núm. 7-2º de Jaén), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 17-1º del

reglamento con objeto de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

RELACION DE AFECTADOS

Núm. de orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie m/2
1	Cristobal Montoro Jiménez	Olivar	160
2	Antonio García Mateos	Olivar	1.710
3	Eusebia Cabrera Olivera	Olivar	1.810
4	Catalina Rodríguez Raya	Olivar	1.180
5	Antonio García Mateos	Olivar	1.570
6	Rafael Jiménez Navas	olivar	18.610
7	Fernando, María Pilar, -- Concepción, Francisco, María Isabel, Angeles, María Tere- sa y Carlos Caño Vaño.	Olivar	36.430
8	Catalina Rodríguez Raya	Olivar	13.320
9	Manuel López Aznar	Olivar	11.660
10	Gregorio Rodríguez Cohera	Olivar	740
11	Desconocido	Olivar	1.350
12	Antonio campos Garrido	Olivar	2.000
13	Pablo García Poza	olivar	3.010
14	José Rodríguez Peñas	Olivar	1.880
15	Francisco montoro Gallego	Olivar	3.150
16	José Montoro Gallego	Olivar	1.330
17	Francisco Rentero Rodríguez	Olivar	1.260
18	Juan Casas Sánchez	Olivar	2.880
19	JoséCabrera Martínez	Olivar	370
20	Manuel López Aznar	Olivar	3.340
21	Andres Ruiz Cruz	olivar	5.180
22	Nicolas Ruiz Ruz	Olivar	580
23	Juan Salazar Marín	Olivar	2.840
24	Hermanos Cruz Fernández	Olivar	1.650
25	Bartolomé Lara Montes	Olivar	120
26	José Galiano Garrido	Olivar	880
27	Serafín Cruz Salazar	Cereal	2.730
28	Ramón Lirite Villa	Cereal	1.630
29	Juan Salazar Salazar	Cereal	1.940

Núm. de Orden.	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie. M/2.
30	Ricardo López Trallero	Cereal	410
31	Juan Salazar Salazar	Olivar	2.940
32	Sebastian Checa Rodríguez	Cereal	600
33	Alfonso Arroyo Rojas	Olivar	1.940
33	Desconocido	Olivar	190
33	Desconocido.	Cereal	70
34	Mariano Jiménez García	Olivar	500
35	Manuel Gámez Cruz	Olivar	1.720
36	Antonio López Cabello	Olivar	1.330
37	Marcos Perales Fernández	Cereal	1.110
37	Pedro Salazar Ruiz, como -- Arrendatario.	Cereal	--
38	Familia Leopoldo Urquía	Olivar	2.960
39	José María Marín Ruiz	Cereal	20
40	Hros. de Lorenzo Martínez	Olivar	20
41	Luis Romero blanco	Cereal	310
42	Ayuntamiento de Baeza	Erial	870
43	Antonio Campos Garrido	Cereal y Pozo	970
44	Sebastian Muñoz Moreno	Cereal	1.070
45	Francisco Mendez Corbellas	Cereal	770
46	Andres Fernández Cabrera	Cereal	1.690
47	José María Rodríguez santoyo	Cereal	3.740
48	Hijos de Antonio Sánchez -- Garzón	Cereal	1.820
49	Desconocido	Cereal	990
50	Ramón Ant. Gutiérrez Ceacero	Cereal	1.010
51	Miguel Rascón Rodríguez	cereal	870
52	Rafael Navarrete Jiménez	Cereal	1.310
53	Diego Palomares García	Cereal	1.280
54	Miguel Rascón Rodríguez	Cereal	2.980
55	Ayuntamiento de Baza	Cereal	1.940
56	Miguel Rascón rodríguez	cereal	1.100
57	Julio Checa Fernández	Olivar	4.800
58	Manuel Gámez Cruz	Cereal	5.640
59	Sebastian Checa Rodríguez	Cereal	160

Núm. de Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superficie M/2
60.-	José Ruiz Martínez	Olivar	2.090.-
61.-	Antonio Cubillo Checa	Olivar	1.680.-
62.-	José María Sánchez Cejudo	Olivar	930.-
63.-	Diego Gámez Marín	Olivar	1.100.-
64.-	José Cabrera vivancos	Olivar	1.400.-
65.-	Antonio Moreno Salcedo	Olivar	6.540.-
66.-	Cristobal Montoro Jiménez	olivar	4.610.-
67.-	Antonio Martínez Cabrera	Huerta	1.230.-
68.-	Manuel Gámez cruz	cereal	490.-
69.-	Francisco Jiménez Galiano	Cereal	1.200.-
70.-	Amiceto Garrido García	Cereal	740.-
71.-	Joaquín Caballero Checa	Cereal	510.-
72.-	Hnos. ardarías Fernández	Cereal	770.-
73.-	Pedro gallego Vega	Cereal	680.-
74.-	Ayuntamiento de Baeza	Cereal	870.-
75.-	Antonio García Mateos	Cereal	1.590.-
76.-	Juan Beltran Beltran	Cereal	2.200.-
77.-	José García López	Cereal	500.-
78.-	Desconocido	Olivar	2.100.-
79.-	Hermanas Viedma López	Olivar	1.760.-
80.-	Hros. de D. Rafael Marín Ruiz	Olivar	1.830.-
81.-	desconocido	Olivar	4.870.-
82.-	Andrés Cruz Cruz	Olivar	1.700.-
83.-	José María Sánchez Sánchez	Olivar	16.660.-
84.-	Luis Gámez Perez	Olivar	2.090.-
85.-	Serafín fernández Fernánde	Cereal	18.-
86.-	Ayuntamiento de Baeza	Cereal	26.-
87.-	Juan Salazar Marín	Cereal	6.790.-
88.-	Desconocido	cereal	620.-
89.-	Desconocido	Cereal	120.-
90.-	Gines cabucholas Torres	Cereal	1.440.-
91.-	Hros. rafael Marín Ruiz	Cereal	4.480.-
92.-	Antonio Sánchez Canovas	Cereal	2.200.-
93.-	Desconocido	Olivar	630.-

Núm. de Orden	Nombre y Apellidos	Cultivo	Superf. M/2.
94.-	Juan Salazar Marín	Cereal	1.330.-
95.-	Rafael Jiménez Navas	Cereal	320.-
96.-	Antonio Moreno Sánchez	Cereal	190.-
97.-	Antonio Rentero Rodríguez	Cereal	110.-

Jaén, 19 de diciembre de 1991.- El Delegado, Miguel M. Ocaña Torres.

RESOLUCION de 10 de enero de 1992, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación (JA-4-AL-181).

Con fecha 26.11.91, la Dirección General de Correteras ha resuelto la iniciación del Expediente de Expropiación Forzosa para la ejecución de las obras de «Proyecto de Construcción del Puente sobre la Rambla de Morales en la carretera ALP-202», considerándose de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos, para que comparezcan en las oficinas de esta Delegación Provincial, el día 18 de febrero de 1992, a las 10 horas, sin perjuicio de poder desplazarse al terreno, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de representante legal, y aportando las escrituras de propiedad y los dos últimos recibos de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, si lo estiman oportuno y a su costa, de Perito y de Notario.

Según el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones o los efectos sólo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Provincial de

la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la calle Hermanos Machado, 4-6 planta.

RELACION DE PROPIETARIOS

1 D. Marcos Eguizábal Ramírez	11.770 m ²
2 D. Manuel González López	.999 m ²
3 D. Marcos Eguizábal Ramírez	9.279 m ²
4 D. Manuel López Sánchez	1.316 m ²
5 D. Marcos Eguizábal Ramírez	10.913 m ²
6 D. Manuel González López	.87 m ²
7 Herederos de D. José Palenzuela Pérez	.945 m ²
8 D. Francisco Ruiz Freniche	195 m ²

Almería, 10 de enero de 1992.- El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada: Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, a las 11 horas del día 9 de enero de 1992, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominada: Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras (FAAPE), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de asociaciones empresariales, siendo los firmantes del acta de constitución, entre otros, D. Pedro Mazas Fernández, D. Manuel Villalta Comacho y D. Pedro Marquín Marquín.

Sevilla, 13 de enero de 1992.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAEN)

EDICTO.

D. Juan Antonio Sánchez Díaz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Rus (Jaén).

Hace saber: Que, relacionado con la oposición restringida convocada por este Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una vacante de Guardia de la Policía Local de este Ayuntamiento, la relación de admitidos y excluidos es la siguiente:

ADMITIDOS:

D. Martín Vilches Martínez.

EXCLUIDOS:

Ninguno.

TRIBUNAL DE LA OPOSICION:

Presidente titular: D. Juan Antonio Sánchez Díaz. Alcalde.

Presidente suplente: D. Fernando Morilla Raya. Primer Teniente Alcalde.

Secretario titular: D. Baltasar Ruiz Delgado. Secretario General de la Corporación.

Secretario suplente: D^a Ana M^a Granada Bueno. Auxiliar Secretaria.

VOCALES:

En representación de la Comunidad Autónoma:

Titular: D. Juan Miguel Ballesteros Gómez.

Suplente: D. Angel Gómez Calatrava.

Por la Delegación Sindical de los Funcionarios de Ayuntamiento:

Titular: D. Antonio Ortiz Martínez.

Suplente: D. José M^a García Ruiz.

En representación de la Corporación:

Titular: D. Vicente Casas García. Concejal.

Suplente: D. Agustín García Pérez. Concejal.

En representación del Personal Técnico de la Corporación:
Titular: Baltasar Ruiz Delgado. Secretario.
Suplente: D^a María Ruya Beltrán.

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACION DE LOS EJERCICIOS:

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial; el primer viernes hábil siguiente al día en que se cumplan 15 hábiles posteriores al siguiente de la publicación del presente en el BOJA. A las 11 horas dará comienzo el primer ejercicio y tras su calificación el Tribunal fijará, en su caso, la hora de comienzo del 2º que, salvo concurrencia de circunstancias excepcionales que aconsejen su posposición, se celebrará el mismo día.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos recusatorios, especialmente, previstos en el art. 20 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 1958.

Rus, 9 de enero de 1992.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

EDICTO.

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1991, entre otros, acordó lo siguiente:

Primero. Modificar acuerdo plenario de fecha 26.7.91, por el que se aprobó la Oferta Pública de Empleo para el año 1991, en el sentido de consignar solamente uno plaza de Analista de Aplicaciones.

Segundo. Asimismo, modificar acuerdo plenario de fecha 25.10.91, por el que se aprobaron las Bases de la convocatoria de Analista de Aplicaciones, pendientes de publicación, en el sentido de consignar una plaza a cubrir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 10 de diciembre de 1991.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

ANUNCIO de convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza de administrativo de administración general, de la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante promoción interna.

Primera.- Objeto. Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante ascenso por Oposición, de una Plaza de Administrativo de Administración General, de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

La presente convocatoria será anunciada en el tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Un extracto de la misma, se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes. Para tomar parte en esta Oposición será necesario:

a) Pertenecer a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, escala de Administración General, Grupo D, con

una antigüedad de, al menos, dos años.

b) Estar en posesión del Título de Bachiller o de Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. En el supuesto de invocar un título equivalente, habrá de acompañarse de un certificado expedido por el Ministerio de Educación que así lo acredite.

Las condiciones anteriores serán referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

c) Comprometerse a acatar la Constitución Española.

Tercera.- Instancias. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base 2ª, y que se comprometen a jurar el cargo, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca el Anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de exámen, que se fijan en 4.000 pesetas, deberán ser satisfechos al presentar la instancia, bien por ingreso en la Depositaria o por giro telegráfico o postal, indicando el número de recibo correspondiente en aquella, y no podrán ser devueltas más que en caso de no ser admitidos a exámen por falta de requisitos de admisión.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y será expuesta en el Tablón de Edictos Municipal, concediéndose un plazo de diez días para subsanaciones, conforme al artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Contra esta resolución los excluidos podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía en plazo de un mes, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Quinta.- Tribunal Calificador. Se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: el de la Corporación o miembro en quien delegue.
Vocales:

Un técnico de Administración General de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, designado por el Sr. Alcalde.

Un representante de la Junta de Andalucía.

El Secretario del Ayuntamiento.

Un Delegado de Personal, que tenga titulación académica igual o superior a la exigida para presentarse a esta oposición.

Secretario: el de la Corporación o funcionario en quien

delegue.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los miembros del Tribunal se abstendrán de formar parte si concurren las circunstancias del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad correspondiente. Los aspirantes podrán recusarlos conforme al artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

La composición del Tribunal se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas. Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses de la fecha en que aparezca publicado el Anuncio de la convocatoria. El lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio se determinará en la resolución de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la Provincia y tablón de edictos.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único; la no presentación implicará exclusión definitiva a tomar parte o continuar en las pruebas, salvo los supuestos debidamente justificados y libremente apreciados por el tribunal y, en todo caso, se excluirá si es ejercicio simultáneo e igual para todos los aspirantes.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de esta convocatoria.

Séptima.- Ejercicios de la oposición. Los ejercicios de la Oposición serán:

Primer ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante el período máximo de dos horas, un tema de carácter general determinado por el tribunal inmediatamente antes de celebrarse el mismo y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición. Se valorará especialmente la facultad de redacción y el nivel de formación general.

Segundo ejercicio.- De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en exponer, oralmente, en un período máximo de treinta minutos, tres temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el programa anejo a la convocatoria: Uno de Materias Comunes, y dos de Administración Local.

La celebración de las pruebas de este ejercicio será pública.

Tercer ejercicio.- De carácter igualmente obligatorio.

Se desarrollará por escrito, durante un período máximo de tres horas y consistirá en la redacción de un informe con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que

planteará el tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a tareas administrativas cuya realización corresponde a los funcionarios del subgrupo. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán, en todo momento, hacer uso de los textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros de consulta de los que acudan provistos.

En este ejercicio se valorará la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada explicación de la normativa vigente.

Cuarto ejercicio.- De carácter voluntario.

Tendrá la especialidad siguiente: Mecanización.- Consistente en pruebas propuestas por el tribunal que acrediten el conocimiento de máquinas elementales.

Octava.- Calificación y relación de aprobados: Los ejercicios obligatorios serán eliminatorios y se calificarán cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados a cada uno de estos ejercicios será de 0 a 10.

El ejercicio de carácter voluntario se calificará con un máximo del diez por ciento de la puntuación obtenida en los otros ejercicios.

Las calificaciones de cada uno de los diferentes ejercicios se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal en cada uno de ellos y dividiendo el total por el número de miembros, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, dividiendo por el número de ellos, siendo el cociente el resultado definitivo.

La calificación del ejercicio voluntario no determinará la eliminación del opositor en las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de puntuación final.

Una vez terminados los ejercicios de la oposición, el tribunal publicará, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio y tablón de anuncios, el aprobado, elevando dicha propuesta al Sr. Alcalde para que elabore el nombramiento pertinente. Cualquier propuesta que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.

Novena.- Presentación de documentos. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria para tomar parte en la oposición que se exigen en la base 2ª.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las

responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia.

Décima.- Nombramiento y posesión. Expirado el plazo para la presentación de documentos y resueltas las posibles incidencias, el Sr. Alcalde expedirá el nombramiento, otorgando un plazo legal, a contar del siguiente al que se ha notificado el nombramiento, para tomar posesión de la Plaza.

Norma Final.- La presente convocatoria podrá recurrirse, en reposición, ante el Ayuntamiento Pleno, en los términos y forma previstos en el artículo 52.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27-12-1.956; asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y la anteriormente mencionada.

ANEXO

PROGRAMA DEL SEGUNDO EJERCICIO

Parte Primera. - Materias Comunes.

- Tema 1. La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.
Corona. El Poder Legislativo.
- Tema 3. El Poder Judicial.
- Tema 4. Organización Territorial del Estado. Los estatutos de autonomía: su significado.
- Tema 5. La Administración Pública en el ordenamiento español. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas.
- Tema 6. El administrado: colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.
- Tema 7. El acto administrativo. Concepto. Elementos.
- Tema 8. Principios generales y fases del procedimiento administrativo.
- Tema 9. Los recursos administrativos.
- Tema 10. Los contratos administrativos.
- Tema 11. El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
La intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa.
- Tema 12. La responsabilidad de la Administración Pública.
- Tema 13. El gasto público y sus clases. El control del gasto público. Idea general del gasto público en España.
- Tema 14. Los ingresos públicos: Concepto y clases. El impuesto. Las tasas fiscales.
- Tema 15. La Ley General Tributaria.
- Tema 16. La Ley General Presupuestaria.

Parte Segunda.- Materias específicas y Administración

Local.

- Tema 1. Régimen local español: principios constitucionales.
- Tema 2. La provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.
- Tema 3. El municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- Tema 4. Organización municipal. Competencias.
- Tema 5. Régimen general de las elecciones locales.
- Tema 6. Estructuras Municipales. Mancomunidades. La comarca.
- Tema 7. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 8. Relaciones entre entes territoriales. Autonomías municipales y tutela.
La función pública local y su organización.
- Tema 10. Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- Tema 11. Derechos económicos de los funcionarios. Derechos pasivos. La Seguridad Social.
- Tema 12. Los bienes de las entidades locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
- Tema 13. Las formas de actividad de las entidades locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.
- Tema 14. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.
- Tema 15. Intervención administrativa en defensa del medio ambiente.
- Tema 16. Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- Tema 17. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.
- Tema 18. Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana. Sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.
- Tema 19. Instrumentos de planeamiento. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- Tema 20. Ejecución de los planes de ordenación. Sistemas actuación urbanística. La clasificación del suelo.
- Tema 21. Intervención en la edificación y uso del suelo.
- Tema 22. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- Tema 23. Régimen jurídico del gasto público local.
- Tema 24. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

DON ANTONIO ALGUACIL ZURITA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN EL GRANDE (MALAGA)

CERTIFICO: Que las precedentes Bases y Programas del Segundo ejercicio para la provisión de una Plaza de la Subescala Administrativa de Administración General, mediante ascenso por

Oposición, fueron aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 27 de diciembre de 1991.— Vº. Bº. El Alcalde.

SDAD. COOP. AND. DE CONFECCION STYLO

ANUNCIO de disolución. (PP. 32/92).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y siguientes de la vigente Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Junta General Extraordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1991 acordó disolver la Cooperativa.

Villa del Río, 4 de enero de 1992.— Antonio Rodríguez García. Liquidador.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.